



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°20 ORDINARIA. 26-03-2024

SESION ORDINARIA. N°20 DEL 26-03-2024, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa (Sust. Randall Torres Barrientos)
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Hernández Rivera
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos

Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Rosbil Danier Arguello Badilla

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
528-al-(530-2)	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°17 Extraordinaria 12-03-2024
531	II	Asuntos de la señora Alcaldesa
532-al-548	III	Correspondencia
549-al-554	IV	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024

ACUERDO N° 528

Se abre la sesión al ser las 17:04.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número veinte del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro. El orden del día es aprobación del orden del día, incorporación de quorum, por lo cual le voy a pedir a las regidoras Yoselin Abarca que por favor pase a ocupar la curul del regidor Ovidio Vives que el día de hoy no está, está con un permiso sin dieta una ausencia justificada.

Le voy a estar pidiendo a la regidora Marcelly por favor ocupar la curul del regidor José Antonio Bustos el cual tenía un cronograma aprobado por este Concejo para estar hoy en una comunidad.

Y le voy a estar pidiendo al compañero Giovanni por favor ocupar la curul del regidor Randall Torres.

Así cumplimos con el quorum establecido por lo tanto vamos a estar nombrando en comisión al compañero Randall Torres, José Antonio Bustos, Rosbill Argüello nada más porque el compañero Ovidio Vives este él tiene ausencia justificada porque no se encuentra en el país, pero anda en asuntos personales entonces no hay que nombrarlo en comisión. Los que estén de acuerdo en nombrar los compañeros en comisión levantar la mano.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Por mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en comisión a los regidores Rosbill Arguello Badilla, Jose Antonio Bustos Martínez y Randall Torres Barrientos.

El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.

ACUERDO N° 529

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

seguidamente después de comprobar el quorum y llamar a los señores regidores ocupar las curules, vamos a discutir el acta número 17 Extraordinaria del 12-03-2024.

Bueno perdón voy a leer el orden del día asuntos de trámite de urgencia juicio a la presidencia es el dos artículo tres: Correspondencia artículos cuatro: Asuntos de la señora alcaldesa y artículo quinto: Dictámenes de comisión.

Los que estén de acuerdo en que este orden del día se mantenga y no sea alterado por favor levanta la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el orden del Día.

ACUERDO N° 530

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En el acta 17 tenemos dos asuntos. La señora alcaldesa presenta un veto en la sesión anterior referente a esta acta. Por lo que en la sesión anterior se conoce el veto, pero hoy hay que tomar una decisión.

Entonces se encuentra en discusión son dos acuerdos. El primero es el 414 y el segundo es el 416. Vamos a el primero el 414 del cual indica bueno ya ustedes leyeron el veto, ya fue presentado en este honorable Concejo y este 414 es sobre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Barrio Vista a la Torre del Alba ese es el primer veto que vamos a discutir del acuerdo 414.

En el cuatrocientos catorce habla sobre la declaratoria de calle pública de la calle barrio Vista a la Torre del Alba en Guápiles. Entonces vamos a empezar por ese vamos a discutirlo el que quiera discutir el veto es el momento para hacerlo.

Nota de Secretaría: Se incorpora la documentación del Veto Presentado por la señora Alcaldesa Yamileth Hidalgo en la sesión N°19 Ordinaria del 21-03-2024. El mismo como sigue:

Asunto: Interposición de veto en contra al Acuerdo N°414, de la Sesión N°17 Extraordinaria del 12 de marzo de 2024. Sobre la Declaratoria de Calle Pública del acceso contiguo a las oficinas de El Colono Ruta Nacional 32 denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torres de Alba".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°6

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



INTERPOSICIÓN DE VETO

CONTRA ACUERDO N°414, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2024.

Guápiles, marzo 19, 2024.

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

La suscrita, **Yamileth Hidalgo Arías**, mayor, casada, educadora, asistente de Supervisión Escolar, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número uno-ocho-cientos dieciséis-doscientos treinta y dos, vecina de Distrito de Cariari, en mi calidad de **ALCALDESA a.i. DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica 3-014-042125, según resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, con el debido respeto, y fundamentado en los artículos 17 inciso d) y 167 del código municipal, me apersono a interponer formal Veto por razones de conveniencia y oportunidad contra el **Acuerdo Municipal N° N°414, Acta N°17, SESIÓN EXTRAORDINARIA 17, del día 12 de marzo de 2024**, por las razones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Que el acuerdo (Oficio SMP-347-2024 del 14/03/2024) objeto del veto que acá se interpone, en lo que interesa dispuso:

"Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA:

Se declara calle pública el acceso contiguo a las oficinas de El Colono en ruta Nacional 32, denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torre de Alba", con una longitud total de 1.526,90 metros lineales, existiendo un total de 35

Municipalidad de Pococí

RECIBIDO POR

Recibido por: *[Firma]*

El día: 19-03-2024

Hora: 11:07

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



propiedades. Con carácter de declaración jurada los solicitantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

- 1- Confeccionar Plano Catastrado de toda el área de Calle pública,
- 2- Ampliar la calle a catorce metros de ancho y segregar el terreno destinado a calle pública con un ancho de catorce metros y en toda la longitud.
- 3- Firmar todos, la escritura pública en la cual se dona a la Municipalidad de Pococi el área de calle pública.
- 4- Adicional a la donación de terreno de la calle pública se comprometen a donar un terreno como área adicional de un diez por ciento a dicha calle pública como área de uso público en el Barrio Vista a la Torre de Alba, la cuál será donada también a la Municipalidad de Pococi.

Por tanto, el Concejo Municipal de Pococi autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio, comparecer ante notario público para firmar la escritura de traspaso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan en contra los regidores Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y Yaslyn Morales Grajal. Vota el Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, en lugar del Reg. Jonnathan García Chévez".

SEGUNDO: Que en ese mismo Acuerdo Municipal, se pasó por alto el CRITERIO TÉCNICO emitido por el Ing. Henry Madrigal, en su calidad de Coordinador de Planificación y Desarrollo Urbano, también firmado por el Ing. Olger Gutierrez, Coordinador de Obra Pública, ambos funcionarios de este municipio, quienes mediante Oficio APDU-007-2024 con fecha del 8 de febrero 2024, realizaron un amplio y detallado informe en esta zona, aquí denominada "Barrio Vista a la Torre de Alba".

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Como primer punto de gran relevancia, lo que se pretende es CONVERTIR UNA SERVIDUMBRE AGRÍCOLA con tan solo 12m de ancho, con una longitud de más de 1.5k, el cual no cuenta con ningún tipo de infraestructura vial, ni superficie de rueda, ni cunetas, ni agua ni electricidad, no hay ningún sistema de aguas pluviales, sí, desean transformar esa servidumbre en un CAMINO PÚBLICO. Lo que significa que en adelante a quien le correspondería la conformación y mantenimiento vial, sería a este municipio, no a la empresa urbanizadora, veamos.

Como parte del **Análisis de la Solicitud**, en el citado informe se indicó lo siguiente:

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-477-2023, de fecha 06 de diciembre del año 2023, elaborado por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre un acceso que se constituye como una SERVIDUMBRE AGRÍCOLA, según los asientos catastrales y registrales. Este acceso inicia en las coordenadas CRTM05 (521888.379, 1128066.136), y finaliza en las coordenadas CRTM05 (521861.074, 1126313.031), con un ancho de 12,00 metros lineales (incluido en paros iguales dentro de las fincas colindantes). Debido a esta afectación de la servidumbre en su tramo total, se debe hacer alusión a la totalidad de fincas y propietarios involucrados.

Otros detalles de suma importancia a tomar en cuenta son los siguientes:

- La longitud total de la solicitud es de 1526,90 metros, mientras que la longitud total de toda la servidumbre es 1775,68 metros.
- La servidumbre tiene una superficie de rueda de lastre.
- No se observan hidrómetros ni rastros de acueducto.
- Existe tendido eléctrico hasta el punto ubicado aproximadamente en las coordenadas CRTM05 (521867.898, 1127023.716), a unos 700 metros del final de la servidumbre, por lo que el servicio no cubre la totalidad de la extensión.
- No se observa sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Se identificó una sección B, transversal al tramo principal y ubicada al inicio de la servidumbre agrícola, con condiciones físicas similares. Esta sección está ubicada en las coordenadas CRTM05 de inicio: (521866.233, 1127635.129), denominado como entronque con la sección A, y finaliza en las coordenadas CRTM05 (522044.687, 1127634.736), en el entronque con la calle pública 70224300.

Como se indicó anteriormente, existe una cantidad importante de fincas afectadas por la solicitud, para un total de 35 propietarios, las cuales se enumeran a continuación:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



(...)

La presente solicitud es justificada por parte de los solicitantes señalando que, con la construcción de la ampliación de la Ruta Nacional N°32, dichos accesos permiten diluir la circulación de los vehículos y fomentar el desarrollo en armonía con la naturaleza del cantón. Por esta razón, requieren declarar este acceso privado como calle pública, a pesar de que el acceso principal no presenta ninguna continuidad, por lo que se constituiría como una calle SIN SALIDA, contrario a la justificación indicada de diluir el tránsito vehicular.

Es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huelar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA); indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaratoria de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 - Sesión N°44 Ordinaria - Artículo N°44 - Artículo VI). Por lo tanto, y como es el presente caso, la dotación de los servicios básicos es responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes con el acceso (servidumbre agrícola)

(visible a folio 6 del acuerdo aquí velado)

Como puede notarse, existe una PUBLICIDAD REGISTRAL DE ESTA SERVIDUMBRE AGRÍCOLA, la cual afecta a 35 folios reales; además, de acuerdo a este informe técnico se recomendó NO APROBAR la solicitud de algunos de los colindantes de este servidumbre, debido a que, primero: es una servidumbre agrícola debidamente constituida; segundo: carece de los servicios públicos básicos como lo es el agua y la electricidad; tercero: no estamos ante ningún tipo de obras de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



infraestructura de carácter urbano; cuarto: no existe un sistema de evacuación de aguas pluviales; finalmente debo indicar que NO EXISTE ninguna propuesta o proyecto formal para hacer entrega del AREA COMUNAL destinada a facilidades comunales debidamente habilitado para esos efectos.

TERCERO: Si bien es cierto, la suscrita tiene total claridad de las amplias potestades que ostentan los gobiernos locales a nivel constitucional e infra constitucional, como seguidamente puede visualizarse de forma muy genérica y sin la intención de hacer en el presente veto una recopilación de normativa atinente al régimen municipal, de las potestades y deberes de los miembros de los concejos municipales, basta con ir al artículo 169 de la **Constitución Política**, norma en la que el constituyente, hace recaer la *administración de los intereses y servicios locales* en cada cantón a las municipalidad o gobierno local.

Lo que significa, en síntesis, que las MUNICIPALIDADES deben procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer (Satisfacción de los intereses de la colectividad). Igualmente se ve plasmada en el artículo 1 de la **Ley General de la Administración Pública**, al disponerse en dicha norma, que "La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado. ubicándose las municipalidades precisamente en el concepto de "Entes públicos" y ocupando en el escenario de la organización administrativa costarricense, el espacio en ese gran concepto de administración pública o estado, de la administración descentralizada. Que en esta misma línea de pensamiento, el artículo 2, 3 y 13 del **Código Municipal** reitera el poder de gobierno delegado por el Constituyente como ya se indicó al prescribir que "El gobierno y la *administración de los intereses y servicios cantonales* estarán a cargo del gobierno

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°11

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



municipal". Y precisamente, es criterio de la suscrita que debe prevalecer el interés de la colectividad, de todos los municipios del cantón, no solo los intereses de un pequeño grupo que pretende que el municipio asuma los gastos e inversión pública cuando en realidad le corresponde al desarrollador ejecutar todas esas obras de infraestructura.

No se vale que una empresa se beneficie económicamente de la venta de sus bienes que le remita a este gobierno local, como si se tratara de una factura por pagar, responsabilizando a este municipio. Peor aún, no se vale que algunos miembros de este honorable concejo municipal, tomen una decisión tan importante para el municipio, con tanta ligereza, olvidando que están involucrados fondos públicos, que se deben manejar en apego a todos los principios fundamentales del servicio público y los principios presupuestarios que rigen al derecho público, así como los deberes éticos que como funcionarios públicos nos cobijan.

CUARTO: EN CUANTO AL FONDO Y MOTIVO DEL VETO. Que si bien es cierto como fue ampliamente expuesto, el gobierno municipal y en el caso particular el de Pococí, se encuentra totalmente legitimado para emprender gestiones como las que se han venido implementando en las distintas áreas de acción donde se busca el desarrollo del cantón, en los ya casi cuatro años que llevamos el presente gobierno; no se puede pasar por alto que se debe satisfacer la necesidad de la colectividad, pero tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 10 y 16 de la **Ley General de la Administración Pública**, en lo que respecta a que se deben tomar decisiones, respetando siempre las "**reglas unívocas de la ciencia o de la técnica**", o a principios elementales de **justicia, lógica o conveniencia**, lo que incluye declarar un camino público únicamente en aquellos casos en que se

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



cumpla con los requisitos técnicos y dentro del marco de legalidad. De esa forma se eximirán de todo tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Interpongo el presente veto, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 1, 4, 10, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 2, 3, 13, 17, 162, y 167 del Código Municipal.

PETITORIA:

1. Que este Honorable Concejo Municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente Veto por razones de oportunidad y conveniencia, decretando la anulación del **Acuerdo Municipal N° N°414, Acta N°17, SESIÓN EXTRAORDINARIA 17, del día 12 de marzo de 2024.**
2. Que, en caso de ser rechazado, se cumpla lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 167 del Código Municipal.

NOTIFICACIONES:

Como medio para recibir futuras notificar, señalo el CORREO ELECTRONICO:

municipococi.juridicos@gmail.com con copia a:

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

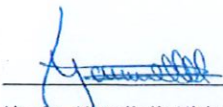


Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

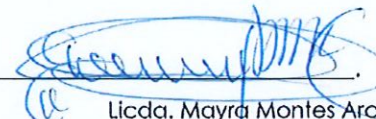
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Sin más por el momento.


Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa (a.l.) de Pococi



AUT. 
Licda. Mayra Montes Arce.
Abogada Municipal - Carné N° 13.331



CC/ archivo interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°14

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de marzo de 2024
SMP-347-2024

Señores (as):

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo
Urbano

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Obra Pública

José Alberto Castillo Calvo
Fernando Horacio Murillo Vargas
Marco Antonio Guido Rojas

Luis Enrique Calero Alemán
Diego Durán Durán
Carlos Randal Paniagua
Hernández
Repr. de Corporación Lucky
Dorado S.A
María del Carmen Otarola Zúñiga
Hongliang Fang
Ana María Méndez Bran
Francisco Martínez Fernández
Haojun Wu
correo electrónico:
bufetepococi@gmail.com

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice:

Acta N° 17

Artículo II

Acuerdo N° 414

Se conoce nota suscrita por las siguientes personas: José Alberto Castillo Calvo, Fernando Horacio Murillo Vargas, Marco Antonio Guido Rojas, Luis Enrique Calero Alemán, Diego Durán Durán, Carlos Randal Paniagua Hernández, Repr. de Corporación Lucky Dorado S.A, María del Carmen Otarola Zúñiga, Hongliang Fang, Ana María Méndez Bran, Francisco Martínez Fernández y Haojun Wu, correo electrónico: bufetepococi@gmail.com, dice:

Asunto: Compromiso para declarar calle pública en Barrio Vista a la Torre de Alba.

Página 1 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI,
MUNICIPALIDAD DE POCOCI,

COMPROMISO PARA DECLARAR CALLE PÚBLICA, EN BARRIO VISTA A LA TORRE DE ALBA.

Los suscritos, **JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO**, cedula de identidad 7- 0055- 0165, en representación de **INMOBILIARIA LA COLONIA S.A.** cedula jurídica 3- 101- 148177 como dueño de la finca Folio real 7- 107734-000, **HONGLIANG FANG**, cedula de residencia 115600421409 como dueño de la finca Folio real 7- 180187-000; **FERNANDO HORACIO MURILLO VARGAS** cedula de identidad 4- 0140- 0641 como dueño de la finca Folio real 7- 172508 -000, **MARIA DEL CARMEN OTAROLA ZUÑIGA**, cedula de identidad 1- 0624 0524, en representación de **IDF INVERSIONES Y DESARROLLOS FOTAR S.A.**, cedula jurídica 3- 101- 336786, como dueño de la finca Folio real 7- 173129- 000; **MARCO ANTONIO GUIDO ROJAS**, cedula de identidad 2- 0571- 0949 como dueño de la finca Folio real 7- 177563-000, **ANA MARIA MENDEZ BRAN**, cedula de identidad 7- 0177- 0390, como dueño de la finca Folio real 7- 167410-000, **LUIS ENRIQUE CALERO ALEMAN**, cedula de identidad 7- 0068- 0660, como dueño de la finca Folio real 7- 146033-000, **FRANCISCO EDUARDO MARTINEZ FERNANDEZ**, cedula de identidad 7- 0097- 0535, como dueño de la finca Folio real 7- 165910- 000, **DIEGO DURAN DURAN**, cedula de residencia 117001037425, en representación de **INVERSIONES PAULA Y VICTORIA S.A.**, cedula jurídica 3- 101- 873435, como dueño de la finca Folio real 7- 158774-000, **HAOJUN WU**, cedula de residencia 115600035816, en representación de **TRES- CIENTO DOS- QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS S.R.L.**, cedula jurídica 3- 102- 509916, como dueño de la finca Folio real 7- 155143- 000, **CARLOS RANDAL PANIAGUA HERNANDEZ**, cedula de identidad 7- 0097- 0535, en su condición de Albacea del Sucesorio EXPEDIENTE 14- 000139- 0930- CI, de **CARLOS LUIS PANIAGUA SOLORZANO**, cedula de identidad 2- 254- 0765, como dueño de dos fincas la finca

Página 2 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

Folio real 7- 71656-000 y de la finca 7- 124694- 000, HONGLIANG FANG, cedula de residencia 115600421409, en representación de CORPORACION LUCKY DORADO S.A., cedula jurídica 3- 101- 523530, como dueño de la finca Folio real 7- 156258-000, con todo respeto nos presentamos ante el honorable Gobierno Municipal, para decir. Tenemos pleno conocimiento y nuestros inmuebles citados son parte del proyecto para declarar calle publica la vía de comunicación terrestre, entre la Ruta Treinta y dos hacia el sur, en una longitud de 1714 metros a partir de las Oficinas del Grupo Colono, con un transversal con salida hacia el este a Calle Flores, con distancia de aproximadamente 200 metros, todo el proyecto de declaratoria de calle publica conocido como Calle o Barrio Vista a la Torre de Alba, por lo cual nos adherimos y manifestamos estar de acuerdo con las obligaciones contenidas en el escrito presentado el 22 de febrero del 2024, que dice expresamente, que estamos de acuerdo en ampliar la calle a catorce metros de ancho y a segregarse el terreno destinado a calle publica con un ancho de catorce metros y en toda la longitud. Además, adquirimos el compromiso de Contratar a un Profesional en Topografía y Agrimensura para confeccionar el Plano catastrado de toda el área de calle publica y todos firmar la escritura pública en la cual se dona a la Municipalidad de Pococi el área de calle pública y adicional a esa donación de terreno de la calle publica, nos comprometemos a donar un terreno como área adicional de un diez por ciento a dicha calle publica, como área de uso público en el Barrio, la cual será donada también a la Municipalidad de Pococi, por lo cual con carácter de declaración Jurada nos comprometemos a cumplir.

Por otra parte, JOSE ALBERTO COLOMBARI RODRIGUEZ, cedula 1- 525- 0543, como dueño de la finca Folio real 7- 163085-000, JAIME ROJAS ARGUELLO, cedula 2- 0333- 0937, como dueño de la finca Folio real 7- 158017-000 y también de la finca Folio real 7- 26737-000, AMIAS MARIN NUÑEZ, cedula 2- 0302- 0984, como dueña de la finca Folio real 7- 126410- 000, ELBA ORTIZ MUÑOZ, cedula 8- 0053- 0612, como dueña de la finca Folio real 7- 95904- 000, manifestamos que nuestras fincas citadas se encuentran situadas fuera del área de confluencia de la declaratoria de calle publica, por lo cual manifestamos que estamos de acuerdo con la

Página 3 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



declaratoria de calle pública, pero no adquirimos obligaciones ni compromisos ante la Municipalidad de Pococí, para la declaratoria de la calle pública.

No omitimos en manifestar, que esta calle va a contribuir al constante desarrollo de la Ciudad de Guápiles, ya que la citada calle se ha construido mediante el esfuerzo privado de cada uno de nosotros para actualmente tener una importante Zona de Desarrollo Industrial y habitacional, que fomenta el bienestar, la economía y en general el desarrollo y la dotación de fuente de trabajo a muchos vecinos de Guápiles. También es importante decir que con el proyecto de ampliación de la Ruta 32, estas calles periféricas sirven para diluir la circulación, al unirse con la red vial ya construida y fomentar el desarrollo del cantón.

NOTIFICACIONES.

Señalamos para notificaciones el correo lutetepococi@gmail.com

Guápiles, 27 de febrero del 2024.

JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO.

MARIA DEL CARMEN OTAROLA ZUÑIGA

FERNANDO HORACIO MURILLO VARGAS

HONGLIANG FANG

MARCO ANTONIO GUIDO ROJAS

ANA MARIA MENDEZ IBRAN

LUIS ENRIQUE CALERO ALEMÁN

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
DIEGO DURAN DURAN
HAOJUN WU
CARLOS RANDAL PANIAGUA HERNANDEZ.

REPR. DE CORPORACION LUCKY DORADO S.A.

Página 4 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de POCOCÍ
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Jose A Colombari R.

JOSE ALBERTO COLOMBARI RODRIGUEZ.

Jaime R

JAIME ROJAS ARGUELLO

Elba

ELBA ORTIZ MUÑIZ

AHIAS MARIN NUÑEZ

cc. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI,

COMPROMISO PARA DECLARAR CALLE PÚBLICA,

EN BARRIO VISTA A LA TORRE DE ALBA.

El suscrito, **ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ**, cedula de identidad 5- 0211- 0487, como dueño de la finca Folio real 7- 123567-000, con todo respeto nos presentamos ante el honorable Gobierno Municipal, para decir. Tenemos pleno conocimiento y nuestros inmuebles citados son parte del proyecto para declarar calle publica la vía de comunicación terrostro, entre la Ruta Treinta y dos hacia el sur, en una longitud de 1714 metros a partir de las Oficinas del Grupo Colono, con un transversal con salida hacia el este a Calle Flores, con distancia de aproximadamente 200 metros, todo el proyecto de declaratoria de calle publica conocido como Calle o Barrio Vista a la Torre de Alba, por lo cual nos adherimos y manifestamos estar de acuerdo con las obligaciones contenidas en el escrito presentado el 22 de febrero del 2024, que dice expresamente, que estamos de acuerdo en ampliar la calle a catorce metros de ancho y a segregar el terreno destinado a calle publica con un ancho de catorce metros y en toda la longitud. Además, adquirimos el compromiso de Contratar a un Profesional en Topografía y Agrimensura para confeccionar el Plano catastrado de toda el área de calle publica y todos firmar la escritura pública en la cual se dona a la Municipalidad de Pococi el área de calle pública y adicional a esa donación de terreno de la calle publica, nos comprometemos a donar un terreno como área adicional de un diez por ciento a dicha calle publica, como área de uso público en el Barrio, la cual será donada también a la Municipalidad de Pococi, por lo cual con carácter de declaración Jurada nos comprometemos a cumplir.

NOTIFICACIONES,

Señalo para notificaciones el correo buletapococi@gmail.com

Guápiles, 29 de febrero del 2024.

ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ
5-211-487

Página 6 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

COMPROMISO PARA DECLARAR CALLE PÚBLICA,

EN BARRIO VISTA A LA TORRE DE ALBA.

El suscrito, ARIAS MARIN NUÑEZ, cedula 2-0302-0984, como dueño de la finca Folio real 7-126410-000, con todo respeto me presento ante el honorable Gobierno Municipal, para decir. Tengo pleno conocimiento en el proyecto para declarar calle publica la via de comunicación terrestre, entre la Ruta Treinta y dos hacia el sur, en una longitud de 1714 metros a partir de las Oficinas del Grupo Colono, con un transversal con salida hacia el este a Calle Flores, con distancia de aproximadamente 200 metros, todo el proyecto de declaratoria de calle publica conocido como Calle o Barrio Vista a la Torre de Alba. Siendo que el inmueble inserto a mi nombre, es colindante por el rumbo sur con la franja de terreno que se va declarar calle publica, manifiesto que estoy de acuerdo con la declaratoria de calle publica por lo cual no tengo oposición, siendo dicha declaratoria es un beneficio y va a lucidir con el desarrollo de la esa zona del distrito de Guápiles.

NOTIFICACIONES:

Señalo para notificaciones el correo luis@pococi@gmail.com

Guápiles, 06 de marzo del 2024.

ARIAS MARIN NUÑEZ

Página 7 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

COMPROMISO PARA DECLARAR CALLE PÚBLICA,

EN BARRIO VISTA A LA TORRE DE ALDA.

Los suscritos, JOSE ALBERTO JIMENEZ FUENTES, cédula de identidad 3- - 0200- 0262, como representante de INVERSIONES F J J SUERRES POCOCI S. A., cédula de persona jurídica 3- 101- 273479, como dueño de la finca Folio real 7- 111668-000, JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO, cédula de identidad 7- 0055- 0165, en representación de GRUPO COLONO S.A. cédula jurídica 3- 101- 807735 como dueño de la Finca Folio real 7- 100561-000, BIANCA PAMELA VARGAS MATAMOROS, cédula de Identidad 7-0212- 0045 en representación de TRES-CIENTO DOS- SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS S.R.L., cédula jurídica 3- 102- 749386, como dueño de la finca Folio real 7- 151907-000 y de la finca 7- 144626- 000; ALEXIS CELIM PICADO cédula de identidad 5-0257- 0119, en representación de W. R. J. DE SARAPIQUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3- 102- 383658, como dueño de la finca Folio real 7- 158016-000; SONIA RIOS RIOS cédula de identidad 5. 0231- 0735, como dueña de la finca folio real 7- 158015; WEIGIANG WU FENG cédula de identidad 8- 0103- 0063, como dueño de la finca Folio real 7- 156022-000, HONGLIANG FANG, cédula de residencia 115600421409 como dueño de la finca Folio real 7- 160681-000; FERNANDO HORACIO MURILLO VARGAS cédula de identidad 4- 0140- 0641 como dueño de la finca Folio real 7- 145583 -000, EDGAR LESMES ORTEGA, cédula de identidad 8- 0104- 0808 en representación de TALLER DE MAQUINARIA COLOITICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3- 102- 870212, como dueño de la finca Folio real 7- 182185-000; JOSE GERARDO VARGAS RAMIREZ, cédula 2- 0289- 1103 en representación de INVERSIONES LA OSCARINA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3- 101- 248508, como dueño de la finca Folio real 7- 182184-000; MARIA DEL CARMEN OTAROLA ZUÑIGA, cédula de identidad 1- 0624 0524, en representación de IDP

Página 8 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



INVERSIONES Y DESARROLLOS FOTAR S.A., cedula jurídica 3- 101- 336786, como dueño de la finca Folio real 7- 123386- 000; BIANCA PAMELA VARGAS MATAMOROS, cedula de Identidad 7-0212- 0045 en representación de TRES- CIENTO DOS- SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO S.R.L., cedula jurídica 3- 102- 756898, como dueño de la finca Folio real 7- 152148-000; MAURICIO ALVAREZ VARGAS, cedula de identidad 1-0944- 0337 como dueño de la finca Folio real 7- 177562-000; MARCO ANTONIO GUIDO ROJAS, cedula de identidad 2- 0571- 0949 como dueño de la finca Folio real 7- 155071-000, con todo respeto nos presentamos ante el honorable Gobierno Municipal, para decir, Es de todos conocido la solicitud para declarar la vía de comunicación terrestre, entre la Ruta Treinta y dos hacia el sur, en una longitud de 1714 metros a partir de las Oficinas del Grupo Colono, con un transversal con salida hacia el este a Calle Flores, con distancia de aproximadamente 200 metros, todo el proyecto de declaratoria de calle publica conocido como Calle o Barrio Vista a la Torre de Alba, de conformidad con lo establecido en la Acta de la Sesión Municipal del Jueves 15 de febrero del 2024, y lo extendido por los miembros de la Comisión del Consejo Municipal que visito el sitio el día 20 de febrero del 2024, por lo cual con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos para dar por aprobado la declaratoria de calle publica, todos nosotros hacemos formal manifestación con carácter de declaración jurada, que todos y cada uno de nosotros, somos los únicos propietarios de los inmuebles que se ubican a ambos lados del camino a declarar como calle publica, que estamos de acuerdo en ampliar la calle a catorce metros de ancho y a segregar el terreno destinado a calle publica con un ancho de catorce metros y en toda la longitud. Además, adquirimos el compromiso de Contratar a un Profesional en Topografía y Agrimensura para confeccionar el Plano catastrado de toda el Área de calle publica y todos firmar la escritura pública en la cual se dona a la Municipalidad de Pococi el Área de calle pública y adicional a esa donación de terreno de la calle publica, nos comprometemos a donar un terreno como Área adicional de un diez por ciento a dicha calle publica, como Área de uso público en el Barrio, la cual será donada también a la Municipalidad de Pococi.

Página 9 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



No omitimos en manifestar, que esta calle va a contribuir al constante desarrollo de la Ciudad de Guápiles, ya que la citada calle se ha construido mediante el esfuerzo privado de cada uno de nosotros para actualmente tener una importante Zona de Desarrollo Industrial y habitacional, que fomenta el bienestar, la economía y en general el desarrollo y la dotación de fuente de trabajo a muchos vecinos de Guápiles. También es importante decir que con el proyecto de ampliación de la Ruta 32, estas calles periféricas sirven para diluir la circulación, al unirse con la red vial ya construida y fomentar el desarrollo del cantón.

NOTIFICACIONES.

Señalamos para notificaciones el correo butetepococi@gmail.com

Guápiles, 22 de febrero del 2024.

JOSE ALBERTO JIMENEZ FUENTES.

JOSE ALBERTO CASTILLO-CALVO

BIANCA PAMELA VARGAS MATAMOROS

ALEXIS CELIM PICADO

SONIA RIOS RIOS

HONGLIANG FANG

WEIGIANG WU GEND

FERNANDO HORACIO MURILLO VARGAS

EDGAR LESMES ORTEGA

JOSE GERARDO VARGAS RAMIREZ

MAURICIO ALVAREZ VARGAS

MARIA DEL CARMEN OTAZOLA ZUÑIGA

MARCO ANTONIO GUIDO ROJAS

cc. Archivo.

Página 10 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

Oficio APDU-007-2024 DCP Oficinas El Colono R32

Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

Jue 15/02/2024 12:05

Para: Secretaría Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>

CC Manuel Hernández Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>; Olger Gutiérrez <olger.gutierrez@municipococi.go.cr>;

David Arnoldo Quirós Aguilar <david.quiras@municipococi.go.cr>; Arnoldo Monge <arnoldo.monge@municipococi.go.cr>

1 archivos adjuntos (2 MB)

APDU-007-2024 Concejo Municipal referente SMP-1578-2023 - Solicitud Declaratoria Calle Pública - Edgar Lesmes Ortega - Guápiles.pdf

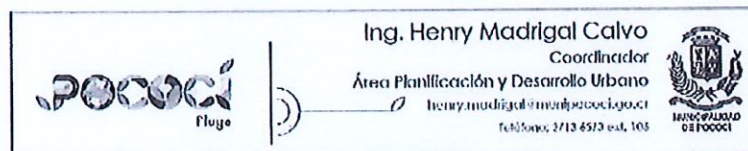
Srs(as),
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1573 de la Sesión N°58 Ordinaria, de fecha 07 de setiembre del año 2023, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Edgar Lesmes Ortega, representante de Taller de Maquinaria Cololico Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual plantea la necesidad de analizar la conveniencia de declarar un acceso como calle pública, señalando que, con la construcción de la ampliación de la Ruta Nacional N°32, dichos accesos permiten diluir la circulación de los vehículos y fomentar el desarrollo en armonía con la naturaleza del cantón.

Se adjunta Oficio APDU-007-2024.

Sin más por el momento, se despido,



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Emitido por: *[Firma]*
Fecha: 15.2.2024

Página 11 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrizgal@municipococi.go.cr



Jueves 08 de febrero del 2024
OFICIO: APDU-007-2024

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SMP-1587-2023 / ACUERDO N°1573 / SESIÓN N°58 ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / CONTIGUO A LAS OFICINAS DE EL COLOÑO, RUTA NACIONAL N°32

Estimados(as) compañeros(as).

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1573 de la Sesión N°58 Ordinaria, de fecha 07 de septiembre del año 2023, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Edgar Lesmes Ortega, representante de Taller de Maquinaria Cololico Sociedad de Responsabilidad Limitado, el cual plantea la necesidad de analizar la conveniencia de declarar un acceso como calle pública, señalando que, con la construcción de la ampliación de la Ruta Nacional N°32, dichos accesos permiten diluir la circulación de los vehículos y fomentar el desarrollo en armonía con la naturaleza del cantón.

Para lo anterior, es importante señalar que la solicitud se plantea sobre un tramo que, en su mayoría, es un acceso sin salida ni continuidad vial, pues únicamente el tramo denominado como B generaría esta posibilidad y representa apenas cerca del 20% del tramo total.

Página 1 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 12 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
juanymadrizgal@municipococi.go.cr



ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el ANEXO 1 del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

Además, se recomienda tomar en cuenta el Oficio APDU-102-2023, remitido con fecha del 19 de octubre del 2023 a su despacho, en el cual se exponen importantes detalles y limitaciones a tomar en cuenta, respecto a la declaratoria de calle pública. Todos estos señalamientos deben ser considerados y tomados en cuenta para la determinación final de la solicitud planteada.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales y comunales que intervienen directa e indirectamente. Todo lo anterior, siempre determinando la naturaleza de la solicitud y el debido proceso que debe ser llevado a cabo.

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-477-2023, de fecha 06 de diciembre del año 2023, elaborado por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre un acceso que se constituye como una SERVIDUMBRE AGRÍCOLA, según los asientos catastrales y registrales. Este acceso inicia en las coordenadas CRIM05 (521888.379, 1128066.136), y finaliza en las coordenadas CRIM05 (521861.074, 1126313.031), con un ancho de 12,00 metros lineales (incluido en partes iguales dentro de las líneas colindantes). Debido a esta afectación de la servidumbre en su ítemo total, se debe hacer alusión a la totalidad de líneas y propietarios involucrados.

Otros detalles de suma importancia a tomar en cuenta son los siguientes:

Página 2 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 13 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madruga@municipococi.go.cr



- La longitud total de la solicitud es de 1526,90 metros, mientras que la longitud total de toda la servidumbre es 1775,68 metros.
- La servidumbre tiene una superficie de ruedo de lastre.
- No se observan hidrómetros ni rastros de acueducto.
- Existe tendido eléctrico hasta el punto ubicado aproximadamente en las coordenadas CRTM05 (521867.898,1127023.716), a unos 700 metros del final de la servidumbre, por lo que el servicio no cubre la totalidad de la extensión.
- No se observa sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Se identificó una sección B, transversal al tramo principal y ubicado al inicio de la servidumbre agrícola, con condiciones físicas similares. Esta sección está ubicada en las coordenadas CRTM05 de inicio: (521866.233,1127635.129), denominado como entronque con la sección A, y finaliza en las coordenadas CRTM05 (522044.687,1127634.736), en el entronque con la calle pública 70224300.

Como se indicó anteriormente, existe una cantidad importante de fincas afectadas por la solicitud, para un total de 35 propietarios, las cuales se enumeran a continuación:

- Finca folio real 7107734-000, plano catastrado L-2269756-2021, propiedad de Inmobiliaria La Colonia S.A.
- Finca folio real 7173129-000, plano catastrado L-2220663-2020, propiedad de I D F Inversiones y Desarrollos Folar S.A.
- Finca folio real 7123306-000, plano catastrado L-1041684-2005, propiedad de I D F Inversiones y Desarrollos Folar S.A.
- Finca folio real 7123567-000, plano catastrado L-1041683-2005, propiedad de Antonio Vázquez Rodríguez.
- Finca folio real 7146033-000, plano catastrado L-1615514-2012, propiedad de Luis Enrique Calero Alemán. Esta finca tiene una hipoteca con la MUCAP, que vence hasta el año 2046. En este caso, la MUCAP debe ser parte del proceso.
- Finca folio real 7152148-000, plano catastrado L-1762879-2014, propiedad de 3-102-756898 Sociedad de Responsabilidad Limitada. La representación legal de la sociedad está a nombre de Cynthia Mora Saborío.

Página 3 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 14 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°28

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
hanny.morales@municipococi.go.cr



7. Finca folio real 7177562-007-008, plano catastrado L-2167797-2019, propiedad de Mauricio Gerardo Álvarez Vargas y Yailin Mauricio Álvarez Oquendo.
8. Finca folio real 7177563-003-004-005-006, plano catastrado L-2172085-2019, propiedad de Marco Antonio Guido Rojas y Mireya Rojas Argüello.
9. Finca folio real 7167410-000, plano catastrado L-1961954-2017, propiedad de Ana María Méndez Ibar. Esta finca tiene una hipoteca con Marco Antonio Guido Rojas, que vence hasta el año 2027. En este caso, Marco Antonio debe ser parte del proceso.
10. Finca folio real 7155071-001-002, plano catastrado L-1810589-2015, propiedad de Marco Antonio Guido Rojas y Mireya Rojas Argüello.
11. Finca folio real 7163085-000, plano catastrado L-1084720-2016, propiedad de José Alberto Colombari Rodríguez.
12. Finca folio real 7158017-000, plano catastrado L-1810591-2015, propiedad de Jaime Rojas Argüello. Esta finca tiene dos demandas ejecutivas hipotecarias y una demanda penal, las tres anotaciones están vigentes. En este caso se requiere el consentimiento de todas las partes involucradas, incluyendo la autoridad judicial respectiva.
13. Finca folio real 7026737-000, finca registrada sin plano catastrado, propiedad de Jaime Rojas Argüello.
14. Finca folio real 7156022-000, plano catastrado L-2022431-2017, propiedad de Weiqiang Wu Feng.
15. Finca folio real 7165910-000, plano catastrado L-1907569-2016, propiedad de Francisco Eduardo Martínez Fernández.
16. Finca folio real 7158774-000, plano catastrado L-1853774-2015, propiedad de Inversiones Paula Y Victoria Sociedad Anónima.
17. Finca folio real 7155143-000, plano catastrado L-1844823-2015, propiedad de 3-102-509916 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta finca tiene una hipoteca con Banco Impresa Sociedad Anónima en calidad de fiduciario, que vence hasta el año 2047. En este caso, Banco Impresa debe ser parte del proceso.
18. Finca folio real 7160681-000, plano catastrado L-1844825-2015, propiedad de Hongliang Fang. Esta finca tiene una hipoteca con la MUCAP, que vence hasta el año 2047. En este caso, la MUCAP debe ser parte del proceso.

Página 4 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 15 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henny.madriz@munipococi.go.cr



19. Finca folio real 7156258-000, plano catastrado L-1833679-2015, propiedad de Cor'Poracion Lucky Dorado Sociedad Anónima. Esta finca tiene una hipoteca con Grupo Asomed R Y R Sociedad Anónima, que vence hasta el año 2026. En este caso Grupo Asomed debe ser parte del proceso.
20. Finca folio real 7182184-000, plano catastrado L-2217211-2020, propiedad de Inversiones La Oscarina Sociedad Anónima.
21. Finca folio real 7182185-000, plano catastrado L-2217213-2020, propiedad de Taller de Maquinaria y Constructora Cololico del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22. Finca folio real 7145583-000, plano catastrado L-1592306-2012, propiedad de Fernando Horacio Murillo Vargas.
23. Finca folio real 7172508-000, plano catastrado L-2061729-2018, propiedad de Fernando Horacio Murillo Vargas.
24. Finca folio real 7180187-000, plano catastrado L-2221039-2020, propiedad de Hongliang Fang.
25. Finca folio real 7158015-000, plano catastrado L-1807110-2015, propiedad de Sonia Ríos Ríos.
26. Finca folio real 7170669-000, plano catastrado L-2031849-2018, propiedad de Juan Carlos Salazar Leilón.
27. Finca folio real 7144169-000, plano catastrado L-1593547-2012, propiedad de Juan Carlos Salazar Leilón.
28. Finca folio real 7158016-000, plano catastrado L-1807105-2015, propiedad de W.R.J. de Soraplequi Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta finca tiene una demanda penal, y la anotación está vigente. En este caso se requiere el consentimiento de todas las partes involucradas, incluyendo la autoridad judicial respectiva.
29. Finca folio real 7151907-000, plano catastrado L-1762880-2014, propiedad de 3-102-749386 Sociedad de Responsabilidad Limitada.
30. Finca folio real 7144626-000, plano catastrado L-1612131-2012, propiedad de 3-102-749386 Sociedad de Responsabilidad Limitada.
31. Finca folio real 7111660-000, plano catastrado L-0227843-1995, propiedad de Inversiones F J J Suerres Pococi S.A.

Página 5 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 16 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@munipococi.go.cr



- 2 {
32. Finca folio real 7071654-000, plano catastrado L-0746942-1988, propiedad de Carlos Luis Paniagua Solorzano. Esta finca tiene un practicado activo, por lo que se requiere el consentimiento de todas las partes involucradas.
 33. Finca folio real 7124694-000, plano catastrado L-0744996-2001, propiedad de Carlos Luis Paniagua Solorzano. Esta finca tiene un practicado activo, por lo que se requiere el consentimiento de todas las partes involucradas.
 34. Finca folio real 7126410-000, plano catastrado L-0581056-1999, propiedad de Ahías Morín Núñez.
 35. Finca folio real 7095904-000, plano catastrado L-1202105-2007, propiedad de Elba Ortiz Muñiz.

La presente solicitud es justificada por parte de los solicitantes señalando que, con la construcción de la ampliación de la Ruta Nacional N°32, dichos accesos permiten diluir la circulación de los vehículos y fomentar el desarrollo en armonía con la naturaleza del cantón. Por esta razón, requieren declarar este acceso privado como calle pública, a pesar de que el acceso principal no presenta ninguna continuidad, por lo que se constituiría como una calle SIN SALIDA, contrario a la justificación indicada de diluir el tránsito vehicular.

Es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA); indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaración de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 -- Sesión N°44 Ordinaria - Artículo N°44 - Artículo VI). Por lo tanto, y como es el presente caso, la dotación de los servicios básicos es responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes con el acceso (servidumbre agrícola)

Página 6 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°31

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

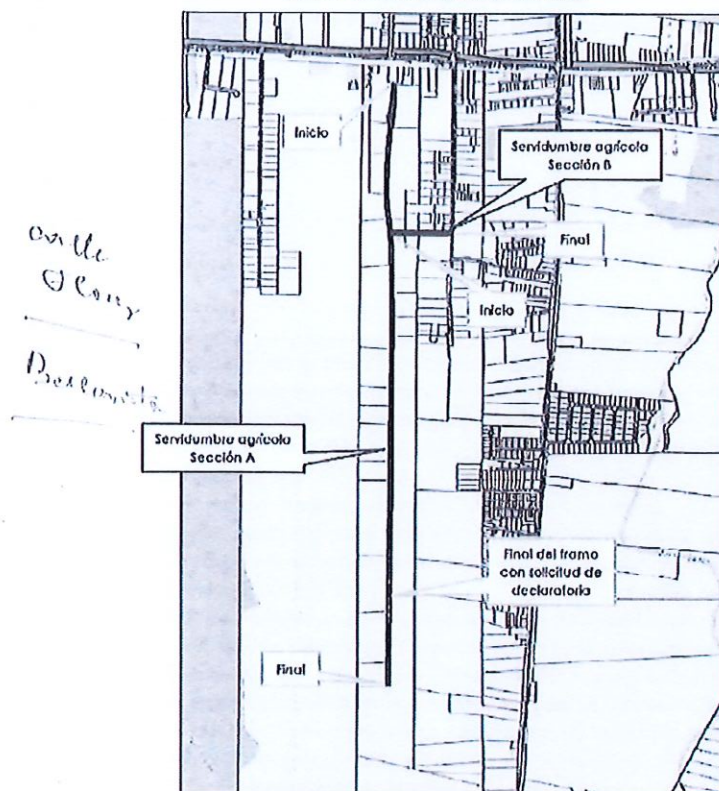
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



Figura 1.- Servidumbre agrícola (tramos A y B)



Fuente: Oficio APDU-IO-477-2023 (Diciembre, 2023)

Página 7 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 18 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.morales@municipococi.go.cr



Como se puede observar el trazo de la servidumbre agrícola (Figura 1), se ilustra un tramo A, denominado como tramo principal, y un tramo B, transversal al tramo principal y ubicado al inicio de la servidumbre, para una longitud total de 1526,90 metros lineales. En su totalidad presenta las siguientes características:

- Superficie de suelo en lastra
- Carente del servicio de agua potable
- Servicio eléctrico limitado y discontinuo
- No muestra obras de infraestructura de carácter urbano
- Carente de un sistema de evacuación de aguas pluviales
- Posee un total de 35 propiedades y está carente de una propuesta de área pública

Figura 2.- Condiciones físicas del acceso (servidumbre agrícola) – Tramo A



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (29 Setiembre, 2023)

Página 8 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 19 | 38



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

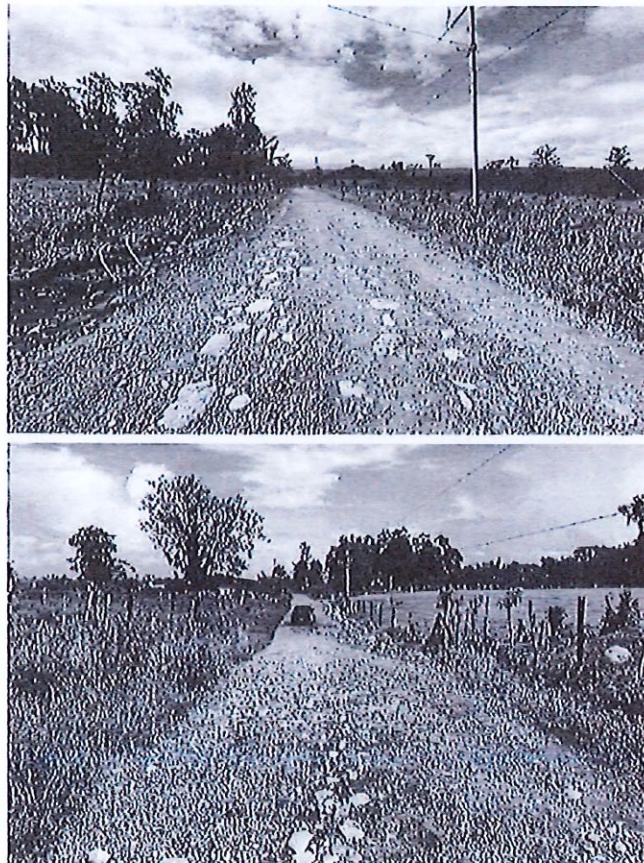
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henny.madrizga@municipococi.go.cr



Figura 3.- Condiciones físicas del acceso (servidumbre agrícola) - Tramo A



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (29 Septiembre, 2023)

Página 9 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 20 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°34

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Condiciones físicas del acceso (servidumbre agrícola) -- Tramo A



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (29 Septiembre, 2023)

Página 10 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 21 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°35

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

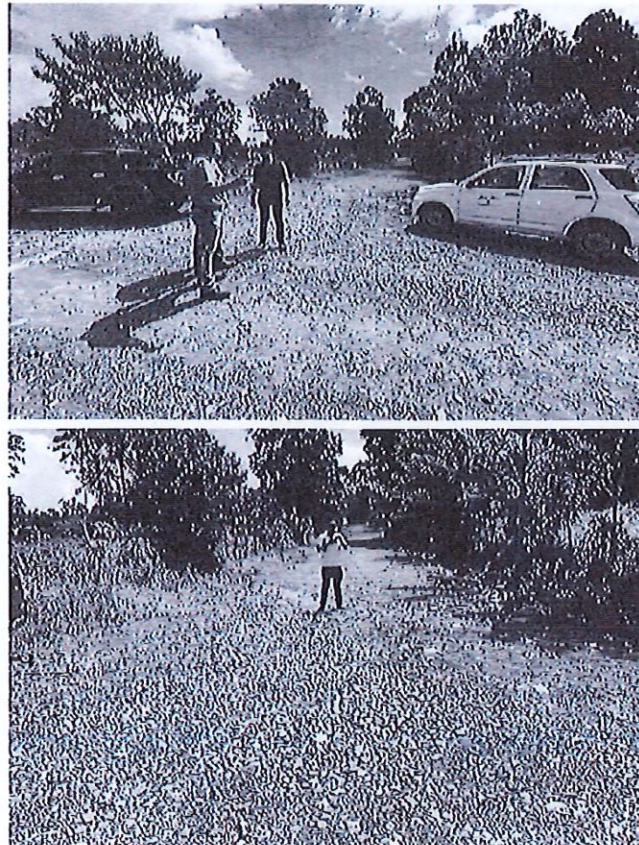
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrizgal@municipococi.go.cr



Figura 5.- Condiciones físicas del acceso (servidumbre agrícola) – Tramo B



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (29 Setiembre, 2023)

Página 11 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 22 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°36

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madriz@munipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°1573 de la Sesión N°58 Ordinaria, de fecha 07 de setiembre del año 2023, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, Inciso q. del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo por el presente caso en específico lo siguiente:

- a) El acceso en cuestión es de carácter privado, constituido como una servidumbre agrícola a nivel catastral y registral
- b) Las condiciones físicas son deficientes, debido a la presencia de una superficie de rodamiento en lastre y la inexistencia de obras de infraestructura
- c) No cuenta con servicio de agua potable, y el servicio eléctrico es limitado e insuficiente en la totalidad del acceso.
- d) No cuenta con un sistema de evacuación pluvial
- e) Posee un ancho de únicamente 12,0 metros de ancho y una longitud total de 1.526,90 metros lineales.
- f) Da acceso a un total de 35 propiedades (follos reales), y la solicitud no es firmada por la totalidad de los propietarios.
- g) En su mayoría es un acceso sin salida, lo cual no promueva la continuidad vial, según se indica en la solicitud.

Respecto al análisis integral municipal, es una propuesta carente de algún beneficio urbano municipal, al no crear comunicación entre vías existentes (solo el Tramo B) o alguna otra situación que motive la declaratoria (descongestión vial, generación de cuadrantes u otro motivo); alegando los solicitantes la generación de una ruta alternativa a la Ruta Nacional N°32, pero la mayor cantidad de tramo se constituye como un acceso sin salida. Además, la solicitud no es firmada por la totalidad de los propietarios afectados.

Página 12 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 23 | 38



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°37

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tomando en cuenta las condiciones actuales del acceso, la inconsistencia antes citada, el potencial desarrollo residencial que se podría generar sin ninguna planificación urbana controlada, sin aprobación de instituciones y carente de obras de infraestructura, así como el interés particular sobre un acceso sin salida (en su mayoría); la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA**.

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es inconsistente (acceso sin salida), carente de infraestructura y elaborada solo por una parte de los propietarios, por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario, tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias, según requerimientos del Proceso de Obra Pública (tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén), así como la carencia de propuesta de área pública.

Todo lo anterior velando por acondicionar dicho acceso con superficies de rodamiento correctas, elementos para el desplazamiento peatonal adecuado, accesibilidad en materia de lo establecido en la Ley N°7600, adecuada evacuación de aguas pluviales, entre otros componentes indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde
Licda. Grace Chinchilla Villegas, MSc. - Auditoría Interna

Página 13 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 24 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el Informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de los 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "[...] los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el ejercicio del poder de policía, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos [...]".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de dictar las medidas de ordenamiento urbano, indicando textualmente en el informe que "[...] siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de

Página 14 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 25 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@municipococi.go.cr



conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso a) dispono que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"[...] Tómese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Uc, Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código

Página 15 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 26 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madriz@municipococi.go.cr



Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de la cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, es de suma importancia que, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable

Página 16 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 27 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°41

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



el criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- Dotación de servicios básicos
- Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de doce metros para los segundos."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha

Página 17 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 28 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de aglomeración, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 35, 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.

Página 18 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 29 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 4573
hanny.madriz@munipococi.go.cr



- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 19 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 30 | 38



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°44

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

Informe De Comisión Declaratoria De Calle Edgar

Fecha De La Visita: Lunes 19 De Febrero De 2024.

Miembros De La Comisión

Ovidio Vives

Juan Luis Gómez

Randall Torres

Luis Méndez

Reinaldo Benavides

José Alexis Chavarría

Jordan Chaves

Con El Propósito De Cumplir Con El Encargo Del Concejo Municipal Establecido Mediante Acta Número 12 Ordinaria Acuerdo Numero 227 Del 15 De Febrero De 2024 Se Realiza Visita El Día Lunes 19 De Febrero De 2024 A Las 12 Md En La Ubicación Contiguo A Las Oficinas Del Colono En Ruta Nacional 32, En La Fecha Indicada Por Parte De Los Regidores Ovidio Vives, Juan Luis Gómez, Randall Torres Y Reinaldo Benavides, Se Incorpora Después El Regidor Luis Méndez.

De Esta Manera Analizamos La Conveniencia De Declarar La Calle Pública Con Una Longitud De 12 Metros De Ancho Y Un Total De 1.526.90 Metros Lineales, La Misma Se Encuentra En Lastre Existiendo Un Total De 35 Propiedades, En Las Cuales Algunos Son Dueños De Varias De Ellas. Asimismo, Se Denota La Entrada Donde Se Encuentran Las Oficinas Del Colono Y Bodegas Y La Otra Que Sale Al Sector De Calle Flores Saliente A La Trocha Y Que Se Convertirla En Una Vía Alterna En Caso De Que La Ruta 32 Se Cierre Por El Clima O Por Algún Accidente. De La Misma Forma Al Final De La Calle Se Tienen Planes Para Abrirla Y Que Pueda Salir Al Sector De Bellavista.

También Se Analiza El Desarrollo De Esta Zona Que Se Ha Fortalecido Desde La Construcción De La Ruta 32 En La Cual Se Aprecia Una Vocación Natural Comercial De Instalación De Bodegas Siendo Propicio El Espacio Debido A La Descongestión Que Representa Para La Operación De Estas Empresas Que No Están Saturando El Centro De La Ciudad De Guápiles. Lo Anterior En Vista De Lo Obsoleto El Plan Regulador Actual Que No Se Actualiza Desde Los Años 80. En La Visita Realizada No Se Aprecia Ninguna Construcción De Viviendas.

Es Importante Indicar Que Con La Declaratoria De Calle Se Podrá Establecer Los Servicios Básicos De Agua Y Electricidad Necesarios Para Toda Operación Normal.

Finalmente Se Converso Con Los Proponentes La Necesidad De Realizar Las Sigüientes Acciones Para Poder Someter Al Honorable Concejo Municipal La Solicitud Consistente En:

- Que Todos Los Dueños De Propiedades Esten De Acuerdo En La Declaratoria De Calle Pública

Página 31 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-347-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



- Que Se Realice Un Plano Catastrado De La Calle Y Se Done La Misma A La Municipalidad De Pococi, Que Se Autorice Al Alcalde O A Quien Lo Sustituya A Comparecer Ante Notario Público A Firmar La Escritura De Traspaso.
- Que De Ample De 12 A 14 Metros La Calle De Manera Que Se Cumpla Con Lo Establecido En La Normativa Sustantiva Que Regula Esta Materia.
- Que Se Done A La Municipalidad Lo Correspondiente Al Área Pública De Conformidad Con Lo Indicado En La Ley De Planificación Urbana.

De Esta Forma Se Rinde El Informe Respectivo Realizado Por Encargo Del Honorable Concejo Municipal En Donde Los Firmantes Membros De La Comisión Le Recomendamos La Aprobación De La Solicitud Declaratoria De Calle Pública Presentada Por El Señor Edgar Lesmes Ortega Con Los Cuatro Considerandos Indicados Y Se Autorice Al Señor Alcalde O A Quien Lo Sustituya A Comparecer Ante Notario Público Para El Traspaso De Dicha Servidumbre A Nombre De La Municipalidad De Pococi

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Seguidamente viene una declaratoria de calle pública, dice compromiso para declarar calle pública en Barrio Vista a la Torre de Alba, esto es una calle, vamos a dar un receso hasta que venga el regidor García, si es que siempre le deja el chicharrón al pobre Osael, eso no se puede hay que ser compañero.

Ah bueno, ya está hablado, está bien, vótelo entonces Osael, si ya le dijo pase adelante, ¿ah? ah bueno, si usted no quiere... ah bueno... José Alberto Castillo Calvo, dice cédula de identidad siete cero cincuenta y cinco cero uno sesenta y cinco, en representación de inmobiliaria y que conste en actas que el señor Jonathan García se levantó de la curul y dijo nada más que iba al baño y esta presidencia no le otorgó permiso, para que conste en actas y que el regidor suplente asume para que podamos votar, pero esta presidencia a él no le dio permiso de levantarse de la curul.

Representación de inmobiliaria La Colonia, sí, pero yo no le di autorización, cédula jurídica tres ciento uno catorce, ochenta y uno setenta y siete como

Página 32 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

dueño de la finca folio real siete diez, siete, siete, cuatro, cero, cero, Hongliang Fang, cédula, bueno, aquí vienen todas las personas que viven ahí, yo no voy a leer todo eso, viene firmado por todos, solo no tiene firma del señor José Alberto Castillo Calvo, no consta la firma de él, en la primera.

En la segunda viene sin firma de Ahias Marín Núñez, después viene un compromiso para declarar calle pública en barrio Vista a la Torre del Alba, dice que el suscrito Antonio Vázquez Rodríguez tiene pleno conocimiento, calle barrio Vista y firma abajo Antonio Vázquez Rodríguez y viene con una firma. Después viene con una firma de Ahias Marín Núñez, igual que tiene pleno conocimiento, después viene otra vez la misma, pero sí como que todas vienen firmadas y viene una firma del señor José Alberto Castillo, en esta si viene, ajá esa si viene.

Viene el informe técnico del ingeniero Henry Madrigal donde dijo que no recomendaba el informe, después viene el documento de la comisión declaratoria de calle Edgar, pero aquí dice calle Vista Torre, bueno entonces que le cambien eso al informe técnico, por un tema de fondo nada más y viene con la firma de Ovidio Vive, de Juan Luis, de don Randall y de don Reinaldo, no viene con la firma de Luis Méndez ni de José Alexis Chavarría, ni del señor Jordan que fue invitado, entonces en discusión la calle pública, si alguien quiere decir algo, adelante.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nosotros asistimos como nos fue encomendado, hicimos la visita y de conformidad con lo que el Concejo en las dos o tres semanas antes nos había indicado, tenía que haber un compromiso para ampliar la calle de doce a catorce metros, que todos firmaran verdad y entonces ya ellos hicieron todo el proceso de recolección de las firmas de todos los vecinos que estaban ahí, entonces ya cumpliría con lo que el Concejo indicó.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno yo no sé, doña Yamileth usted después verá esto con Christian y si usted siente que debe de valorar la oposición, lo valora con sus asesores jurídicos.

Página 33 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

El que tiene a bien votar la calle pública, puede levantar la mano, don Luis Méndez antes.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

En ese caso, obviamente no nos podemos, ya es lo que hemos dicho, es la cancioncita de siempre que no podemos atrasar el desarrollo del cantón, eso lo sabemos, pero también somos responsables del voto nulo o aprobado de un proyecto o de una decisión que se tome acá.

Aquí hay que ser muy responsable, solamente quiero saber si se cumplió ahí con los compromisos que se pidieron, si vienen escrito y si vienen las firmas de todos los vecinos, que eso es parte de, yo no es que me oponga tampoco a declaratorias, cada calle tiene su particularidad, ya hemos levantado la mano, aprobando muchísimas acá, pero también depende de la decisión del Concejo, comprometemos la parte administrativa y en eso debemos de tener ese cuidadito también.

Entonces por eso pregunto, señora presidenta, yo sé que usted con su amabilidad leyó bastante, ya nos explicó sobre el tema, pero solamente confirmar si se está cumpliendo con los compromisos que se los solicitaron de antemano y si vienen las firmas de los vecinos, dando el visto bueno o aceptando de que sí, todos aceptan, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vienen dos documentos, en una viene faltando dos firmas, pero viene el mismo documento después y viene con todas las firmas, yo lo dejo constar en actas porque así está verdad y tengo que leerlo y ser transparente.

En una parte, explican que ellos adquieren el compromiso de contratar a un profesional de topografía y agrimensura para confeccionar el plano catastrado de toda el área de calle pública, todos firmar la escritura.

Si tengo que decir que el documento que me llegó a mí para leer antes de que iniciara esa sesión, fue recibido a las quince y dieciséis el día de hoy porque también viene, o sea tenía solamente una, pero el compañero

Página 34 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

Randall también le adjuntó el informe de la comisión que fue verdad, que eso nada más de que se lo reciba ahora un toquecito porque él se lo agregó ahora, antes de iniciar, pero si traía las dos. A mí me parecía que solo tenía una, usted le agregó la otra, fue, ah okay, fue otro día, el doce del trece esa fue la que usted me dio Magally, ajá, que le faltaba una firma, pero dice que la primera vez fue el veintidós del dos del dos mil veinticuatro que viene, dos veces, pero vienen diferentes fechas y la de febrero si viene con todas las firmas. La que se recibió y le hacían falta dos, bueno, una porque la otra venía como aparte, como que la mandaron en una, okay explique don Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más con el tema de las dos firmas que están separadas, es que uno vive en Cartago, el otro estaba en San José, entonces les era muy difícil venir, más con las condiciones que tiene la carretera, entonces firmaron los compromisos en forma individual, pero todos están cumpliendo, porque es muy difícil recogerlo en un solo documento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Alguien más que quiera decir algo sobre la calle, okay, entonces no, sin más discusión del tema, se someten a votación el tema de la calle pública en barrio Vista la Torre del Alba, los que estén de acuerdo en que se apruebe, levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra **SE ACUERDA:** Se declara calle pública el acceso contiguo a las oficinas de El Colono en ruta Nacional 32, denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torre de Alba", con una longitud total de 1.526,90 metros lineales, existiendo un total de 35 propiedades. Con carácter de declaración jurada los solicitantes se comprometen a cumplir lo siguiente: 1- Confeccionar Plano Catastrado de toda el área de Calle pública, 2- Ampliar la calle a catorce metros de ancho y segregar el terreno destinado a calle pública con un ancho de catorce metros y en toda la longitud. 3- Firmar todos, la escritura pública en la cual se dona a la Municipalidad de Pococi el área de calle pública. 4- Adicional a la donación de terreno de la calle pública se comprometen a donar un

Página 35 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

terreno como área adicional de un diez por ciento a dicha calle pública como área de uso público en el Barrio Vista a la Torre de Alba, la cuál será donada también a la Municipalidad de Pococí. Por tanto, el Concejo Municipal de Pococí autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio, comparecer ante notario público para firmar la escritura de traspaso. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. *Votan en contra los regidores Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y Yaslyn Morales Grajal. Vota el Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, en lugar del Reg. Jonnathan García Chévez.*

Razonamiento de voto negativo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

El compañero José Antonio Bustos hace la moción para que quede dispensado de todo trámite. Los que estén de acuerdo, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, con seis votos a favor se dispensa de todo trámite.

Yo quiero hacer constar en actas que mi voto es negativo, apegado al criterio técnico del ingeniero Henry Madrigal donde indica que él recomienda que no se apruebe la calle pública, según el oficio número APDU-007-2024, donde indica que es declarar un acceso de calle pública y eso es una servidumbre de paso, entonces hay una nueva ley con el tema de una directriz que el INVU tiró, que los accesos de servidumbre público no se deben declarar calle pública, por eso es que me apego al informe de Henry Bryan Madrigal Calvo con este tema.

Vamos a dar espacio para que puedan justificar el voto a los que votaron en contra y posteriormente a usted, don Randall.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Me acojo al criterio técnico en este caso, sí, que quede claro, yo como regidor pues a quién no le compete y no le gustaría el desarrollo del cantón, pero en este caso, dadas las características, me voy a acoger mejor al criterio técnico del señor Henry Madrigal, gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Página 36 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°50

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-347-2024

Sí, también me acojo a los criterios técnicos del ingeniero Henry Madrigal y la otra que no fui y no pude tomar la foto en ese momento en la calle para ver cómo está, muchas gracias.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Si nosotros no aprobamos esta calle pública, no tenemos cuándo verdad, yo recuerdo algunas calles que aquí se han aprobado, en La Colonia por ejemplo y ahí sí pasó verdad, hay otra que hace unos días también pasó, igual con los mismos requisitos, entonces si es bueno para la gansa es bueno para el ganso también verdad y no solamente eso, son personas muy serias que están contribuyendo al desarrollo del cantón.

Lastimosamente, aquí no tenemos un plan regulador, pero solo ellos mismos en forma ordenada, están haciendo sus bodegas y están desarrollando, hay una que da empleos a ciento cincuenta personas entonces le vamos a negar la oportunidad, o sea aquí todo se ve satanizado me parece a mí.

Entonces, por eso yo he votado esa calle pública, nosotros tenemos esa potestad de realizar el ordenamiento territorial y entonces si me parece a mí, que ya esto le va a quedar al nuevo Concejo Municipal elaborar un reglamento para el otorgamiento de calles públicas, todas las municipalidades lo tienen, pero sí debemos que tener algo, no hacemos nada con quedarnos sin hacer, necesitamos hacer que este cantón se desarrolle.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Sí, durante dieciséis años he votado las solicitudes de calle pública porque yo no voy a perder un derecho que me da la ley, como cuesta que le den algún poder a uno, por eso siempre he votado las calles a favor. Hemos votado Tablón, La Unión, La Colonia, la de Cariari, vienen más y las que vengan y el tiempo que lleguen, si estoy aquí las voy a votar a favor, gracias presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Si, ¿alguien más?

Página 37 | 38



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°51

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-347-2024

Razonamiento positivo del Reg. José Antonio Bustos Martínez

Muchas gracias, señora presidenta. Yo voto positiva esta calle pública, sabiendo que ya esa parte de esa calle está abierta, donde sabemos que ahí bueno...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero que conste en actas que el regidor García salió sin permiso de la presidencia al ser las dieciocho con cuarenta y tres y ha vuelto al ser dieciocho con cincuenta y ocho con veintiséis segundos. Adelante.

Razonamiento positivo del Reg. José Antonio Bustos Martínez

Entonces mi voto es positivo ya que también se nombró una comisión por parte de este Concejo Municipal para que estuviera en el sitio, donde ellos traen las firmas, traen todo en lo que habíamos quedado, donde se dice bien claro en los documentos que se va a contratar un topógrafo para revisar el plano catastro para que la municipalidad reciba la calle pública y también, como lo dice el compañero Randall, que estas empresas ahí están dando empleo o preferirnos nosotros de que la gente no tenga trabajo, sabemos que nosotros tenemos la potestad de la declaratoria pública, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No señor, no tiene la palabra.

-----UL-----

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.03.14
07:31:32 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 38 | 38



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Participan de la palabra:

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Si señora presidenta, yo estaría votando en contra del veto presentado por la señora alcaldesa en el sentido de que aquí no hay ninguna vinculación.

Esto al nosotros votar el veto pasa automáticamente al Contencioso Administrativo, el Contencioso resuelve, no trae consecuencias legales hacia ningún lado, da la razón, por lo tanto, creo que aquí se han votado calles públicas en peores condiciones que esta y por lo tanto yo estaría votando en contra del veto bajo ese criterio.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda. Sí, sin mucho rodeo, este yo el veto lo voy a votar en contra porque considero que es un proyecto que fue bien presentado y que reúne las condiciones legales por lo tanto y si es bueno que, si lo votamos en contra, que sea el Contencioso Administrativo que diga quién tiene la razón.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, En este caso yo estaría apoyando el veto, estaría votando a favor el veto. Según el código municipal en artículo 26 en el inciso b) votar en los asuntos que se sometan a su disposición, el voto debe ser afirmativo o negativo en este caso pues está ahí estoy a favor del del veto, no porque me esté en contra del del desarrollo del cantón pero cada calle tiene su particularidad, cada calle tiene sus características y hay que ajustarse a ciertas reglas, a ciertas normas previas antes de hacerlas públicas la declaratoria pública por lo tanto, me estaría ajustando a ese veto estaría aprobándolo hoy, estoy apoyándolo, votándolo a favor.

Y en virtud también de que tenemos todos los regidores, regidoras y regidores tenemos el libre albedrío y tenemos la autonomía para votar afirmativo negativo y eso aquí se ha respetado y esto me gusta mucho en el quehacer de del Concejo, de que cada voto independientemente sea afirmativo o negativo se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

respeto y eso hay que tomarlo también en cuenta, pero en este caso voto a favor del veto. Gracias, señora presidenta.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, Bueno de cualquier manera, vote a en contra o favor el veto se va a ir a El Contencioso, entonces votaría en contra del Veto, Muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, Saluda, Yo estaría acogéndome al veto por varias razones. Entre ellas primeramente no hay un criterio por el ingeniero donde dé el aval para que la calle se haga pública, por una serie de condiciones que ya se mencionaron ahí. Entonces en instancia esa parte.

La segunda me parece que me siento muy representado por doña Yami como alcaldesa en este momento y el trabajo que ha hecho junto a don Manuel, eso lo quería decir la sesión pasada, yo no creo que aquí este esa experiencia que tiene ya como profesional también en educación y con el trabajo que le ha mostrado al pueblo, Yamileth y la administración junto con Manuel, don Giovanni el pueblo sabe que sabe cómo se están haciendo las cosas y eso se reflejó en las elecciones y aquí las cosas me parece que van a seguir siendo de esa manera y el Cantón de Pococi los ciudadanos lo evidenciaron que creen en usted doña Yami, creen en don Manuel y hay que seguir adelante en esa línea.

Por último, sí quiero dejar claro que yo no estoy en contra del desarrollo jamás en la vida. Algunos compañeros compartirán mi pensamiento, pero hay normas, hay reglas y están establecidas en el código municipal y en las demás leyes, pero yo no podría votar en esa ocasión en contra porque creo que las cosas hay que hacerlas bien, hay criterios, hay avalúos, hay investigaciones sobre el tema y me parece que lo más idóneo y sabiendo con toda seguridad, que se sabe que doña Yami sabe lo que está haciendo yo estaría cogiéndome a ese voto. Muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno yo voy a decir lo siguiente sobre ese veto que presenta la master doña Yamileth en su condición como alcaldesa en ejercicio, ella presenta un veto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

basado en el criterio técnico y todo lo que usted ya leyeron, a mí me tocó leerlo el día de hoy porque no estuve en la sesión pasada pero, yo fui una de las personas que votó en contra de esta calle pública por lo tanto yo voy a apoyar el veto la intención al veto eh basado en que yo voté en contra de la calle pública basado en el criterio técnico, entonces si yo hoy voté si antier o el mes pasado votó algo en contra, no puedo venir a votar a favor de hacerlo diferente eso es una posición muy mía, muy personal.

Ahora yo la petitoria que hace la señora alcaldesa en ejercicio dice que ella lo que nos pide a nosotros como Consejo Municipal es que este honorable consejo municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente veto por razones dio oportunidad y conveniencia decretando la anulación del acuerdo municipal número cuatrocientas catorce actas número diecisiete de la sesión ordinaria diecisiete del día doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Dos: Que en caso de ser rechazado se cumpla lo estipulado en el tercer párrafo, el artículo ciento sesenta y siete del código municipal. Yo quiero leer el artículo porque la gente que está en la casa muchas veces no entiende y uno habla de artículos, pero no sabe qué dice.

Entonces creo que es un derecho que tiene el ciudadano en la transparencia que nosotros le digamos que el artículo 167 dice: que el alcalde municipal podrá interponer el veto los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo que eso ya pasó y doña Yamileth lo hizo en el tiempo estipulado de ley.

El alcalde municipal en memorial en el memorial que presentará indicará las razones que lo fundamente y las normas o principios jurídicos violados la interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo es lo que presentó la semana pasada que ustedes lo conocieron ahí dice por qué.

Entonces de ser acogido hoy este rechazo al veto el acuerdo quedaría este en pausa hasta que lo resuelva.

El siguiente párrafo que habla en la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto que es hoy el Concejo deberá rechazar o acogerlo, si es rechazado se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a derecho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Entonces nosotros no tenemos que decir que se vaya el contencioso, es una cosa que ya el acuerdo ciento sesenta y siete dice y que la que presenta el Veto junto con secretaría tendrán que elevarlo al contencioso administrativo.

Entonces basado en esos principios de legalidad, esos principios de la norma jurídica de Costa Rica yo voy a votar a favor del veto que presenta la licenciada puesto que mi voto fue negativo en la anterior sesión. Don Alfredo adelante.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Gracias presidenta sí bueno quiero retractarme de lo que dije anteriormente, porque yo lo había votado negativo y estar así negativo y afirmativo entonces mi voto será negativo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Solamente para recordar por si alguno no se acuerda que votó, los que votaron en contra ese día fueron el regidor Luis Ángel Méndez, Alfredo Calderón y Yaslyn Morales y votó eh en lugar del regidor Jonathan García fue don Osael pero él lo votó positivo pero eso es lo que dice el acuerdo en negrita entonces por eso lo Leí.

Entonces el acuerdo 414, suficientemente discutido no sé si alguien tiene algo que decir y si no, los que estén de acuerdo en votar a favor del veto, lo hago así pausado para que no digan que no saben que vamos a votar.

Los que están de acuerdo en votar el veto que presenta la señora alcaldesa por favor externe su voluntad levantando la mano.

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se acoge el Veto por tanto se Decreta en este Acto la anulación del Acuerdo N°414 de la sesión Extraordinaria N°17 del 12-03-2024. Quedando sin efecto la Declaratoria de Calle Pública del acceso contiguo a las oficinas de El Colono Ruta Nacional 32 denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torres de Alba".

Votan a favor los regidores: Yoselin Abarca Torres, Alfredo Calderón Alfaro, Luis Ángel Méndez Araya, Yaslyn Morales Grajal, Rita Marcelly Umaña Valverde y Jonnathan García Chévez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Votan en contra los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, Juan Luis Gómez Gómez y Giovanny Comparaz Gamboa.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Por favor que conste en actas la voluntad de este órgano colegiado señora secretaria.

Los compañeros que votaron a un contra les doy un espacio para que puedan justificar el voto del por qué votan en contra si así lo tienen a bien ya que es que les hago esa observación porque esto es un acuerdo que deben de tratar de justificarlo, que así lo desee ¿Verdad? Entonces para que no se diga que esa presidencia no los no se los permitió. Si no tienen nada que argumentar en el voto entonces pasaríamos al siguiente.

-----UL-----

ACUERDO N° 530-1

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El siguiente es prácticamente lo mismo, bueno es diferente porque es otra calle, esta es de Cantagallo, pero básicamente por la forma es casi que igual. Está en discusión el acuerdo N°416-1.

Nota de Secretaría: Se incorpora la documentación del Veto Presentado por la señora Alcaldesa Yamileth Hidalgo en la sesión N°19 Ordinaria del 21-03-2024. El mismo como sigue:

Asunto: Interposición de veto en contra al Acuerdo N°416-1, de la Sesión N°17 Extraordinaria del 12 de marzo de 2024. Sobre la Declaratoria de Calle Pública de dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Cantagallo en La Rita.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@munipococi.go.cr



INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 416-1, ACTA 17 SESIÓN ORDINARIA 17 DEL 12 de marzo de 2024.

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

La suscrita, **Licda. Yamileth Hidalgo Arias**, mayor, casada, femenina con cédula de identidad 1-0816-0232, nacido el 9 de noviembre de 1967, educadora, sin discapacidad alguna, vecina de Cariari de Pococi, en mi condición de **Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Pococi** (Cédula jurídica N° 3-014-042125), con mucho respeto, me apersono a interponer formal "**Veto contra el acuerdos 416-1, Sesión Ordinaria 17 del 12 de Marzo de 2024**", por el siguiente hecho, y las razones que a continuación se detallan:

I. Antecedentes:

1. Que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano mediante oficio APDU-005-2024, emite respuesta al Acuerdo No. 2607 de la Sesión No. 85 extraordinaria del 06 de diciembre de 2022, para atender la solicitud suscrita por el señor Yorkeilor Hernández Delgado, cédula 06 0272 0853, presentada ante el Concejo Municipal.
2. La gestión de Hernandez Delgado ante el Concejo Municipal, es para que se declare un acceso como calle pública de dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Cantagallo, en la Rita.

II. Análisis Técnico elaborado por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano mediante oficio APDU-005-2024:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°58

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

2

Que el análisis técnico que contempla los siguientes aspectos:

- Condiciones físicas del acceso.
- Situación registral y catastral de la propiedad.
- Motivación y naturaleza de la solicitud.
- Intereses municipales y comunales que intervienen directa e indirectamente.
- Estudios técnicos APDU-TO-318-2023 y APDU-TO-449-2023, de fechas 04 de agosto del año 2023 y 17 de noviembre del 2023 respectivamente, elaborados por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal.

III. **De los hallazgos del análisis técnico:** Una vez realizado el análisis de la solicitud presentada por Hernandez Delgado, se tiene lo siguiente:

- No se tiene certeza de que todos los propietarios y poseedores con el acceso en cuestión hayan firmado la solicitud de declaratoria de calle pública, dado que en la lista inicialmente presentada por los interesados faltan firmantes.
- Debe subsanarse esa omisión de firmas, que vendrían a representar la voluntad expresa de todos los colindantes con el camino en cuestión, en atención a la seguridad jurídica que debe contemplarse.
- Existe un tramo del camino que es parte de la finca folio real 7046680-000, donde el propietario de la finca debe firmar la escritura de traspaso del área del acceso a favor de la Municipalidad de Pococí, pero también existe otro tramo de este mismo acceso que no tiene asientos registrales ni catastrales, por lo que deberá gestionarse un plano y una escritura por Información Posesoria. (Sobre esta situación se informó en el oficio APDU-TO-449-2023).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

3

- No se ha recibido, por parte de los interesados, información alguna de conocimiento de esta situación, dado que la gestión de inscripción tiene un alto valor económico, y es importante que la Municipalidad tenga la seguridad jurídica de que los interesados sí van a poder cubrir todos los costos de inscripción, tanto de la segregación como de la titulación según corresponda.
- ***Que actualmente existen oposiciones a la declaratoria de calle pública por parte de vecinos que han visto algún perjuicio en esta cuestión***, siendo que dicha situación fue debidamente informada a la Administración mediante el oficio APDU-TO-336-2023, en el que se advirtió que la servidumbre agrícola declarada calle pública no inicia en calle pública (código 70268200), sino en otra servidumbre de paso y eléctrica a favor de terceros.
- Que se sabe con toda certeza, que existen derechos privados debidamente inscritos sobre la vía de acceso con la que entronca el camino declarado. Si bien es cierto ya los propietarios afectados han manifestado estar de acuerdo con que se mantenga la naturaleza de calle pública, **es necesario que se desafecten las fincas involucradas a nivel de Registro Inmobiliario, y ese proceso no ha sido realizado por estos. En este caso lo más prudente es resolver primero esta situación registral debidamente consolidada.**
- Que se cuenta a la fecha con una serie de fallantes en el acceso declarado como calle pública, lo cual sería sumamente perjudicial para el Municipio, citando los siguientes detalles:

Que se aportaron planos de agrimensura y los polígonos de cada camino georreferenciados al sistema de coordenadas nacionales, donde el único propietario de terrenos colindantes con el camino A y B es Sea Port Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°60

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

4

3- 102-761319, cuyo representante legal es Yorkeilor Hernández Delgado, cédula 06 0272 0853.

Que la solicitud es justificada por parte del gestionanteB, debido a su necesidad individual de segregar planos sobre la finca con Folio Real 7046682-000, así como contar con servicios básicos, **sobre un acceso NO constituida catastral o registralmente, sino únicamente en campo de manera física.**

Que la solicitud versa sobre el deseo de declarar este acceso privado como calle pública para generar segregaciones personales sobre la finca, así como optar por la disponibilidad de servicios básicos.

Que mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huelar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA); indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaratoria de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que **debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI).** En tal sentido esta justificación no soporta la declaratoria de calle pública, pues como ya se indicó la dotación de los servicios básicos es responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes con el acceso.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

5

Que los accesos sujetos a declaratoria son NO constituidos, no cuentan con una naturaleza definida, con 14,0 metros de ancho y una longitud total de 1.425 metros (A) y 2.132 metros (B), con una superficie en lastre pobre y mayormente tierra, los cuales NO cuentan con servicios básicos, no poseen obras de infraestructura ni sistema de evacuación pluvial.

En síntesis, se concluye de los estudios técnicos que las condiciones de los accesos comprometen al Municipio en:

- Futuros aportes de fondos públicos para solventar todas estas deficiencias de infraestructura urbana, tomando en cuenta la posibilidad de fraccionar, construir y generar un desarrollo denominado como residencial e industrial.
- La propuesta carece de algún beneficio urbano municipal, al no crear comunicación entre vías existentes o alguna otra situación que motive la declaratoria (descongestión vial, generación de cuadrantes u otro motivo); alegando los solicitantes atender un interés particular de fraccionar la finca.

De lo anterior se desprende que el criterio técnico claramente advierte, que la solicitud presenta grandes inconsistencias y que el aparente desarrollo residencial, que forma parte de las justificaciones de esta, lo que podría generar es un crecimiento sin ninguna planificación urbana controlada, sin aprobación de instituciones y carente de obras de infraestructura, así como la atención a un interés particular del solicitante con fondos públicos municipales, para continuar segregando.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°62

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



6

IV. De la recomendación Técnica:

Que el cuerpo técnico de la Municipalidad de Pococí, a saber, el área de Planificación y Desarrollo Urbano y Obra Pública, recomendaron al Concejo Municipal, de manera colegiada, el **rechazo de la solicitud planteada** por parte de Hernandez Delgado para que se declare un acceso como calle pública de dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Cantagallo, en la Rita.

V. Del Veto contra el acuerdo de Concejo Municipal No. 416-1, Sesión Ordinaria 17 del 12 de Marzo de 2024:

PRIMERO. De una revisión al acuerdo de Concejo Municipal 416-1, de la Sesión Ordinaria 17 del 12 de Marzo de 2024, es importante citar el Dictamen C-256-2011 del 21 de octubre del 2011, donde se explica al detalle lo respectivo sobre todos aquellos caminos privados que, mediante cesión, compra o expropiación, puedan ser declarados como públicos. El mismo señala textualmente:

(...) para constituir una vía de naturaleza pública, incluso de hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público. En otras palabras, no puede realizarse la declaratoria de calle pública sobre terrenos propiedad de particulares...

(...) un camino que atraviesa una propiedad privada no puede considerarse entregado a un uso público, por no cumplir con la principal característica de ser un bien demanial, a pesar de que haya tenido un uso común por simple tolerancia del propietario. Decir lo contrario, sería violentar el derecho de propiedad, reconocido en el artículo 45 de la Constitución Política...

(...) si a la municipalidad le asiste un interés para declarar pública una vía en terrenos inscritos a nombre de un particular, debe proceder utilizando los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público. Así lo reconoció la Sala Constitucional en el voto N° 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996, en la cual que:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

7

"...es criterio de la Sala que las normas que se impugnan no son inconstitucionales, porque el régimen especial de protección de los bienes públicos entiende que la naturaleza demanial de las vías públicas se presume, y excluye cualquier otra posesión que se pretenda, solo y solamente, cuando la respectiva administración cuente con prueba fehaciente de su titularidad sobre el Inmueble de que se trate, como lo pueden ser, a manera de ejemplo, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble; el traspaso, sea a título gratuito u oneroso, otorgado en escritura pública pero no Inscrito; el registro del Inmueble incorporado a la vía pública en catastros municipales o nacionales, o en mapas oficiales respaldado por actos administrativos que declaren la afectación, como por ejemplo los acuerdos municipales que tienen por aprobada y recibida oficialmente una urbanización o fraccionamiento; o la existencia de una ley afectando a un bien o a un conjunto de bienes determinados al uso público, lo que implicaría que se deba tramitar la adquisición administrativa de los Inmuebles, o en su lugar, disponer la respectiva expropiación; y todo lo anterior, sin perjuicio, desde luego, de lo que pueda resolverse en la vía jurisdiccional plena. Y lo ya dicho, porque no es posible interpretar que el dominio público se crea por decisión unilateral de la Administración, con prescindencia de la voluntad del propietario y menos cuando el Inmueble está Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, si no ha mediado de previo, un acto de entrega voluntario, que se pueda ser probado por la Administración por cualquier medio; o si no ha mediado previa indemnización, si se trata de adquirir el inmueble por la vía forzosa, tal y como lo señala el artículo 45 constitucional." (La negrita y el subrayado no forman parte del original).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

8

SEGUNDO: Que los argumentos expuestos por el Concejo Municipal en el acuerdo 416-1 de la sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2024, para declarar las calles públicas aquí analizadas, no solo se apartan de todo soporte técnico y jurídico brindado mediante los estudios del Área de Planificación y Desarrollo Urbano No. APDU-TO-318-2023 y APDU-TO-449-2023 APDU-005-2024, sino que contravienen el Debido Proceso.

TERCERO: En cuanto al "Debido Proceso respecto a la Apertura de Calles Públicas" fue notificado al Concejo Municipal mediante el oficio APDU-102-2023 de fecha miércoles 18 de octubre del 2023, donde el área técnica de la Municipalidad detalla claramente lo dispuesto por el Departamento de Urbanismo del **Instituto Nacional de Vivienda Urbanismo**, mediante el cual se exponen una serie de detalles indispensables **RESPECTO A LA APERTURA DE CALLES PÚBLICAS**, esta información claramente para su conocimiento y aplicación a todo tipo de asuntos que se deban atender por parte de la Municipalidad.

En dicha misiva se advierte por parte del área técnica que, para la declaratoria de calle pública debe constar necesariamente la titularidad de la Administración sobre el inmueble, **y en la mayoría de los casos que se trata de un inmueble inscrito a nombre de un particular, se debe realizar una DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA.**

Además, señala la importancia de que, **para casos de cesión de terreno para vías públicas, el traspaso debe ser a título gratuito u oneroso, otorgado en escritura pública pero no inscrito;** el registro del inmueble incorporado a la vía pública en catastros municipales o nacionales, o en mapas oficiales respaldado por actos administrativos que declaran la afectación, como por ejemplo los **acuerdos**

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



9
municipales que tienen por aprobada y recibida oficialmente una urbanización o fraccionamiento con las aprobaciones de las Instituciones revisoras.

Así mismo señala el Ing. Henry Madrigal en el citado oficio que: "los procesos de transformación de suelo donde se requiere dividir un predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; o incluso particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos o meras segregaciones en cabeza del mismo dueño; y para ello se requiera la apertura de nuevas vías públicas como acceso de entrada y salida a los lotes resultantes; dicho proceso de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 se denomina **urbanización**". Y para desarrollarla como tal, se debe cumplir con toda la legislación en materia urbana que así se requiera.

Dentro del mismo orden de ideas, también cita el Ing. Madrigal al criterio C-256-2011, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Procuradora Adjunta Silvia Patiño Cruz, que a su vez señala:

*"En los apartados anteriores, señalamos que, para constituir una vía de naturaleza pública, incluso de hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público. En otras palabras, **no puede realizarse la declaratoria de calle pública sobre terrenos propiedad de particulares**. Lo anterior nos lleva a afirmar que un camino que atraviesa una propiedad privada no puede considerarse entregado a un uso público, por no cumplir con la principal característica de ser un bien demanial, a pesar de que haya tenido un uso común por simple tolerancia del propietario. Decir lo contrario, sería violentar el derecho de propiedad, reconocido en el artículo 45 de la*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208



manuel.hernandez@municipococi.go.cr

10

Constitución Política. De ahí que si a la municipalidad le asiste un interés para declarar pública una vía en terrenos inscritos a nombre de un particular, debe proceder utilizando los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público..."

CUARTO. Que en atención al artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública, la norma administrativa debe ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público, por ello, con las necesidades de esta municipalidad, el acuerdo aquí impugnado No. **416-1, de la sesión ordinaria 17 del 12 de Marzo de 2024** resulta contrario a derecho, puesto que contravienen los mecanismos técnicos y legales que deben ser acatados respecto a asuntos de declaratoria de calles públicas, que se atiendan por este gobierno local.

QUINTO. EN CUANTO AL FONDO Y MOTIVO DEL VETO. Que si bien es cierto como fue ampliamente expuesto, el gobierno municipal y en el caso particular el de Pococí, se encuentra totalmente legitimado para emprender gestiones como las que se han venido implementando en las distintas áreas de acción donde se busca el desarrollo del cantón, en los ya casi cuatro años que llevamos el presente gobierno; no se puede pasar por alto que se debe satisfacer la necesidad de la colectividad, pero tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 10 y 16 de la **Ley General de la Administración Pública**, en lo que respecta a que se deben tomar decisiones, respetando siempre las "**reglas unívocas de la ciencia o de la técnica**", o a principios elementales de **justicia, lógica o conveniencia**, lo que incluye declarar un camino público únicamente en **aquellos casos en que se cumpla con los requisitos técnicos y dentro del marco de legalidad**. De esa forma se eximirán de todo tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal.

PETITORIA

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°67

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



RECEPCIONADO
DE POCOCÍ

11

1. Que este Honorable Concejo Municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente Veto por razones de oportunidad y conveniencia, decretando la anulación del acuerdo 416-1, ACTA 17 SESIÓN ORDINARIA 17 DEL 12 de marzo de 2024.
2. Que, en caso de ser rechazado, se cumpla lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 167 del Código Municipal.

NOTIFICACIONES:

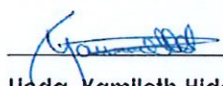
Como medio para recibir futuras notificar, señalo el CORREO ELECTRONICO:

municipococi.juridicos@gmail.com con copia a:

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sin más por el momento.




Licda. Yamilleth Hidalgo Arías
Alcaldesa (a.i.) de Pococí



AUT.


Licda. Cynthia Avila Madrigal
Abogada Municipal - Carné N° 20207



CC/ archivo interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°68

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Guápiles, 14 de marzo de 2024
SMP-348-2024

Señores (as):

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Obra Pública

Rosibel Salas Moya
Vecina de Cantagallo
Secretaría de COOPEGENISES R.L

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 17 Ordinaria del 12-03-2024, dice:

Acta N° 17

Artículo II

Acuerdos N° 416 y N°416-1

Se conoce nota suscrita por la señora Rosibel Salas Moya, vecina de Santa Gallo, secretaria de COOPEGENISES R.L, correo electrónico: rsalasm22@gmail.com, dice:

Asunto: Recurso Extraordinario de Revisión al Acuerdo N°226 referente a rechazo de la declaratoria de caminos públicos, planteado por los vecinos de Santa Gallo y Declaratoria de Calles Públicas en Santa Gallo.

Página 1 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°69

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



Canta Gallo, 06/03/2024

Estimados Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Después de saludarlos, quien suscribe, Rosibel Salas Moya, cedula 7-0212-0131, casada, vecina de Canta Gallo, secretaria de COOPEGENISES R.L, me apersono a formular recursos extraordinarios de revisión al acuerdo tomado por el consejo municipal de Pococí, acuerdo #226, acordado en sesión extraordinaria #12 tomado el día 15/02/2024, donde el concejo municipal rechaza la declaratoria de caminos públicos, planteados por vecinos de Canta Gallo.

Formulo mi reproche bajo los siguientes términos de legalidad.

I.1. Dicho acuerdo tomado a la ligera y sin que los señores, miembros del consejo conocieran que la Ilusión de Canta Gallo, conformada por mas de noventa familias, es una comunidad completamente consolidada, con mas de 20 años de existencia, que cuenta con indicadores de desarrollo y que se le ha negado un derecho de declaratoria de caminos, que va en contra de la política de desarrollo de la municipalidad de Pococí.

I.2. El señor Juan Luis Gómez Gómez al percatarse del error del acuerdo tomado Inmediatamente en la misma sesión #12, presenta una moción en el capítulo de asuntos varios, la cual fue acogida por el consejo municipal, en pleno y logra que la Sra. Yasslin Morales Grajal, presidenta de este órgano colegiado, nombre una comisión especial que visitar el sitio de la comunidad de La Ilusión de Canta Gallo, es así como regidores, Alfredo Calderón Alfaro, Ovidio Vives Castro, Juan Luis Gómez Gómez, además de conformar la comisión y la presidente le encomienda visitar la comunidad y hacer el recorrido de los caminos de esa comunidad y brindaran un informe que permitiera mayor claridad sobre los caminos en mención.

I.3. El día 21/02/2024, la comisión visita la comunidad de la Ilusión de Canta Gallo y se encuentra con muy buenos resultados y con la particularidad que

Página 2 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°70

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



es un pueblo que tiene territorio en dos distritos del cantón de Pococí, perteneciendo a los distritos de La Rita y de Cariari.

I.4. Que del 100% de ambos caminos solicitados para la declaración de calles públicas, cuentan con más de un 90% de caminos de lastre y con un ancho de 14mts y que menos del 10% cuente sin material lastre.

I.5. El lastre de los caminos fue comprado por los vecinos y colocado con maquinaria particular y que además cuentan con 800m3 de lastre comprados por la Asociación de Desarrollo Integral El Indio de Ticabán y con maquinaria contratada por ellos se utilizara para relastrear el 10% que hace falta por lastrear.

I.6. También ambos caminos están fraccionados por el río desenredo que sirve de límite entre los distritos de Cariari y La Rita de Pococí

I.7. El primer tramo se extiende en el distrito de Cariari del camino codificado que comunica a cuatro esquinas, con casas verdes, finca los parques de la Gueest.... Hasta el río desenredo, con la extensión de 2.134mts de longitud, por 14mts de ancho.

I.8. El segundo camino ubica en el distrito de La Rita y se extiende del camino codificado municipal de paraíso al río desenredo y mide, 1.525mts de longitud y 14mts de ancho.

I.9. La Ilusión de Canta Gallo data de mas de 20 años, cuenta con escuela, iglesia, terreno para cancha de futbol y para construir infraestructura comunal y que tiene la exposición de traspasar a la municipalidad, así como la franja de ambos caminos.

I.10. Las noventa familias además de ser propietarias de dichas parcelas, y a que conformaron en una cooperativa y las parcelas le pagan al Banco Nacional en abonos mensuales a través de una figura cooperativa llamada COOPEGENESIS.

I.11. COOPÉGENESIS, está reconocida por el MTSS, COONACOP, INFOCOOP, y otras instituciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°71

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



I.12. Recientemente con ayuda de el ICE y el gobierno de la Republica de le apoyo con la electrificación de ambos caminos y que ellos se tienen sus casas a ambos lados de las entradas de los camínos.

I.13. Que la Ilusión de Canta Gallo, tiene comunidades vecinas consolidadas muy cercanas como los son: paraíso, el Triángulo, la esperanza, las palmitas, los Ángeles, Carolina, campo2, campo 5, y Cariari, que se ubican cercanos a la ruta nacionales 247, 249 y a ruta 814.

I.14. Los pobladores son personas humildes y trabajadores y se ubican a la agricultura y ganadería, son organizada y por ello son gestores del desarrollo de su comunidad.

I.15. La comisión presenta informe con fecha 21/01/2024, recomienda al consejo proceder con la declaratoria de ambos caminos de La Ilusión de Canta Gallo.

II.PETITORIA

II.1. yo en calidad de vecina y dueña de una parcela en La Ilusión de Canta Gallo, solicito al honorable consejo municipal de Pococí, dejar sin efecto #226, adoptado el día 15/02/2024, en sesión ordinaria acta #12

II.2. también le solicito al consejo municipal conocer la solicitud de declaratoria de calles publicas planteada por los vecinos de la Ilusión de Canta Gallo que detallo a continuación:

-Camino que se extiende del camino municipal codificado que comunica la comunidad de cuatro esquinas con casas verdes hasta el rio desenredo con una longitud de 2.134mts y con un ancho de 14mts que pertenece al distrito de Cariari.

-Camino municipal codificado que se extiende desde paraíso de la Rita con 1.525mts y 14mts ancho, esto en concordancia con la política de desarrollo de la comunidad de Pococí, que permitirá un mayor desarrollo a esta comunidad, derecho a una vida digna de sus pobladores, ya que podrán optar por diferentes entidades financieras(bancos y cooperativas), así como tener mayor acceso a la salud, a una mayor calidad de la educación, al bono gratuito de vivienda y a mejorar su condición de vida tanto como a sus niños,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



personas mayores y viejitos, personas discapacitadas que conforman la comunidad, también solicito que sea un acuerdo en firme y dispensador de todo tramite.

III. FUNDAMENTO.

Código municipal, constitución política de ley agraria, solicitud de declaratoria de caminos, Informe de comisión presentada el día 21/02/2024, planos de las propiedades de la comunidad, declaraciones juradas de todos los pobladores,

IV. NOTIFICACIONES.

1. La escuchare en mi casa de habitación cita en la comunidad de La Ilusión de Canta Gallo, del distrito de Cariari 50mts norte antes de la escuela, o en su defecto al correo electrónico: rsalasm22@gmail.com

Sin mas que agregar me despido.

Rosibel S.M

Rosibel Salas Moya
Cedula: 7-0212-0131

Página 5 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°73

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 20 de febrero de 2024
SMP-201-2024

Señor:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador del Proceso de Obra Pública,
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Yorkeilor Hernández Delgado
Comunidad de Finca Bananera Santa Gallo
sea.port@hotmail.com

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 12 Ordinaria del 15-02-2024, dice:

Acta N° 12

Artículo IV

Acuerdo N° 226

Se conoce nota suscrita por los ingenieros Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr y Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Proceso de Obra Pública, correo: olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Oficio: APDU-005-2024

Asunto: SMP-2717-2022 / Acuerdo N°2607 / Sesión N°85 Extraordinaria del 06 de diciembre de 2022. Solicitud de Declaratoria de Calle Pública / Fincas Bananeras Cantagallo, La Rita Pococí.

Página 1 | 24

Página 6 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madruga@munipococi.go.cr



Viernes 26 de enero del 2024
OFICIO APDU-005-2024

Sr(s)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: S/17-2717-2022 / ACUERDO N°5607 / SESIÓN 1185 EXTRAORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / FRONTERAS BANANERAS DE CAÑASALLO, LA RITA, POCOCI

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud mediante Acuerdo N°2607 de la Sesión 1185 Extraordinaria, de fecha 06 de diciembre del año 2022, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Yorkelton Hernández Delgado, cédula de identidad 04-0272-0633, el cual plantea la necesidad de **declarar un acceso como calle pública**, los cuales constituyen dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Conito Gallo, en La Rita, según indican con el objetivo de formalizar y desarrollar su comunidad, así como tener acceso al servicio de electricidad y que el Municipio pueda dar mantenimiento a estos accesos.

Página 1 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 2 | 24

Página 7 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henryarandriga@municipococi.go.cr



ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el **ANEXO 1** del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

Además, se recomienda tomar en cuenta el **Oficio APDU-102-2023**, remitido con fecha del 19 de octubre del 2023 a sus despachos, en el cual se exponen importantes detalles y limitaciones a tener en cuenta, respecto a la declaratoria de calle pública.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un **análisis técnico** de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales que intervienen directa o indirectamente.

Según se indica mediante Oficios APDU-IO-318-2023 y APDU-IO-449-2023, de fechas 04 de agosto del año 2023 y 17 de noviembre del 2023 respectivamente, elaborados por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre dos caminos diferentes, que no coinciden entre sí, ambos localizados en Santa Carla, distrito La Rita. Los mismos se describen de la siguiente manera:

Camino A

- a) Inicio: coordenadas CRTM05 (537158.054, 116268.854)
- b) Final: coordenadas CRTM05 (537875.951, 1161909.886)
- c) Ancho del derecho de vía: 14,00 metros en promedio
- d) Longitud: 1.425 metros
- e) Superficie de suelo: **lata pobre y tierra**
- f) Seve de acceso a 16 predios.
- g) El número de línea es 7045682 000.

Página 2 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 3 | 24

Página 8 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- h) El plano catastrado de la finca es L-959707-1991.
- i) Gravámenes o anotaciones: **Tiene una hipoteca**, cuyas citas de inscripción son 2022-671426-01-6002-001, que **inició el 7 de octubre de 2022 y finaliza hasta el 7 de octubre de 2042** y cuyo deudor es Yanqueiler Eduardo Hernández Delgado, cédula 6-0272-0053.
- j) Hatas fraccionadas: se han fraccionado 3 predios con frente a la calle pública 20231300. No se han fraccionado predios con frente al acceso en estudio.
- k) Naturaleza del acceso: **Acceso Privado**, no está constituido como servidumbre, sino que es parte del área de la finca madre.
- l) Cantidad de viviendas existentes: **6 viviendas** que ingresan por medio del camino en estudio.

Camino B

- a) Inicio: coordenadas CRIMOS (538355.361, 1160331.102)
- b) Final: coordenadas CRIMOS (538224.327, 1162274.889)
- c) Ancho del derecho de vía: 14.00 metros en promedio
- d) **Longitud: 2.132 metros**
- e) Superficie de suelo: **lastre sobre tierra**
- f) Sirve de acceso a 41 predios
- g) El número de finca es el mismo que para el camino A.
- h) El plano catastrado de la finca es el mismo que para el camino A.
- i) Gravámenes o anotaciones: **Tiene una hipoteca**, cuyas citas de inscripción son 2022-671426-01-6002-001, que **inició el 7 de octubre de 2022 y finaliza hasta el 7 de octubre de 2042** y cuyo deudor es Yanqueiler Eduardo Hernández Delgado, cédula 6-0272-0053.
- j) Hatas fraccionadas: actualmente no hay planos inscritos con frente al acceso en estudio. Se habían inscrito 3 planos, pero ya están cancelados.
- k) Naturaleza del acceso: **Privado**, no está constituido como servidumbre, sino que es parte del área de la finca madre.
- l) Cantidad de viviendas existentes: **25 viviendas y una escuela pública** que acceden por medio del camino en estudio. **La escuela se llama Escuela La Ilusión de Carla Gallo.**
- m) Cantidad de folios reales involucrados: uno, sin embargo, una parte del acceso atraviesa un terreno sin título. El terreno de acceso que atraviesa este terreno tiene una

Página 3 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 24

Página 9 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.wadriges@municipococi.go.cr



longitud de 150 metros. En otras palabras, el acceso en estudio tiene un tramo de 150 metros que pasan por un terreno de información poseída, y la longitud restante de 1860 metros están dentro de la finca folio real 7046682-000.

n) Como dato importante indicar que el puente que los vecinos habían construido sobre el cauce de un brazo de Quebrada Maná ya no existe. Este cauce está ubicado en las coordenadas CRS1905 (539294.156, 1161347.036).

Según indica, se aportaron planos de agimensura y los polígonos de cada camino preferenciados al sistema de coordenadas nacionales (adjuntos a este documento). El único propietario de terrenos colindantes con el camino A y B es Sea Port Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-761319, cuyo representante legal es Yorkelkar Hernández Delgado, cédula 06 0272 0853, al cual pertenecen las hipotecas antes señaladas. No hay más fincas colindantes.

La presente solicitud es justificada por parte de los solicitantes debido a su necesidad individual de segregación de terrenos sobre la finca con Folio Real 7046682-000, así como contar con servicios básicos, sobre un acceso IHO constituido catastral o registralmente, sino únicamente en campo de manera física. Por esta razón, requieren declarar este acceso privado como calle pública para generar segregaciones personales sobre la finca, así como optar por la disponibilidad de servicios básicos.

Para lo anterior, es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio María Sabarín, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), indicaron que para este tipo de accesos IHO era necesaria la declaración de calle pública para la dotación de servicios básicos, al momento solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI).

Página 4 de 17

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 5 | 24

Página 10 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henny.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 1.- Acceso físico A existente



Fuente: Oficio AFDU-TO-449-2023 (11 noviembre, 2023)

Página 5 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 6 | 24

Página 11 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henny.madrugada@municipococi.go.cr



Figura 2.- Acceso físico a sendero la



Fuente: Orto APOU TO 449 2023 (Enero de 2023)

Como se puede observar mediante las Figuras 1 y 2, se observan dos accesos NO controlados, sin una naturaleza definida, con 14,0 metros de ancho y una longitud total de 1.425 metros (A) y 2.132 metros (B), con una superficie en tierra pobre y mayormente floral, los cuales NO cuentan con servicios básicos.

Página 5 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 7 | 24

Página 12 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

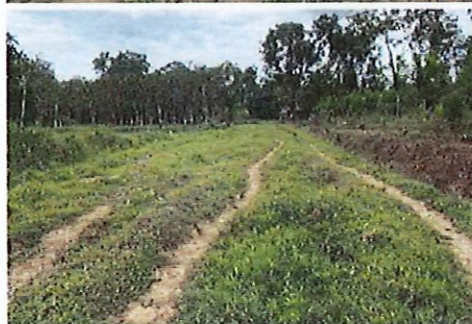
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
planymad@munipococi.go.cr



Figura 3.- Condiciones Udea de los ococios



Fuente: Oficio APDU-10-447-2023 (11 noviembre, 2023)

Página 7 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 8 | 24

Página 13 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°81

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henny.madriz@munipococi.go.cr



Figura 4.- Condiciones físicas de los accesos



Fuente: Oficio APDAJTC-449-2021 (11 de noviembre, 2021)

Página 6 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 9 | 24

Página 14 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6673
hernandez@munipococi.go.cr



Figura 5.- Condiciones físicas de los accesos



Fuente: Oficina AITD-449-2023 (8 noviembre, 2023)

Página 9 de 19

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Página 10|24

Página 15|37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Oficio SMP-1370-2023

Es importante señalar lo suscitado mediante Sesión 1748 Ordinaria del 29 de julio del 2023, en la cual se conoció nota suscrita por el Ing. Alberto Quirós Arriaga, gerente de la empresa Davenredo S.A., los cuales manifiestan una inconsistencia en la constitución de una calle pública que da acceso al terreno en el cual se hace la solicitud de declaratoria de calle pública, pues ellos indican que este acceso es privado (servidumbre de paso) y manifiestan una IMPROCEDENCIA de declarar el camino como público bajo las condiciones expuestas.

Refutando el tema con el criterio técnico emitido por el Ing. David Quirós Aguilar, mediante Oficio APDU-10-449-2023, el mismo señala:

a. La finca folio real 7046685-000 está representada en el plano catastrario I-233928-1995.

b. Según información registral de la finca, esta calinda con la calle pública 70266200 en las coordenadas CRIM05 (536021.704,1159539201) y en ese punto finaliza la calle pública e inicia una servidumbre de paso, y una servidumbre eléctrica y de paso, legalmente inscritas según citas 400-08697-01-0004-001 y 400-03997-01-0007-001. Estas servidumbres fueron inscritas el 18 de enero de 1993.

c. En el sitio, estas servidumbres coinciden con el trazo de la calle pública 70266200, que fue calificada en fecha posterior a su inscripción como gravamen en el Registro Inmobiliario. Dicho de otra forma, **la Municipalidad incluyó en el inventario vias accesos inscritos como servidumbres, y lo siguen estando hasta el día de hoy, lo que genera una importante ambigüedad que debería ser analizada por la Dirección Jurídica, por tratarse de un conflicto de intereses en materia de derechos públicos y privados, siendo que el propietario registral "de la calle pública" se está manifestando en desacuerdo con la enajenación de esa porción de su finca, toda vez que aparentemente no ha meditado acuerdo ni indemnización para ello. Todo esto es importante incluirlo en el análisis de la solicitud de declaratoria que nos ocupa, dado que no podría la Municipalidad declarar público un acceso que inicie con en una "calle pública" cuya**

Página 19 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 11 | 24

Página 16 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



naturaliza tenga presuntas viciosa nulidad, y que eventualmente esta situación podría llevar a revalorizar todo lo pactado por la Administración".

Figura 4.- Incongruencia de la notulación de la cote pública 70268200



Fuente: Oficio APTD TO 447 2023 (Enero, 2023)

Página 11 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 12 | 24

Página 17 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
herry.madruga@municipococi.go.cr



Por lo tanto, como se muestra mediante la figura 6, la inconsistencia surge en la naturaleza del camino 70248200, el cual, según la finca con folio real 7046685-000 es servidumbre de paso, y así lo indica el antecedente catastral y registral, razón por la cual la situación actual de este camino debe ser analizada técnica y jurídicamente, pues es el camino público que daría acceso al sector en el cual se solicita la declaratoria de calle pública, situación que se suma a los antecedentes citados.

CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo 192120 de la Sesión 1985 Extraordinaria, de fecha 16 de diciembre del 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195, inciso c) del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 - MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico que se trata de unos accesos de carácter privado NO CONSTITUIDOS ni catastral ni registralmente, en condiciones físicas deficientes de su superficie de rodamiento, NO cuentan con servicios básicos, NO cuentan con las respectivas obras de infraestructura urbana ni sistema de evacuación pluvial, suma a la necesidad de una serie de puentes y pasos de alcantarilla que son deficientes. Poseen un ancho de únicamente 14,0 metros de ancho y una longitud total de 1.425 metros (A) y 2.132 metros (B).

Sumado a lo anterior, es importante tomar en cuenta la inconsistencia manifestada en el presente informe, según lo relacionado por el Ing. Alberto Quirós Arriaga, gerente de la empresa Desarrolla S.A., manifestada en la Sesión 1946 Ordinaria del 20 de julio del 2023, mismo que manifiesta una inconsistencia en la constitución de una calle pública (70248200) que da acceso al tramo en el cual se hace la solicitud de declaratoria de calle pública, mismo que atraviesa la finca 7046685-000, pues ellos indican que este acceso es privado (servidumbre de paso) y manifiestan una IMPROCEDENCIA de declarar el camino como público bajo las condiciones expuestas, lo cual fue corroborado por el Ing. Quirós Aguilar y sometido a proceso de revisión.

Página 12 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 13 | 24

Página 18 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Respecto al cambio integral municipal, es una propuesta coherente de algún beneficio urbano municipal, al no crear comunicación entre vías existentes o alguna otra situación que motive la declaratoria (descongestión vial, generación de cuadrantes u otro motivo); alegando los solicitantes atender un interés particular de traccionar la línea, así como la posible dotación de servicios básicos por parte de las instituciones citadas supra. Tomando en cuenta las condiciones actuales del acceso, la inconsistencia antes citada, el potencial desarrollo residencial que se podría generar sin ninguna planificación urbana controlada, sin aprobación de instrucciones y cuando de obras de infraestructura, así como el interés particular del solicitante para continuar segregando, la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA**.

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada representa un interés meramente privado, por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario, tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias, según requerimientos del Proceso de Obra Pública (tomar en cuenta Resolución 192021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-006820-0007-CO / Barrio Belén).

Todo lo anterior viendo por acondicionar dicho acceso con superficies de pavimento correctas, elementos para el desplazamiento peatonal adecuado, accesibilidad en materia de lo establecido en la Ley 1176/00, adecuada evacuación de aguas pluviales, entre otros componentes indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Sin más por el momento, se despide.

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER VAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lc. Manuel Hernández Rivera - Noade

Página 13 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 14 | 24

Página 19 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente Informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico U-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Poderes del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Ojeda, resaltando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizarse por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el Informe citado supra, el Lic. Córdoba Ojeda menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "[...] los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el ejercicio del poder de policía, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos [...]".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de dictar las medidas de ordenamiento urbano, indicando textualmente en el Informe que "[...] siendo que las declaraciones de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, resultados por los profesionales municipales competentes pues deben cumplirse algunos requisitos, procurando para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plana y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de

Página 14 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 15 | 24

Página 20 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Vieles Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el ítem a) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Constituciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-249-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"[...] Tómese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal [...] (La negrita no pertenece al original)"

Por lo tanto, y según el criterio expresado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico JJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código

Página 15 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 16 | 24

Página 21 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
hernandezm@munipococi.go.cr



Municipal, es al Concejo a quien corresponde, dentro del Gobierno Local, el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de la cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 3 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recordar la establecida mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas, cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, es de suma importancia que, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable

Página 16 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 17|24

Página 22|37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henrymasa@munipococi.go.cr



el criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente (con fines urbanos) requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Accondicionamiento de la superficie de pavimento
- d) Equipamiento, delimitación y duración de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridos (AS/IAE, SEIEMA, Bomberos, entre otros)

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral 114 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 11.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indiquen los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para las segundas."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha

Página 17 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 18 | 24

Página 23 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madruga@municipococi.go.cr



de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a cánones de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la Ética y convencionalidad (Ley 6227, artículos 16 y 160, dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 10 a la Gaceta 57 de 23 de marzo de 1993), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-49-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo 11°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de urbanización, con lo cual se determina la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Asimismo, el artículo 11°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto 11° 27967-IP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, IP 4240 del 15 de noviembre de 1969 y sus reformas, artículos 10, inciso 21; 33, 34, 35, 58, inciso 21.
- b) Ley General de Salud, IP 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.

Página 18 de 19

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 19 | 24

Página 24 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madruga@municipococi.go.cr



- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5260 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 16, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de sociedades del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 4313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1969 y sus reformas, artículos 2, 23 y 63.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 34.
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA.
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del IEFU, Gaceta N°236, Advance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Sanamiento Corpora de Sanitarios de Costa Rica, Ley N°5228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 19 de 19

Site: Web.municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Página 20 | 24

Página 25 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

uno siempre uno siempre tiene la mejor intención de querer ayudar a las comunidades, pero en este enredo yo no me voy a meter les voy a explicar por qué. Yo viví en Palmitas aproximadamente treinta años viví, en casas verdes dos años y viví en El Ceibo tres años y viví en el Triángulo un año eso quiere decir que solo en Cantagallo no viví

Entonces quiero explicarles a ustedes que esas fincas son de un solo dueño y ese es un banco, es el banco nacional El banco nacional.

Esa gente está en un precario, la intención de ellos, o de unos poquitos de ellos es que el banco se las venda y ellos sigan pagando al banco. Pero esa finca, toda, toda, fue de don Gerardo Quirós conocido como "Yoyo", de los famosos, que fueron los primeros productores de banano sacando el banano ahí por el río la de Mola ahí por La Suerte hasta llegar a Tortuguero.

Decirles que, eso sí es un colochó, les recomiendo a los regidores que ahí aunque uno quiera ayudar, hay gente muy linda pero no se puede ayudar porque ahí sí es cierto que nos enredamos solos. Hay partes donde sí se puede ayudar, pero eso es una propiedad privada, es un camino que don Gerardo Rojo Quirós cuando tenía la planta empacadora él abrió ese camino por lo tanto compañeros, yo creo que en este caso la recomendación que nos da don Henry y nos da don Olger de la 8114, es de acatamiento obligatorio porque ahí sí cierto que nos enredamos y yo no me quiero enredar, ya nos faltan dos meses y unos días para irnos y quiero irme como los grandes.

Así que esa es mi recomendación para ustedes compañeros que no conocen yo sí conozco porque he estado ahí alrededor, he compartido con toda esa gente y la verdad es que no nos enredemos porque así está el asunto así que, hay partes donde sí podemos hacer quiebres, pero hay partes donde no, porque nos enredamos. Muchas gracias, señora presidenta.

Página 21 | 24

Página 26 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta mire yo por primera vez en muchos años votaría algo en contra en el caso de esto porque, aunque conozco algunas personas que todos son agricultores y muy luchadores pero eso tiene un enredo con el Banco Nacional y no es que haya interés de urbanismo no, la recomendación que Henry dice eso es totalmente fuera de lugar, pero no se podría aprobar eso porque eso tiene un enredo, está hipotecado al Banco Nacional y ellos lo que están haciendo es luchando a ver si logran la calle pública y poder comprar o pagarle al banco. Gracias presidente.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

En el mismo sentido, es que me parece que la solicitud nace porque los hijos o los herederos de los Quirós dicen les están declarando una calle pública, la gente, los poseedores están solicitando una declaratoria y ellos dicen que esa es una servidumbre de paso.

Por eso es que, lo que dice Juan Luis tiene razón y entonces si al declararía estaríamos pasando por encima al derecho que tiene el dueño de la propiedad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo en este caso no voy a apoyar la declaratoria, estoy dando mi punto de vista porque el artículo de la en la de la del artículo 136 de la ley general de Administración Pública dice: "Todos los funcionarios públicos tienen apoyar proyectos basados en la técnica y en la ciencia" y si usted se aparta de la del Informe técnico de un profesional debe de justificar por qué se aparta de ese criterio técnico. Eso es lo que nos salva de ir a la cárcel cuando hay una denuncia por algo supuestamente irregular.

Entonces como el informe técnico del profesional de esta municipalidad que es el encargado del Control Urbano, él es el que debe ver que Pococi crezca de manera bien, que no haya inundaciones en los proyectos, que la familia no padezcan de necesidades y otro montón de funciones que él tiene, es que yo no estaría apoyando esto.

Página 22 | 24

Página 27 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Entonces siempre he sido respetuosa cuando me he tenido que apartar de un criterio técnico que han sido muy poquitas veces para declarar calles públicas, es porque alguna pública mide 20 metros le está haciendo falta y hay un adulto mayor o ha habido alguna cosa social, pero por lo anterior creo que soy la regidora que ha sido más más consecuente con el tema del criterio técnico.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo igual, yo no estaría apoyándola porque me voy a coger a la recomendación técnica que sale en el informe. Gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Igualmente, este servidor siempre he apoyado casi todas las solicitudes, respetando el criterio técnico pero la última palabra la tengo yo y el ingeniero Henry siempre lo enfatiza, la última palabra la tiene el Concejo Municipal y el argumento que él da, no es que se opone que algunas leyes dicen que no se puede, sino que él dice que tenemos que luego presupuestar dinero para arreglar las calles, es el argumento que él llega al final de todo.

En este caso pues voy a acogerme a lo que es el criterio técnico viendo que este caso yo lo conozco ya hace rato también y tiene un asunto ahí con el banco y lo que andan buscando según parece o lo que cuentan es otra cosa, pero lastimosamente dlay, a los amigos yo la verdad que casi a nadie conozco ahí, pero creo que van con otra finalidad.

Me voy a coger al criterio técnico, pero siempre con el conocimiento y la potestad que me da el código municipal que yo como regidor tengo la última palabra y los criterios técnicos lo que hacen es que nos recomiendan nada más, e inclusive nuestro abogado que está aquí Christian, Christian tendrá su propio argumento, pero yo tendré la última palabra siempre hasta el final. Con todo el respeto así se los digo a todos gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Página 23 | 24

Página 28 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-201-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Vamos a someter la votación y luego justificamos porque estamos justificando el voto antes de votar.

Los que estén de acuerdo en rechazar levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En apego a la recomendación colegiada de los Ingenieros Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano, y Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Proceso de Obra Pública, presentados mediante el Oficio APDU-005-2024, El Concejo Municipal Rechaza la solicitud planteada por el señor Yorkellor Hernández Delgado, de declarar un acceso como calle pública, los cuales constituyen dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Cantagallo. Acuerdo en firme y Dispensa do de Todo Trámite.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.20
15:03:18 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 24 | 24

Página 29 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-253-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de febrero de 2024
SMP-253-2024

Señores (as):

Regidores:

Juan Luis Gómez Gómez
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Estimados (as) Señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 12 Ordinaria del 15-02-2024, dice:

Acta N° 12

Artículo VII

Acuerdo N° 250

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

La situación de Canta Gallo ya se sometió a votación entonces, aquí hablamos de hacer una comisión para visitar el sitio para conocer más porque ya esto se convirtió en una Cooperativa que compró vía crédito Hipotecario, por lo tanto creo que deberíamos analizarlo bien y me gustaría plantear un recurso de revisión a ese acuerdo para que se anule ya que, por desconocimiento de los regidores votamos en contra, cuando en realidad ahí hay una figura ya jurídica que nació.

También debe estar un finquero que supuestamente, supuestamente hay un finquero ahí que atraviesa el camino entonces para no tener problemas y ver la viabilidad de apoyarle más adelante si se puede o decirles que no.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, entonces lo que vamos a hacer es lo siguiente: no le podemos plantear un recurso de revisión el día de hoy hasta que salga el acta entonces, vamos

Página 1|2

Página 30|37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



SMP-348-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-253-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



a hacer la comisión para verificación y subsanación de la calle pública en Santa Gallo y vamos a nombrar en comisión a los que desean, **no voy a imponer nombres el que quiera levanta la mano voluntariamente.**

Los que estén de acuerdo en que se forme esa comisión especial por ese único tema por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la conformación de la Comisión Especial para verificación y subsanación de la calle pública en Santa Gallo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quienes quieren integrarla levante la mano: Juan Luis, Ovidio, Alfredo, ellos tres van a ser los encargados de ir ahí, verificar y traer la subsanación.

Cuando tenga el informe entonces Juan Luis si hay que hacer una mesa de trabajo con los agricultores y el señor finquero entonces hacemos una mesa de trabajo aquí como cuando se vio el tema de Cariari, se escuchan todas las partes y se tomará la decisión.

Los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba que los miembros de la comisión sean los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro, Alfredo Calderón Alfaro para que realicen visita al sitio y presenten el informe de comisión. De ser necesario se puede realizar una mesa de trabajo con las partes interesadas.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.02.23
11:01:00 -05'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno.

Página 2 | 2

Página 31 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Miren compañeros, como ustedes vieron ese camino y los que conocen, me acompañaron en esta oportunidad Ovidio Vives y don Alfredo Calderón, don Luis Méndez no pudo ir porque estaba en otro trabajo, pero don Luis tenía toda la intención. Ahí se ha venido trabajando, imagínense que esa escuelita, yo tuve la oportunidad de trabajar en el año 92, 93, 94, 95, en los parques y a mí me tocaba atender la población en Finca Los Parques de esta comunidad y tiempo después, ellos lograron abrir esa escuela, tiene más de 20 años la escuelita, tiene sus área a como lo indican ahí, tienen indicadores de desarrollo, no están quitándole un metro de camino, están de 14 de ancho por 18, es una gente que se dedica a la agricultura de un pueblo completamente consolidado y está cercano también, no solo a estas rutas municipales, sino también a la ruta 247-249 está cercana a una ruta que se va a pavimentar recientemente que es la 814 y está la ruta que va hacia Palmitas Puerto Lindo que es ahí cerquita también que se ubica a corta distancia de la 247.

Por lo tanto, y a como ustedes pueden ver, tiene todos los indicadores de desarrollo, tiene un puestecito de Salud, es una comunidad que ha trabajado por años y negarles esta declaratoria de calle pública, sería darles una bofetada, ya que como lo dice ahí clarito, han cumplido con los indicadores de desarrollo que protege la Municipalidad de Pococí y creo muchachos, que el informe es claro

En esto si hay que primero votar la cuestión del recurso extraordinario para revocar el artículo que es 226 del Acta N° 12 del día 15 y luego someter a votación esa solicitud que viene impresa ahí de la codificación de los caminos. Entonces, decirles compañeros que además de esto, es una comunidad atípica porque va a estar una parte en La Rita, va a estar otra parte en Cariari y lo que los separa es el Rio Desenredo que es parte del límite bien demarcado en geografía nacional de los distritos, de una parte de Cariari y La Rita. Así que compañeros esa es mi explicación, una comunidad trabajadora, sencilla de mucho ejemplo para este Cantón de Pococí, muchas gracias, señora presidenta.

Página 32 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Reg. Randall Torres Barrientos

¿Qué área es la que estaríamos autorizando de calle pública?

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí, se me olvido apuntar ahí, Yaslyn lo leyó pero es bueno reforzarlo, ellos han lastreado ese camino y tienen material comparado para una parte que les falta, entonces son 1.500 por un lado y 2.134,15 por el otro lado, esto le va a permitir a ellos compañeros optar por un bono de vivienda, optar por financiamiento de una entidad financiera y les va a permitir muchas cosas, como costarricenses, ciudadanos, en un país de derecho pueden facilitar porque son familias humildes, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Para decirles lo que dice la conclusión del informe de Henry, de lo que valdría en temas de distancia, dicen que son 1425 y 2132 metros, con un ancho de 14 metros cuadrados, tiene los 14 y sería 1425 metros el (A) y 2132 Metros el (B).

Dice que da acceso al tramo del cual se hace la solicitud de calle pública, mismo que atraviesa la finca 7046682-000, pues ellos indican que este acceso es privado, servidumbre de paso y manifiesta en una improcedencia de declarar camino como público bajo las condiciones expuestas, lo cual fue corroborado por el ingeniero David Quirós Aguilar y sometido a proceso de revisión, estoy volviendo a leer la conclusión, después no digan que no se amplió bien el tema.

Respecto al análisis integral, es una propuesta carente de algún beneficio urbano municipal al no crear comunicación entre vías existentes, situación que motiva la declaratoria de congestión vial de cuadrantes u otro motivo, alegando, lo solicitante a atender algún interés en particular de fraccionar la finca, como la posible dotación de servicios básicos por parte de las instituciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Dice que tomando en cuenta las condiciones actuales, el acceso y la inconsistencia antes citada, el potencial desarrollo residencial que se podría generar sin ninguna planificación urbana controlada, sin aprobación de instituciones y también de obras de infraestructura, así como el interés particular del solicitante para continuar segregando la recomendación colegiada de los presentes servidores, el cual es rechazar la solicitud planteada.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, es completamente falso que eso va a pegar esa calle con una propiedad privada y mucho menos que lo atraviesa, número uno.

Número dos, el único expuesto ahí es que habría que conseguir, que eso fue otro ingeniero que dijo sobre un puente sobre el río Desenredo, eso en su momento, pero la comunidad no lo está pidiendo, es lo único sobre el río Desenredo que es una inversioncita, pero ellos no les interesa porque tienen una vez que salen del río Desenredo a la ruta municipal, que me faltó ponerle el código ahí o más bien faltó que la señora le pusiera el código, que comunica Cuatro Esquinas con los parques Canta Gallo, antiguo embarcadero hacia Tortuguero, ahí estuvieron entrando buses hasta las fincas y luego va y colinda, una vez que se haga el puente, con Paraíso que es un camino codificado, que también esta municipalidad recientemente le hizo una gran inversión, gracias a los regidores y al señor alcalde, entonces son caminos que se extienden de un camino municipal y acaba en otro, no entra en ningún momento a una propiedad privada y tiene sus características de 12 metros y la longitud que se recomendó.

Entonces compañeros, el que no ve eso es porque no entiende, pero sí está fácil, muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Ovidio Vives Castro

Sí, yo acompañé al compañero Juan Luis junto con don Alfredo y constatamos la necesidad que estos vecinos o parceleros tienen en que se les ayude a declarar calle pública. Imagínese que es tan así que Canta Gallo de La Rita de Pococí se mencionó en cadena de televisión por el señor

Página 34 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Presidente de La República, donde les van a ayudar, cierto Juan, en radio y televisión dijo Canta Gallo de La Rita de Pococi, vamos a invertir por parte de INDER y necesitamos que las otras instituciones nos acompañen también para ayudarles a estas personas.

El INDER está llevando desarrollo a muchos cantones, el Presidente de la República viene ahora el primero de abril a inaugurar el nuevo puente que se hizo a un lado del Colegio de Agriportica, una millonada, están super felices, el INDER está invirtiendo millones en este cantón y en la provincia, lo mencionó el Presidente de la República, le pueden preguntar, don Rodrigo Chaves por algo lo mencionó, porque está girando directrices al INDER, ICE y no sé a quién más para que nos colaboren, para que estos señores mejoren la calidad de vida con todo lo que se relaciona a los cultivos.

Entonces yo de mi parte, con demasiado gusto, creo que es la segunda vez que he ido a esta comunidad, fuimos por los dos lados y es bastante largo por cierto, por el sector de Casas Verdes, estuvimos cerca de Paraíso y de verdad que vemos la gran necesidad y vieras que lindo porque sé que esta municipalidad les ha colaborado con muchos caminos de todo este sector, así que tienen el apoyo y el voto mío para declarar esta calle pública, gracias, señora presidenta.

Alfredo Calderón Alfaro

Como ustedes saben, el río Desenredo sirve de límite entre La Rita y Cariari, lo importante de ese camino es que tiene catorce metros, está lastreado, hay una cooperativa que hay que darle fuerza, hay un montón de parceleros ahí y para mí es una calle que hay que declararla pública, de manera urgente para que quede rehabilitada conforme.

También, como dijo el señor, hay material ya comprado para seguir lastreando la calle, así que queda en manos de ustedes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que trajo Juan Luis que es un ampo, eso no quedó constando porque era muy largo entonces, lo que se mencionó fue que iba a quedar custodiado

Página 35 | 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-348-2024

por la secretaria y que ella le pusiera esto para que lo tuviera ahí un tiempo prudencia para que no quedara tan grande, entonces por favor silencio para ver si podemos avanzar, se oye un bubush, si quieren hablar salgan afuera.

Entonces, vamos a someter a votación el documento antes leído, primero los que estén de acuerdo con el recurso de revisión que doña Rosibel explica y en las peticiones de ella pide que se vea el recurso de revisión y se declare calle pública de una vez, eso dice la petitoria verdad.

No sé si alguien tiene alguna duda, lo vuelvo a leer, no tengo ningún problema.

Los que estén de acuerdo en que se apruebe el Recurso de Revisión, levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba y acoge el Recurso Extraordinario de Revisión al Acuerdo N°226, presentado por la señora Rosibel Salas Moya, secretaria de COOPEGENESIS R.L, referente al rechazo de la declaratoria de calle pública en Santa Gallo. Votan en contra los regidores Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya y Jonnathan García Chévez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, ahora lo segundo es que se declare la calle pública, según la segunda petitoria. ¿Randall?

Reg. Randall Torres Barrientos

Que se declare calle pública y se le autorice al alcalde a comparecer ante notario público a formalizar. Tenemos que meterle esa coletilla de una vez, en el caso también de Vista no sé qué.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Página 36 | 37



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-348-2024

Okey, entonces los que estén de acuerdo en que se declare calle pública Canta Gallo y que se le autorice al alcalde en ejercicio o quien se encuentre en su puesto, a firmar ante notario público la escritura. Los que estén de acuerdo.

Acuerdo N° 416-1

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se Declara como calles públicas el camino que se extiende del camino municipal codificado que comunica la comunidad de Cuatro Esquinas con Casas Verdes, hasta el Río Desenredo, con una longitud de 2.134 metros y con un ancho de 14 metros, que pertenece al distrito de Cariari y el camino municipal codificado que se extiende desde Paraíso de La Rita con 1.525 metros y 14 metros ancho. Se autoriza al alcalde en ejercicio para comparecer ante notario público y materializar la titulación de dicho inmueble. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan en contra los regidores Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya y Jonnathan García Chévez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

El regidor Reinaldo Benavides hace una propuesta de que se dispense de todo trámite, los que estén de acuerdo, 6 a favor y 3 en contra.

-----UL-----

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.03.14
11:37:30 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 37|37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí yo estaría votando nuevamente en contra del veto porque no es posible que una comunidad que tiene más de veinte años de existencia, que tiene una escuela pública que tiene caminos de catorce metros, que le han costado a la misma comunidad, que han pagado el lastre con maquinaria particular privada, que no es posible que nosotros como regidores no apoyemos a las comunidades que, siendo el sentir municipal es concordante con que la Municipalidad debe apoyar el desarrollo de esta comunidad.

La escuelita, aquí los que son educadores saben cuántos años tiene de existir esa escuela la ilusión de Cantagallo saben que tiene áreas públicas, que están en la mejor disposición de traspasar a la Municipalidad, sin embargo, aquí en vez de la rueda y ya y este está bien lo importante es que yo siempre de cara al pueblo estoy apoyando esta declaratoria de calle pública porque definitivamente eso es fomentar el desarrollo al cantón de Pococi.

Todavía si el camino no tuviera medidas no tuviera los accesos que se requieren está bien, pero son caminos completamente consolidados por muchos años que verdaderamente los vecinos o pobladores de la comunidad eh lo necesitan para seguir con su desarrollo comunal como es optar por un bono de vivienda, optar por un crédito financiero a través de identidad bancaria y así sucesivamente, así que estaría votando en contra del veto, muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Si igualmente en la línea anterior a nivel personal, en primera instancia o sea el pueblo tiene que entender algo, aquí me parece que ningún regidor o los que estamos en el Concejo venimos a no apoyar a la población, más bien es todo lo contrario, es lo que yo creo y siento, estoy completamente seguro.

No es que no queramos apoyarlo sino simplemente el ciudadano tiene que entender que si un ingeniero o varios, nos recomienda a nosotros "miren no hagan eso porque falta esto, esto y esto, busquemos la manera de solucionarlo y lo vamos a recomendar positivo".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Entonces pues en base a eso, o sea, que no hay una recomendación positiva para que sea aprobado por ese honorable Concejo yo estaría acogéndome al criterio técnico que emitió un encargado, un profesional.

La otra parte igual que la vez pasada yo tampoco estuve en la votación entonces tampoco este en ese punto deseo ser claro que en la parte, en el en el anterior no lo voté yo positivo ni en ese tampoco entonces estaría yo cogiéndome al veto de la señora alcaldesa muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Voy a razonar mi voto, bueno voy a dar mi apreciación antes de emitir mi voto como regidora. Esta es una particularidad de declaratoria ¿Por qué? Porque nosotros votamos en contra la primera vez que eso vino al Concejo Municipal, entonces después que presentan por ejemplo dice: **Que por unanimidad se acuerda en apego a la recomendación colegiada de los ingenieros Henry Madrigal y Olger Gutiérrez coordinador del proceso de obra pública presentada mediante el oficio APDU-005-2024, el Concejo municipal rechaza la solicitud planteada por el señor John Keylor Hernández Delgado declarar un acceso como calle pública"**

Esa es la primera vez que este órgano colegiado por unanimidad vota que no se declare calle pública. Posteriormente a eso se presenta una moción para hacer una comisión, ir a ver, nosotros apoyamos a los compañeros, los fueron hicieron todo el trabajo en el campo, una ciudadana afectada presenta un recurso al acuerdo y el acuerdo después de la comisión que va al campo, entonces seis compañeros votan a favor y tres compañeros votamos en contra. Votamos en contra Jazmín Morales, don Luis Ángel Méndez y don Jonathan García. En este don Alfredo, usted si votó positivo.

Entonces basado en el criterio técnico que nos presenta, que si bien es cierto nosotros tenemos la última palabra para decir si sí o si no, porque el criterio lo que dice es que recomiendo que no se declare calle pública. Yo me justifico basado en que el artículo 136 de la ley general de la administración pública dice lo siguiente:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

"Serán motivados con mención su cinta al menos de sus fundamentos, los actos que impongan obligaciones o que limiten o supriman o denieguen del hecho subjetivos los que resuelvan recursos, los que se separan del criterio seguido en actuaciones procedentes o el dictamen de órganos consultivos, los de suspensión de actos que hayan sido objeto al recurso, los reglamentos y actos discrecionales de alcance general, los que deban ser y en virtud de la ley. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o en mi boca a los motivos de la de la petición del administrado o bien propuesta de dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto condición de que se acompañe su copia"

Además, el artículo 108 de la ley general de la administración pública dice lo siguiente:

"Deberá desobedecer deberá desobedecer el servidor cuando se presente las siguientes circunstancias: Que la orden tenga por objeto la realización de actos evidentes extraños a la competencia inferior y que el acta se manifieste y que el acto sea arbitrario por constituir su ejecución abuso de autoridad o cualquier otro delito. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias produce la responsabilidad personal del funcionario. Tanto administrativo como civil sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda caber".

La ley de la Administración pública en su artículo 109 dice:

"cuando no se presente ninguna de las circunstancias enumeradas en los dos artículos anteriores el servidor deberá obedecer aunque el acto superior sea con tal ordenamiento por cualquier otro concepto pero en este último caso deberá consignar y enviar por escrito sus objeciones al jerarca quien tendrá la obligación de acusar recibido, el envío a las objeciones escritas salvará la responsabilidad del inferior pero este quedará sujeto a inmediata ejecución de lo ordenado, cuando la ejecución inmediata pueda producir daños graves de imposible o difícil reparación el inferior podrá suspenderla, sujeto a responsabilidad





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

disciplinaria y eventualmente civil o penal si las causas justificadas resultaran inexistentes o definitivas, quedará a salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y ocho del código procesal contencioso administrativo.

Entonces yo les hago todo ese resumen para salvar mi voto y ¿Por qué? Porque los funcionarios públicos para podernos apartar de un criterio técnico que recomienda rechazar deben basarse en la ciencia y en la parte técnica entonces como yo no tengo la ciencia para poder debatirle al criterio técnico, no puedo votar algo de lo cual el profesional indica recomienda que sea rechazado.

Es por eso que, a como voté negativamente en primera instancia la declaratoria de calle pública hoy voto a favor del veto porque me parece que la señora alcaldesa en ejercicio está haciendo lo correcto.

No con eso y muchos estaban enojados o quien sabe que van a decir pero no importa porque el que es responsable de sus actos somos los que estamos aquí sentados la gente se podrá enojar y podrá decir que estamos actuando de una manera diferente a la que ellos desean pero, de las buenas intenciones está yendo el mundo y una de las cosas que debe ser un ejemplo para nosotros es lo que hace unos días atrás pasó con un jerarca que, se dice cosas y quién sabe quién en alguna oportunidad ha querido interpretar mal las cosas y se llevan banda las buenas personas.

Entonces yo no quiero que, por apartarme de un criterio técnico de un ingeniero y dos ingenieros, me incluya en problemas y por eso yo voy a votar positivo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Cada caso es particular, cada caso es independiente pues las calles tienen sus características, sin embargo, aunque en algunos casos este órgano colegiado se ha inclinado en contra del criterio técnico del profesional o de los profesionales y hemos apoyado, hemos aprobado calles públicas, pero han sido casos en donde se les ha solicitado cumplir con ciertos requisitos, ciertas normas se han cumplido y se ha verificado y se ha comprobado.

Repito, no debemos estar en contra del desarrollo, pero todo tiene su momento ya oportunamente a futuro se reconsiderará y habrá una gran posibilidad si se ha



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



cumplido con los requisitos requeridos de que estas calles vayan a ser declaradas. Por el momento desde un inicio yo había votado negativo y ahorita en este momento pues al someterse a este veto obviamente lo voy a acoger, vamos a votar el veto afirmativo.

Oportunamente así se los digo, me gustaría reunirme con las comunidades, compartir con ellas, explicar y si hay que meter el hombro en unos proyectos se les meterá el hombro, no los estamos abandonando para nada, creo que no los vamos a abandonar en este sentido, pero por lo menos en este caso con respecto a la declaratoria de calle pública pues me estoy acogiendo al criterio técnico del del profesional. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí yo nada más quiero decir que bueno, ya nosotros nos vamos el treinta de abril posiblemente esto no lo vamos a poder resolver, ya el veto deja en curso para que no se haga ni para atrás ni para adelante porque tiene que ir al Contencioso Administrativo y bueno en este caso el primero no debe ir al Contencioso Administrativo porque seis regidores acogieron el veto, habrá que ver en esta otra que va a suceder, pero si sería que se le hable de frente a las comunidades o sea, si ya se presenta un veto es porque no se puede hacer el proceso.

Entonces decir que hoy lo vamos a valorar después sería muy irresponsable entonces, o sea no creamos falsas expectativas, sino que habría que ver si las cosas cambian uno o dos años la ley cambia, pero por el momento eso no se puede resolver.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

No, la misma línea, yo estaría votando en contra del veto porque sí es este un camino que cumple con todo el requerimiento para que sea declarada como calle pública. Este es una comunidad reconocida, muy consolidada, pero yo le don Luis, por ejemplo, don Luis está en la comisión, lástima que don Luis no nos acompañó, pero usted fue nombrado en comisión para ir a esa comunidad, fuimos a Alfredo y este servidor y verdaderamente pudimos verificar en el campo, en el sitio que cumplen con todo el requerimiento para hacerse declarar calle pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Sin embargo, aquí estoy hasta el treinta de abril siempre impulsando el desarrollo de este cantón y agradecer a la señora presidenta porque a pesar de que hubo mucha discusión sobre este camino, ella nombró una comisión la cual fue al sitio y pudimos verificar las buenas condiciones que tiene esta comunidad y que necesitan ese camino, lo necesitan y que cumple con todos los requisitos.

Así que yo estaría votando en contra del veto, esto no me va a implicar a mí nada, esto simple y sencillamente si tiene los votos a favor de en contra del veto, simple y sencillamente se va al Contenido Administrativo y el Contenido Administrativo donde hay jueces distinguidos van a decir a ver quién tiene la razón si la tiene la administración o la tenemos nosotros los regidores. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más para aclarar una cosa. Al primer veto no se rechazó, se acogió. entonces la petitoria de la señora alcaldesa es que si se rechaza se le ve alzada al contencioso administrativo. Entonces eso no va contencioso porque se acogió por seis.

Ahí ya tendría que hacerle usted otro trámite como regidor eh ahí en el en el en el código municipal establece los pasos. Pero eso no va a ir y eso quiero que quede claro. Por lo menos el primero, esta votación hay que ver cómo sale, me imagino que muy parecida.

Pero no va a ir al Contencioso Administrativo porque seis regidores han dicho que se acoge el veto entonces eso para el acuerdo tomado por otros seis regidores y se establece entonces lo que establece el veto. Eso para que quede claro ahí ¿Alguien más iba a hablar?

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Me pongo a pensar en la parte técnica. El ingeniero. Hasta el momento yo voy a cumplir como cuatro años de estar acá y no he escuchado una calle pública que sea aprobada por los técnicos. Esto quiere que se paraliza el cantón. Tal vez una crítica para los ingenieros que deben buscar soluciones, nada más dice se recomienda que no se puede hacer y ya. No buscan soluciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Ahora la otra los ingenieros quieren que todo esté listo. Que la municipalidad no tenga que poner nada. Por Dios. Son gente humilde, gente agricultora que no le va a decir, señor usted se va a encargar de lastrear la calle, va a decir "yo no puedo", entonces el otro señor también. Yo no puedo. Sí para eso el gobierno local, para que vele por los por los intereses de las comunidades, ellos van a pagar los impuestos entonces una de las formas de que la municipalidad les agradezca eso arreglando las calles porque vamos a seguir así, nunca se van a parar las calles se paraliza el desarrollo.

Entonces eh yo fui a esa inspección la vi perfectamente tiene catorce metros por ambos lados, nada más lo pedí es un río ahí, pero a ellos no les interesa el el puente así es que mi voto será positivo. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno yo quiero decir para ya cerrar esta discusión en forma de diálogo que yo creo que ninguna de las personas que van a votar este veto quieren que no exista el desarrollo en el cantón pero, en las manos del Concejo municipal se encuentra la solución a sus problemas, calle pública declarada presupuesto que ponen en comisión de hacienda para arreglarlo y entonces la municipalidad dice bueno van a aprobar la calle pública equis por el Concejo municipal en su pleno los nueve regidores en la comisión apartaron del presupuesto doscientos millones para hacer la calle pública. Entonces la municipalidad dice vamos para adelante.

Pero ¿Qué pasa? Queremos declarar calles públicas, pero no le creo meter contenido presupuestario. ¿Y qué sucede? Que llega luego un ciudadano presenta un recurso de amparo, como el que presentaron en Belén en San Bosco que costó más de cien millones o setenta millones, o llega otro ciudadano y nos pone un recurso de amparo como el que presentaron vistas del volcán que nos costó doscientos cuarenta millones, entonces las comunidades que se les había dicho que se les iba a arreglar sus comunidades hay que modificarlo para arreglar el recurso de amparo, porque todos saben que si el recurso amparo no se atiende en lo que dice la sala constitucional, el alcalde y el presidente van presos por no hacer la sentencia de la sala constitucional.

Entonces no le podemos mentir a los ciudadanos que hacen una solicitud que eso no es responsabilidad de este Concejo y yo los quiero llamar a una reflexión



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

faltando un mes para irnos porque si hay cosas que no se arreglaron es porque este Concejo municipal no lo planificó y no lo presupuestó.

Entonces no podemos ser irresponsables y nada más querer dejar en mal a la Administración porque es responsable los recursos de la municipalidad Veta dos calles públicas que si ustedes ven la longitud son más una de un kilómetro y medio y otra de casi dos kilómetros. ¿Cuánta plata vale eso? Si estamos discutiendo por un kilómetro y medio de asfalto ahí en La Unión bajando la revisión vehicular que vale casi cuatrocientos millones.

Yo los quiero llamar a una reflexión a los que vienen y a los que nos vamos que no es responsabilidad la Administración o unos cuantos regidores y los que votamos en contra son los malos, no es que hay un orden, hay un principio presupuestario. Las normas están hechas para poderlas respetar Y ¿Cuáles son las normas? Las leyes.

Entonces ¿Cómo se puede resolverle a la gente? teniendo presupuestos por partes, pero nadie de los que está aquí le puso un colón a Cantagallo. Ninguno, incluyéndome. Ninguno de los que estamos ahí sentados aquí le pusieron un colón a la calle esta de aquí.

Entonces declaremos la calle, pero digámosle detrás de la declaratoria hay cien millones. No se preocupen ingenieros no va a haber recurso de amparo. Somos valientes, levantamos las manos, se declara la calle pública y detrás de ahí va el contenido presupuestario, todos nos pusimos de acuerdo en la comisión de Hacendarios y le repartimos ciento cincuenta millones, ahí sí les creo que declaremos cañas públicas con responsabilidad.

Yo cierro diciendo eso porque la gente es buena que sepa cómo es el placer diario. Entonces sin más nada que agregar, si alguien quiere agregar algo es el espacio.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta es invertirle a un camino lo primero que tiene que tener es la declaratoria de calle público de menos no se le puede invertir entonces es el primer paso que tiene que dar la Municipalidad esto es la declaratoria que le toca al órgano colegiado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°113

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Sin embargo, aquí vamos a respetar la opinión de la mayoría. Yo reitero voto en contra del veto porque sí es un camino completamente justificado. Y está bien que la gente se dé cuenta como es el quehacer municipal acá en esta municipalidad de Pococí. Muchas gracias, señora presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Sí bueno eso nos quiere decir que, los que quieren calle pública tienen que tener asfaltada todo listo o sea nada más eh que la municipalidad no invierta nada nada más que cobre los impuestos, eso me parece mal, pero en fin ya es decisión del de acá el de mis compañeros colegiados de tomar la decisión muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Doña Yamileth yo le voy a estar pidiendo a usted que por favor nos mande este Concejo municipal cuarta plata ha invertido este municipio en recursos de amparo en los últimos seis años por irresponsabilidad de personas, funcionarias públicas que votaron cosas, que no tenían contenidos presupuestarios, que crearon derechos y que posterior a eso un ciudadano fue y puso un recurso de amparo con todo el derecho que tiene, porque yo acabo de poner uno, es un derecho que tenemos los costarricenses de poner recursos de amparo.

Para ver cuánta plata ha tenido que invertir la municipalidad por decisiones irresponsables. Y por favor lo envía como correspondencia hasta el Concejo para poder que queden actas y que los ciudadanos se den cuenta cuánta plata se ha tenido que invertir porque personas han tomado decisiones basados fuera de criterios técnicos.

Los que estén de acuerdo por favor en acoger el veto. Por favor levante la mano.

Con cinco votos se acoge el veto.

Por favor levante la mano los que están en contra de acoger el veto. Uno, dos, tres, cuatro. Con cuatro votos en contra.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Que consten actos quienes votaron en contra por favor con nombres y apellidos en ambos casos para que la ciudadanía el que quiera ver el acta tenga eh pueda verlo.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 votos en contra SE ACUERDA: Se acoge el Veto por tanto se Decreta en este Acto la anulación del Acuerdo N°416-1 de la sesión Extraordinaria N°17 del 12-03-2024. Quedando sin efecto la Declaratoria de Calle Pública de dos tramos ubicados cerca de las fincas bananeras de Cantagallo en La Rita.

Votan a favor los regidores: Yoselin Abarca Torres, Luis Ángel Méndez Araya, Yaslyn Morales Grajal, Rita Marcelly Umaña Valverde y Jonnathan García Chévez.

Votan en contra los regidores: Alfredo Calderón Alfaro, Reinaldo Benavides Vargas, Juan Luis Gómez Gómez y Giovanny Comparaz Gamboa.

ACUERDO N° 530-2

Aprobación del Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ahora sí, alguien tiene algo más que discutir del acta N°17, por favor este es el espacio que tiene. Si así lo tienen a bien entonces por favor levanten la mano los que están de acuerdo en apoyar, aprobar el acta.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024.

Vota en contra el regidor Juan Luis Gómez Gómez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ARTICULO II

Asuntos de la Señora Alcaldesa

ACUERDO N° 531

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Fecha Límite para la declaratorias en el departamento de Patentes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

seguidamente en trámites de urgencia juicio a la presidencia el día de hoy yo no traigo nada generalmente traigo patentes y no hay en ese espacio me gustaría decirle a todos los emprendedores y patentados de esta municipalidad que no presentaron la declaratoria el primero de abril van a estarse recibiendo las declaratorias porque el treinta y uno que vence es domingo entonces el primero de abril se van a estar recibiendo las declaratorias para que lo tomen en consideración y no les hagan multas por no presentar la declaratoria en el departamento de patentes.

-----UL-----



ARTICULO III

Correspondencia

ACUERDO N° 532



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Se conoce nota suscrita por la señora Marcia Murillo, vecina de Barrio La Esperanza de Roxana, teléfono: 6454-81-10:

Asunto: Solicitud de Reparación de Calles en Barrio La Esperanza de Roxana.

Srs

Consejo Municipal de Pococi

FECHA: 26-3-2024

N° 20

Buenas tardes

Sr: Manuel Hernandez

Espero se encuentre muy bien, la presente es para pedirle ayuda ya que nuestro barrio se encuentra en muy mal estado cuando llueve se hace mucho barro y es muy difícil para nuestros adultos Mayores y niños le pedimos ayuda en lo que puedan para mejorar la condición de nuestras calles, ya que tampoco contamos con agua potable, cadecemos de todo si nos pudieran ayudar se lo agradecemos mucho.

Gracias

Atentamente: marcia murillo

Telefono: 6454 8110

La dirección de esta calle es en el Barrio La Esperanza de Roxana, 1 Kilometro al Norte del Cruce de Richard en Roxana

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recepcionado por: Ana Padrigal A.
Fecha: 27-3-2024
Hora: 17:53

Entregada por: Oscar Campos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Favor de ayudarnos con la codificación de las calles ya que por ese motivo no nos las arreglan. Están declarados Públicos pero no codificados.

1- Jessica / Jp G.

Jesell	Kevin Espinoza
Yordany Alvarado Escamilla	Eldin Padilla
Alfredo	Martin Juan
J L D C	Carlos Luis
Van Lopez	Rebeca Castillo Ramirez
Jordis Zuniga H.	Alfredo
Fior Matarrita Gaitan	2012
Patricia Gonzalez Martinez	Karina Jairo Najar
6 259 306	Maria Gonzalez
Leon Obando	Luzmary Chacab
Jesucarlo Obando Ramirez	Victor Bull
Dilomera Gomez	Luzmeri Esqui
Hurcedonio Obando P	Veri
Evangelista Obando Jimas	Brenda Danida Machado
Carmen Gomez	Lucricia Jimas
Jose Gazo	Yancy Machob Lopez
Jeff R.C. Leon Lagiron	Jessica / Jp G.
Nicol PB	Dulce
Marcia	Dulce m L Suarez
Jose Borge R.	Jose Tomas m
L. Pena	Jose Alejandro m
Maria Espinoza	Xarilita pravia
Alfonso Padilla	Margarita Codinas
Yeimin Padilla	Thudely Puzuma
	Adriana Cerezo
	1. Borge



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



~~Yaslyn Morales Grajal~~
Zenelia V C
Luis Alberto Rosales
~~Luis Alberto Rosales~~
~~Yaslyn Morales Grajal~~
Jefery Carrero Sánchez
Rebeca Castillo Ramirez
Blanca Rosa Gomez Ruiz
Reimonda Reyes Castillo
Yorkeny Echaverry Garcia
Guismara Fernandez bravo

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno en el tema de agua potable se lo vamos a trasladar a la al ingeniero José Matarrita y a la compañera Susana que era Administradora de la cantonal se lo vamos a trasladar a obra pública para que haga un estudio de campo y posteriormente le traigan ese informe al Concejo y al señor Manuel Hernández. Bueno en este caso doña Yamileth si llegara antes de que él vuelva. Los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud del agua al Ing. José Matarrita Cortez de la Unidad Cantonal de Acueductos y Alcantarillados y a la Licda. Susana Sánchez Montero Región Huetar Caribe AyA. Además, se traslada la Solicitud al proceso de Obra Pública Municipal para que realice un estudio de campo y realice un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 533

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo: gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.561

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en la sesión 41, celebrada el 5 de marzo en curso, ha dispuesto consultar criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto, **"REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, Expediente N° 23.561, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 08 de abril de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2065, 2243-2430 o a los correos electrónicos: gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,
Daniela Agüero Bermúdez
Jefa, Área Legislativa VII
Comisiones Legislativas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 534

Se conoce nota suscrita por el Sr. Basilio Juárez, presidente ADI Campo Cinco, teléfonos: 8651-47-58- 6252-76-45. dice:

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Fiestas Populares, del 10 al 20 de mayo de 2024.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CINCO
CÉDULA JURIDICA #3-002084104
TELEFONOS: 86514758 - 62527645

Viernes 23 de marzo del 2024

Para:

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

De: Asociación de Desarrollo Integral Campo Cinco

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Fiestas Populares

Estimado Señor:

La Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco Cédula Jurídica #3-002084104 representada legalmente para estos efectos y trámites de la solicitud yo Basilio Juárez García portador de la cédula 5014901322 en adelante administrador de la ADI Campo Cinco, con domicilio en Campo Cinco, Cariari, según acuerdo con voto unánime en la reunión celebrada el día miércoles 24 de enero del 2024, Acta #518 Art. #4 en donde recibimos la visita del señor Luis Alvarado Fernández con cedula 401650297, vecino de la comunidad de San Carlos en la cual nos hacía un ofrecimiento de apoyo para realizar Fiestas Populares Campo Cinco 2024, en fecha de 10 al 20 de mayo del año en curso, esto con el fin de rescatar las tradiciones de nuestra comunidad, en donde las familias se reunían para compartir y pasar un rato de diversión, estamos solicitando el apoyo del Consejo Municipal para gestionar debidamente los permisos de ley para estas actividades.

Dentro de las cuales tendremos ventas de comidas, lunadas al aire libre, toros, carruceles, bares entre otros

Como Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco nos vemos comprometidos en apoyar y rescatar las tradiciones de nuestra comunidad, quedando atentos a la decisión y el apoyo brindado.

Nota aclaratoria: Se corrige fecha debido a la solicitud del permiso por parte de Bomberos de Costa Rica.

Sin más por el momento se despide respetuosamente;

Basilio Juárez García
Basilio Juárez Presidente



"Por el desarrollo y el bienestar social de nuestra comunidad"

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Entonces yo no tengo ningún problema, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, es como para darles un apoyo a la fecha, pero tendrán que cumplir con todos los requisitos. Entonces los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Este acuerdo lo vamos a dispensar para que puedan hacer los permisos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso a la ADI Campo Cinco realizar Fiestas Populares Campo Cinco a realizar del 10 al 20 de mayo de 2024. Siempre y cuando cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 535

Se conoce nota suscrita por el señor Freizer Leiva Valverde, Ejecutivo de Cuenta, Grupo Itauk S.R.L , teléfono: 2223-90-20 correo: ventas@grupoitauk.com dice:



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Aquí viene un señor y dice que nos quiere venir a ofrecer un tema sobre el audio, pero en realidad yo creo que esto lo debería conocer es el compañero Brandon porque él es el encargado de la construcción del nuevo edificio, entonces esto es un sistema que él viene a proponer, pero ya para algo me parece que por la empresa es algo muy sofisticado.

Lo que sí hay que hacer Magally que hay que revisar para que los nuevos regidores que vengan a partir del primero de mayo, tengan acceso al audio porque la curul del compañero Jonnathan está malo el audio porque no sé si le cayó una gotera y no sé si se quemaría o qué será, pero sí sería bueno que usted haga un proceso de licitación en SICOP para que le vengan a dar mantenimiento a esto o pedirle a don Manuel, pero sí de aquí a 15 días tráiganos una propuesta qué se puede hacer porque es muy feo que los nuevos jefes vengan y tengan ese problema, igual el compañero, creo que es una falta de respeto para él también.

Entonces eso se lo vamos a trasladar a Brandon y que Brandon sea el que lo atienda, él nos pidió una audiencia a nosotros, pero yo creo que Brandon debería ver si es factible para el nuevo edificio y si dice Brandon que sí entonces lo traemos si no, para que no venga a perder el tiempo.

Bueno, pero Brandon es el encargado de la construcción del edificio municipal, sin embargo, se puede pasar a la Administración no hay ningún problema, pero doña Yamileth para que usted se lo traslade a don Brandon.

Los que estén de acuerdo en que sea trasladado a la Administración para que sea el compañero Brandon quien lo vea, doña Yamileth está de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración para que sea el Ing. Brandon Agüero Maroto, coordinador y encargado de la construcción del nuevo edificio Municipal quien valore atender al señor Freizer Leiva Valverde, Ejecutivo de Cuenta, Grupo Itauk S.R.L para la presentación del proyecto "solución S.A.L.O".

ACUERDO N° 536

Se conoce nota suscrita por el Sr.xxxxxxxxxxxxxxxxxx, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

19 marzo 2024

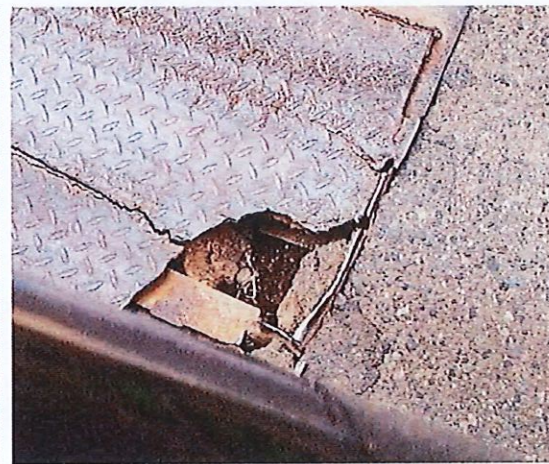
Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde y Presidente Junta Vial Cantonal
Ayuntamiento Pococí

Estimado Señor:

Reciba un afectuoso saludo.

Nosotros los hermanos Bonilla Bonilla somos propietarios de un terreno en la comunidad de Las Vegas, Distrito Roxana, Cantón Pococí, ubicado 1 km Noreste del Puente Bailley sobre el Río Tortuguero.

Precisamente el puente en mención sufre de un deterioro acelerado de su estructura:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Como es de su conocimiento, y de acuerdo con **información oficial** aportada por el *Sub-Proceso de Sistematización de la información de la Unidad de Planificación Estratégica de Infraestructura y Servicio de Transporte -Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes*, el tránsito vehicular sobre la Ruta 247 y el entronque de la Ruta 814 hacia la denominada La Maravilla San Francisco, tal como

- Liviano: Liviano (automóvil, 4x4 y microbuses familiares)
- Carga Liv.: Carga Liviana (pick up y camión pequeños de 2 ejes con eje trasero sencillo)
- C. 2, 3, 4 ejes: Camión No Articulado (de carga, vagoneta y trailer sin carreta)
- C. 5/6 ejes: Camión Articulado (trailer con carreta, equipo especial y vehículo de 6 o más ejes)

Es significativo y en aumento año con año, según los reportes disponibles desde el año 2015 (**ver reportes adjuntos**).

Importante señalar, que la economía de las comunidades tales como Las Vegas, La Maravilla, Llano Bonito, entre otras es meramente agrícola, Banano, Plátano, Guanábana, Ganado de carne, otras dependen del acceso por medio de este puente.

Así las cosas, se solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios con la intención de que el **puente sea intervenido para su reparación a la brevedad posible**, esto con la intención de evitar el colapso del mismo, una tragedia; así como también, no perjudicar la economía de muchas familias y actividades productivas de las zonas en mención.

Quedando atento a sus comentarios al respecto mediante los plazos de ley, se despide

Atentamente

Firmado Digitalmente

Ricardo Bonilla Bonilla
303210407
87032097
rbonilla1234@gmail.com

C: Licda. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitante
Licda Yaslyn Morales Grajal, Presidente del Concejo Municipal, Ayuntamiento Pococi
Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Tránsito Promedio Diario Anual (TDPA) de una Estación de Conteo

Estación: 941 Ruta: 814 Sección: 70670

Tramo: CUATRO ESQUINAS(CRUCE A LAS VEGAS, RÍO PALACIO)-LAS PALMITAS(R.247)

Ubicación: PUENTE RÍO DESENREDO

Comentario:

Año	TPDA	Liviano	Carga Liv.	Bus	C. 2 ejes	C. 3 ejes	C. 4 ejes	C. 5/6 ejes
2015	293	42.67	48.44	2.22	4.89	1.78	0	0

Nomenclatura:

Liviano: Liviano (automóvil, 4x4 y microbuses familiares)

Carga Liv.: Carga Liviana (pick up y camión pequeños de 2 ejes con eje trasero sencillo)

C. 2, 3, 4 ejes: Camión No Articulado (de carga, vagoneta y trailer sin carreta)

C. 5/6 ejes: Camión Articulado (trailer con carreta, equipo especial y vehículo de 6 o más ejes)

ACLARACIÓN:

Esta información es tomada de nuestra base de datos y el objetivo fundamental en el uso de la misma es la planificación estratégica de largo plazo. De esta manera, el empleo de los datos suministrados para labores de diseño estructural, funcional u otros tipos de análisis con necesidad de mayor nivel de detalle, queda exclusivamente a criterio del usuario. De igual forma, esta dependencia no se hace responsable por el uso posterior de la información brindada, ya que es responsabilidad del usuario revisar la misma y determinar si cumple con sus requerimientos.

Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) de una Estación de Conteo

Estación: 339 Ruta: 814 Sección: 70660

Tramo: CAMPO DOS(R.247)-CUATRO ESQUINAS(CRUCES A LAS VEGAS, RÍO PALACIO)

Ubicación: ESCUELA LA ESPERANZA

Comentario: ANTES DEL 2015 UBICADA EN: ENTRADA A CAMPO DOS

Año	TPDA	Liviano	Carga Liv.	Bus	C. 2 ejes	C. 3 ejes	C. 4 ejes	C. 5/6 ejes
2008	1139	43.48	27.54	6.16	18.84	2.17	0	1.81
2015	1155	53.27	26.35	5.74	10.25	2.59	1.35	0.45

Nomenclatura:

Liviano: Liviano (automóvil, 4x4 y microbuses familiares)

Carga Liv.: Carga Liviana (pick up y camión pequeños de 2 ejes con eje trasero sencillo)

C. 2, 3, 4 ejes: Camión No Articulado (de carga, vagoneta y trailer sin carreta)

C. 5/6 ejes: Camión Articulado (trailer con carreta, equipo especial y vehículo de 6 o más ejes)

ACLARACIÓN:

Esta información es tomada de nuestra base de datos y el objetivo fundamental en el uso de la misma es la planificación estratégica de largo plazo. De esta manera, el empleo de los datos suministrados para labores de diseño estructural, funcional u otros tipos de análisis con necesidad de mayor nivel de detalle, queda exclusivamente a criterio del usuario. De igual forma, esta dependencia no se hace responsable por el uso posterior de la información brindada, ya que es responsabilidad del usuario revisar la misma y determinar si cumple con sus requerimientos.

Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) de una Estación de Conteo

Estación: 984 Ruta: 247 Sección: 70440
Tramo: PUEBLO NUEVO (CRUCE ROXANA) (R.248)-CAMPO CINCO(ESCUELA)
Ubicación: 200 M DESPUÉS DEL COLEGIO DE CARIARI

Comentario:

Año	TPDA	Liviano	Carga Liv.	Bus	C. 2 ejes	C. 3 ejes	C. 4 ejes	C. 5/6 ejes
2015	4999	63.55	25.12	3.83	6.49	0.71	0	0.3

Nomenclatura:

Liviano: Liviano (automóvil, 4x4 y microbuses familiares)
Carga Liv.: Carga Liviana (pick up y camión pequeños de 2 ejes con eje trasero sencillo)
C. 2, 3, 4 ejes: Camión No Articulado (de carga, vagoneta y trailer sin carreta)
C. 5/6 ejes: Camión Articulado (trailer con carreta, equipo especial y vehículo de 6 o más ejes)

ACLARACIÓN:

Esta información es tomada de nuestra base de datos y el objetivo fundamental en el uso de la misma es la planificación estratégica de largo plazo. De esta manera, el empleo de los datos suministrados para labores de diseño estructural, funcional u otros tipos de análisis con necesidad de mayor nivel de detalle, queda exclusivamente a criterio del usuario. De igual forma, esta dependencia no se hace responsable por el uso posterior de la información brindada, ya que es responsabilidad del usuario revisar la misma y determinar si cumple con sus requerimientos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) de una Estación de Conteo

Estación: 330 Ruta: 247 Sección: 70511
Tramo: CAMPO CINCO(ESCUELA)-LAS PALMITAS(ESCUELA)
Ubicación: ALCANTARILLA RÍO CARLOS LUNA
Comentario: ANTES DEL 2015 UBICADA EN: 100 M DESPUES DE LA R.814 CRUCE CAMPO DOS

Año	TPDA	Liviano	Carga Liv.	Bus	C. 2 ejes	C. 3 ejes	C. 4 ejes	C. 5/6 ejes
2008	516	31.82	50	2.56	15.34	0.28	0	0
2015	674	52.14	30.69	1.54	11.58	1.35	0	2.7

Nomenclatura:

Liviano: Liviano (automóvil, 4x4 y microbuses familiares)
Carga Liv.: Carga Liviana (pick up y camión pequeños de 2 ejes con eje trasero sencillo)
C. 2, 3, 4 ejes: Camión No Articulado (de carga, vagoneta y trailer sin carreta)
C. 5/6 ejes: Camión Articulado (trailer con carreta, equipo especial y vehículo de 6 o más ejes)

ACLARACIÓN:

Esta información es tomada de nuestra base de datos y el objetivo fundamental en el uso de la misma es la planificación estratégica de largo plazo. De esta manera, el empleo de los datos suministrados para labores de diseño estructural, funcional u otros tipos de análisis con necesidad de mayor nivel de detalle, queda exclusivamente a criterio del usuario. De igual forma, esta dependencia no se hace responsable por el uso posterior de la información brindada, ya que es responsabilidad del usuario revisar la misma y determinar si cumple con sus requerimientos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública para su valoración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ACUERDO N° 537

Se conoce nota suscrita por el Sr. Abner Chaves Corea, jefatura Oficina Local CEN-CINAI de Guápiles, teléfono: 2711-12-57 correo: abner.chaves@cen-cinai.go.cr dice:

Oficio: DNCC-DRHC-OL402-OF-095-2024

Asunto: Seguridad del CEN CINAI de Guápiles. con dos peticiones: 1: incluir en el presupuesto Municipal, la Construcción de un muro perimetral en el CEN CINAI, 2: Limpieza del Lote baldío ubicado contiguo al CEN CINAI.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CEN-CINAI

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local Pococí I, Limón.

21 de marzo de 2024
DNCC-DRHC-OL402-OF-095-2024

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde de Pococí

Señores
Concejo de Administración
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Situación de seguridad del CINAI de Guápiles

Saludos Cordiales.

Me dirijo a usted en calidad de Jefatura de la Oficina Local del CEN CINAI Pococí I, en referencia principal del CINAI de Guápiles para plantear una preocupación de suma importancia que afecta directamente a nuestra comunidad educativa.

Durante años, hemos enfrentado un persistente problema de vandalismo en nuestras instalaciones, lo cual ha resultado en daños a la propiedad y sustracción de suministros esenciales para el bienestar y la educación de los niños y niñas a quienes servimos. Lamentablemente, esta situación alcanzó un punto crítico el pasado lunes 18 de marzo, cuando nuestras aulas fueron nuevamente objeto de robo y vandalismo, como se detalla en el Anexo 1 adjunto. Aunque se realizó la denuncia correspondiente ante las autoridades pertinentes, es evidente que necesitamos implementar medidas más efectivas para prevenir futuros incidentes.

Es de suma urgencia destacar que, durante períodos prolongados sin personal, como los fines de semana largos o festivos como Semana Santa, la vulnerabilidad de nuestras instalaciones aumenta significativamente, lo que nos lleva a una preocupación constante por la seguridad de nuestros clientes y personal.

A pesar de los esfuerzos realizados por la organización y los padres de familia para reforzar la seguridad, tales acciones han demostrado no ser suficientes para disuadir a los delincuentes, lo que resulta en costos significativos tanto en reparaciones como en reposición de materiales.



"Crecimiento y Desarrollo Integral para los niños y las niñas"
100 metros este del Cementerio de Guápiles, contiguo al circuito Ol del MEP, Pococí, Limón.
Tel: 2711-1257 / Correo Electrónico: abner.chaves@cen-cinai.go.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
El día: 26-03-2024
C/Hon.

www.cen-cinai.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CEN-CINAI

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local Pococi I, Limón.

Es importante señalar que, debido a la naturaleza de nuestra financiación, dependemos en gran medida de los recursos generados por los comités de CEN CINAI para llevar a cabo nuestras funciones. Lamentablemente, esto limita nuestra capacidad para realizar remodelaciones o reparaciones de gran escala debido a restricciones presupuestarias.

Una de las estrategias que consideramos crucial para mitigar estos riesgos es la construcción de un muro perimetral con cercado eléctrico. Sin embargo, tanto el comité como los padres de familia carecen de los recursos necesarios para financiar esta medida de seguridad adicional.

Además, nos preocupa el estado descuidado de un lote baldío adyacente a nuestras instalaciones (como se muestra en el Anexo 2), el cual ha servido como punto de acceso para los perpetradores de estos actos vandálicos. Este terreno abandonado no solo es un foco de plagas y enfermedades, sino que también representa un riesgo para la seguridad de nuestro personal y los usuarios del centro.

Por lo tanto, le solicito amablemente su apoyo en dos aspectos:

- *Considerar la inclusión de un proyecto de construcción de un muro perimetral en su presupuesto actual, lo que nos permitiría proteger nuestras instalaciones y garantizar que los recursos del comité se destinen a mejoras en el centro en lugar de reparaciones costosas.*
- *Tomar las medidas correspondientes para instar a los propietarios del lote baldío a que proporcionen el mantenimiento adecuado del mismo, con el fin de prevenir futuros incidentes y garantizar la seguridad de nuestra comunidad educativa.*

Agradecemos sinceramente su atención a este asunto y esperamos recibir una pronta respuesta. Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir.

Cordialmente,

ABNER JOSE CHAVES COREA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 11:27:45 -0500

Abner Chaves Corea

Jefatura

OFICINA LOCAL DE CEN CINAI POCOCI I.

ACC
Expediente
Archivo



"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
100 metros este del Cementerio de Guápiles, contiguo al circuito 01 del MEP, Pococi, Limón.
Tel: 2711-1257 / Correo Electrónico: abner.chaves@cen-cinai.go.cr

www.cen-cinai.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



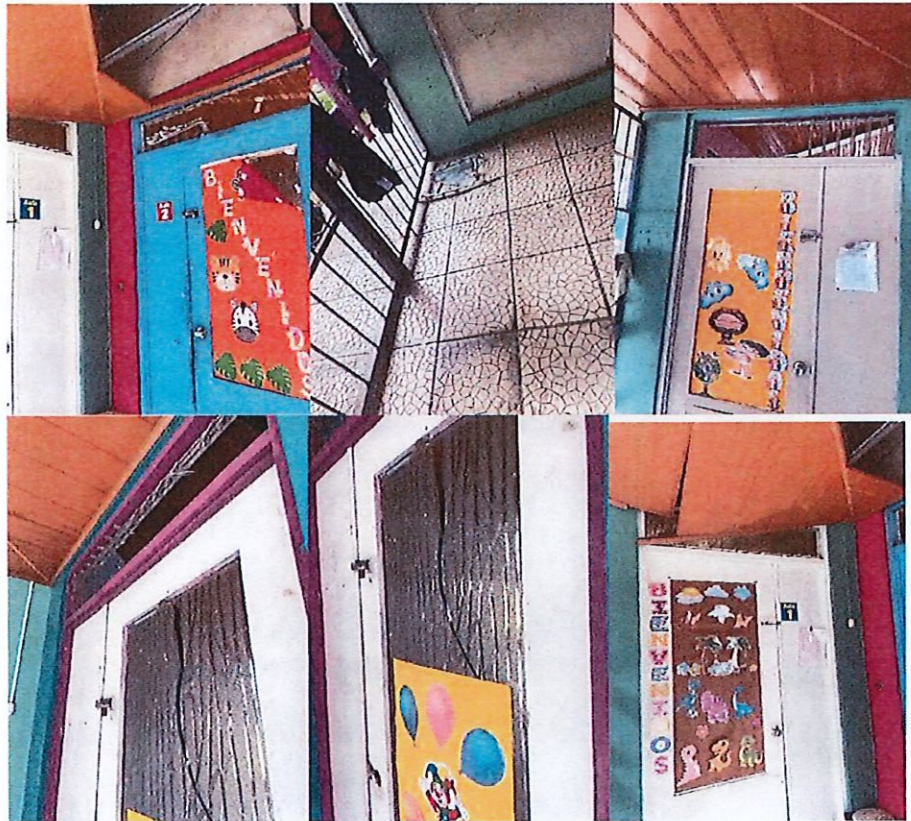
MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CEN-CINAI

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local Pococi 1, Limón.

ANEXO 1



ANEXO 2.



"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
100 metros este del Cementerio de Guápiles, contigua al circuito 01 del MEP, Pococi, Limón.
Tel: 2711-1257 / Correo Electrónico: abner.chaves@cen-cinai.go.cr

www.cen-cinai.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°20 ORDINARIA. 26-03-2024

SESION ORDINARIA. N°20 DEL 26-03-2024, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (*Quien Preside*)
Rita Marcellly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa (Sust. Randall Torres Barrientos)
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Virginia Hernández Rivera
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Rosbil Danier Arguello Badilla

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
528-al-(530-2)	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°17 Extraordinaria 12-03-2024
531	II	Asuntos de la señora Alcaldesa
532-al-548	III	Correspondencia
549-al-554	IV	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024

ACUERDO N° 528

Se abre la sesión al ser las 17:04.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número veinte del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro. El orden del día es aprobación del orden del día, incorporación de quorum, por lo cual le voy a pedir a las regidoras Yoselin Abarca que por favor pase a ocupar la curul del regidor Ovidio Vives que el día de hoy no está, está con un permiso sin dieta una ausencia justificada.

Le voy a estar pidiendo a la regidora Marcelly por favor ocupar la curul del regidor José Antonio Bustos el cual tenía un cronograma aprobado por este Concejo para estar hoy en una comunidad.

Y le voy a estar pidiendo al compañero Giovanni por favor ocupar la curul del regidor Randall Torres.

Así cumplimos con el quorum establecido por lo tanto vamos a estar nombrando en comisión al compañero Randall Torres, José Antonio Bustos, Rosbill Argüello nada más porque el compañero Ovidio Vives este él tiene ausencia justificada porque no se encuentra en el país, pero anda en asuntos personales entonces no hay que nombrarlo en comisión. Los que estén de acuerdo en nombrar los compañeros en comisión levantar la mano.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Por mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en comisión a los regidores Rosbill Arguello Badilla, Jose Antonio Bustos Martínez y Randall Torres Barrientos.

El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.

ACUERDO N° 529

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

seguidamente después de comprobar el quorum y llamar a los señores regidores ocupar las curules, vamos a discutir el acta número 17 Extraordinaria del 12-03-2024.

Bueno perdón voy a leer el orden del día asuntos de trámite de urgencia juicio a la presidencia es el dos artículo tres: Correspondencia artículos cuatro: Asuntos de la señora alcaldesa y artículo quinto: Dictámenes de comisión.

Los que estén de acuerdo en que este orden del día se mantenga y no sea alterado por favor levanta la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el orden del Día.

ACUERDO N° 530

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En el acta 17 tenemos dos asuntos. La señora alcaldesa presenta un veto en la sesión anterior referente a esta acta. Por lo que en la sesión anterior se conoce el veto, pero hoy hay que tomar una decisión.

Entonces se encuentra en discusión son dos acuerdos. El primero es el 414 y el segundo es el 416. Vamos a el primero el 414 del cual indica bueno ya ustedes leyeron el veto, ya fue presentado en este honorable Concejo y este 414 es sobre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Barrio Vista a la Torre del Alba ese es el primer veto que vamos a discutir del acuerdo 414.

En el cuatrocientos catorce habla sobre la declaratoria de calle pública de la calle barrio Vista a la Torre del Alba en Guápiles. Entonces vamos a empezar por ese vamos a discutirlo el que quiera discutir el veto es el momento para hacerlo.

Nota de Secretaría: Se incorpora la documentación del Veto Presentado por la señora Alcaldesa Yamileth Hidalgo en la sesión N°19 Ordinaria del 21-03-2024. El mismo como sigue:

Asunto: Interposición de veto en contra al Acuerdo N°414, de la Sesión N°17 Extraordinaria del 12 de marzo de 2024. Sobre la Declaratoria de Calle Pública del acceso contiguo a las oficinas de El Colono Ruta Nacional 32 denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torres de Alba".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



INTERPOSICIÓN DE VETO

CONTRA ACUERDO N°414, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2024.

Guápiles, marzo 19, 2024.

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

La suscrita, **Yamileth Hidalgo Arías**, mayor, casada, educadora, asistente de Supervisión Escolar, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número uno-ochocientos dieciséis-doscientos treinta y dos, vecina de Distrito de Cariari, en mi calidad de **ALCALDESA a.i. DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI**, cédula jurídica 3-014-042125, según resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, con el debido respeto, y fundamentado en los artículos 17 inciso d) y 167 del código municipal, me apersono a interponer formal Veto por razones de conveniencia y oportunidad contra el **Acuerdo Municipal N° N°414, Acta N°17, SESIÓN EXTRAORDINARIA 17, del día 12 de marzo de 2024**, por las razones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Que el acuerdo (Oficio SMP-347-2024 del 14/03/2024) objeto del veto que acá se interpone, en lo que interesa dispuso:

"Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA:

Se declara calle pública el acceso contiguo a las oficinas de El Colono en ruta Nacional 32, denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torre de Alba", con una longitud total de 1.526,90 metros lineales, existiendo un total de 35

Municipalidad de Pococi

Recibido por *[Firma]*
El día: *19-03-2024*
Hora: *11:03*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°20 ORDINARIA. 26-03-2024

SESION ORDINARIA. N°20 DEL 26-03-2024, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (*Quién Preside*)
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa (Sust. Randall Torres Barrientos)
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Hernández Rivera
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Rosbil Danier Arguello Badilla

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
528-al-(530-2)	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°17 Extraordinaria 12-03-2024
531	II	Asuntos de la señora Alcaldesa
532-al-548	III	Correspondencia
549-al-554	IV	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024

ACUERDO N° 528

Se abre la sesión al ser las 17:04.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número veinte del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro. El orden del día es aprobación del orden del día, incorporación de quorum, por lo cual le voy a pedir a las regidoras Yoselin Abarca que por favor pase a ocupar la curul del regidor Ovidio Vives que el día de hoy no está, está con un permiso sin dieta una ausencia justificada.

Le voy a estar pidiendo a la regidora Marcelly por favor ocupar la curul del regidor José Antonio Bustos el cual tenía un cronograma aprobado por este Concejo para estar hoy en una comunidad.

Y le voy a estar pidiendo al compañero Giovanni por favor ocupar la curul del regidor Randall Torres.

Así cumplimos con el quorum establecido por lo tanto vamos a estar nombrando en comisión al compañero Randall Torres, José Antonio Bustos, Rosbill Argüello nada más porque el compañero Ovidio Vives este él tiene ausencia justificada porque no se encuentra en el país, pero anda en asuntos personales entonces no hay que nombrarlo en comisión. Los que estén de acuerdo en nombrar los compañeros en comisión levantar la mano.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Por mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en comisión a los regidores Rosbill Arguello Badilla, Jose Antonio Bustos Martínez y Randall Torres Barrientos.

El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.

ACUERDO N° 529

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

seguidamente después de comprobar el quorum y llamar a los señores regidores ocupar las curules, vamos a discutir el acta número 17 Extraordinaria del 12-03-2024.

Bueno perdón voy a leer el orden del día asuntos de trámite de urgencia juicio a la presidencia es el dos artículo tres: Correspondencia artículos cuatro: Asuntos de la señora alcaldesa y artículo quinto: Dictámenes de comisión.

Los que estén de acuerdo en que este orden del día se mantenga y no sea alterado por favor levanta la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el orden del Día.

ACUERDO N° 530

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En el acta 17 tenemos dos asuntos. La señora alcaldesa presenta un veto en la sesión anterior referente a esta acta. Por lo que en la sesión anterior se conoce el veto, pero hoy hay que tomar una decisión.

Entonces se encuentra en discusión son dos acuerdos. El primero es el 414 y el segundo es el 416. Vamos a el primero el 414 del cual indica bueno ya ustedes leyeron el veto, ya fue presentado en este honorable Concejo y este 414 es sobre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Barrio Vista a la Torre del Alba ese es el primer veto que vamos a discutir del acuerdo 414.

En el cuatrocientos catorce habla sobre la declaratoria de calle pública de la calle barrio Vista a la Torre del Alba en Guápiles. Entonces vamos a empezar por ese vamos a discutirlo el que quiera discutir el veto es el momento para hacerlo.

Nota de Secretaría: Se incorpora la documentación del Veto Presentado por la señora Alcaldesa Yamileth Hidalgo en la sesión N°19 Ordinaria del 21-03-2024. El mismo como sigue:

Asunto: Interposición de veto en contra al Acuerdo N°414, de la Sesión N°17 Extraordinaria del 12 de marzo de 2024. Sobre la Declaratoria de Calle Pública del acceso contiguo a las oficinas de El Colono Ruta Nacional 32 denominada por los solicitantes como "Barrio Vista a la Torres de Alba".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CEN-CINAI

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local Pococi 1, Limón.



"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
100 metros este del Cementerio de Guápiles, contiguo al circuito Ol del MEP, Pococi, Limón.
Tel: 2711-1257 / Correo Electrónico: abner.chaves@cen-cinai.go.cr

www.cen-cinai.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a hacer lo siguiente, lo primero le vamos a trasladar esta nota al señor Fabián para que Fabián investigue de quién es el lote baldío que está sucio y le haga una carta y los inste a limpiar y si no está cerrado a que cierren.

El código municipal establece que cada persona dueña de un predio en este caso un lote debe mantenerlo limpio y cerrado, entonces si no hay multas.

Entonces se lo vamos a entregar a Fabián para que le haga un estudio registral para que le notifique al dueño que por favor lo limpie, que nos mande un informe de lo que él hizo y segundo, lo vamos a trasladar esto a la administración para futuros presupuestos.

Pero también, vamos a mandárselo a la vicepresidencia de la república don Stephan Brunner, que es el que se encarga de la red de Cuido y todo lo que tiene que ver con cuido de niños, para que por favor pueda ver si puede darle un presupuesto a este CEN CINAI para que pueda hacer mejoras de todo lo que ellos nos dicen aquí y poder ayudarles para que esta situación no siga pasando y que, los niños basados en el derecho superior del niño se sientan resguardados y tengan los materiales que necesitan para poder tener ahí la educación que se merecen.

Los que estén de acuerdo en que se hagan a esas instancias por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se traslada al Licenciado Fabián de Control Ambiental para que realice un estudio registral para notificar al dueño de la propiedad que por favor lo limpie, que envíe un informe al Concejo.

Se traslada también a la vicepresidencia de la república don Stephan Brunner, para que por favor pueda ver si puede darle un presupuesto para la construcción del muro perimetral del CEN-CINAI de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Vota en contra el regidor Juan Luis Gómez Gómez quien se encontraba fuera de la sala de sesiones, ingresa y al no enterarse de qué se está sometiendo a votación vota en contra.

ACUERDO N° 538

Se conoce nota suscrita por la señora Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VII, Teléfono: 2243-20-65, correo: dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPAJUR-1224-2024

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 23.410

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 42, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 1 abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2430 o 2243-2065 a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,
Daniella Agüero Bermúdez
Jefa, Área Legislativa VII
Comisiones Legislativas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 539

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, teléfono: 2243-24-22, correo: nvilvquez@asamblea.go.cr comisión-economicos@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPETUR-0586-2024

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 24.061 "LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE NO TRADICIONAL".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 540

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, teléfono: 2243-24-22, correo: nvilvquez@asamblea.go.cr / comisión-economicos@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPETUR-0581-2024

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 24.045 "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de abril, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 541

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jesús Calderón Rojas, correo: moviareasaludguapiles@gmail.com, teléfono: 7004-92-55, dice:

MOVIMIENTO POR EL AREA DE SALUD DE GUAPILES.

Correo: moviareasaludguapiles@gmail.com

Teléfono WhatsApp 7004-9255.

Guápiles 19 de marzo del 2024.

Señora Marta Esquivel.
Presidenta Ejecutiva CCSS.

Atención: Dra Nuria Marín Directora Área de salud de Guápiles.
Concejo Municipal de Pococí.
Diputados y Diputadas de la Provincia de Limón

Estimada Señora Presidenta:

El gran deterioro de las capacidades físicas e institucionales para atender los aspectos de salud en la región Caribe y en lo específico en la ciudad de Guápiles, no ha sido culpa del Gobierno actual; **pero ES RESPONSABILIDAD DE ESTE GOBIERNO**, encontrar las mejores soluciones y en el menor tiempo posible. Para concluir con nuestra petitoria, partimos de las siguientes consideraciones:

- 1.) La población que necesita los servicios de salud de los EBAIS, es una población sumamente vulnerable: Personas de tercera edad, niñez, mujeres en estado de gestación, población con enfermedades crónicas y personas con algunas deficiencias físicas, todas ellas, ubicadas en el segmento poblacional de pobres y muy pobres. (los ricos, van a las clínicas privadas)
- 2.) Nuestro Distrito, Guápiles, es la capital del Cantón de Pococí, cuya población es de un crecimiento de los más acelerados de nuestro país.
- 3.) Los servicios de salud para la población anotada en el punto dos, supra citado y habitantes de Guápiles, deben ofrecerse en Guápiles, no en otros distritos alejados.
- 4.) Para beneficio de nuestros pobladores, Guápiles cuenta con abundantes terrenos públicos, que en lugar de estar en uso, son fundos baldíos que presentan síntomas de abandono y peligrosidad para sus habitantes, deben utilizarse en ofrecer los servicios necesarios que urgen a las y los guapileños. Solamente la Ley # 7708, le otorga el derecho a la población Guapileña de utilizar 50 Ha. de la propiedad de la Estación Experimental los Diamantes para que se construya las capacidades infraestructurales pertinentes para atender las necesidades de los habitantes.
- 5.) Que ya existen puntos de desarrollo estratégicos en la ciudad de Guápiles, donde la convergencia de la ciudadanía se da por sinergias preestablecidas: La terminal de Buses, las instalaciones bancarias, el Parque central, Los centros comerciales, ect. Eso está y no es movable a corto plazo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

- 6.) Que los usuarios de los Ebais, aprovechan el espacio de tiempo para atender sus necesidades de salud y a la vez, hacer otras gestiones de sus necesidades de vida, por lo tanto, el acercamiento de las distancias entre sus centros de convergencia, es asunto de una adecuada planificación urbana, donde la COSA PÚBLICA, juega un papel preponderante.
- 7.) Que por diferentes razones, los grupos que han estado gestando los avances en el proceso de mejoras infraestructurales para atender la salud de los habitantes de Guápiles, han omitido varios aspectos que son muy relevantes a la hora de tomar decisiones, como es la vulnerabilidad de los usuarios de estos servicios y la GRAN DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS para atender las demandas de tierra para uso institucional en nuestro Distrito Guápiles.
- 8.) Que hicimos un esfuerzo de acercamiento con el grupo gestor, para colaborar en tal gestión y revisar propuestas de mejora, y no fuimos atendidos en forma POSITIVA.
- 9.) Que no estamos dispuestos a tolerar marginación a una población usuaria, que de hecho es marginada, por caprichos de funcionarios arraigados en puestos amovibles o dirigencias pasajeras que no tienen visión o arraigo por lo establecido.

Por lo tanto, **MANIFESTAMOS** nuestra rotunda oposición al traslado de nuestros centros de salud, y en lo concreto, los EBAIS, a lugares, donde las distancias sean mayores a un kilómetro de donde están ubicados actualmente. Sabemos que existen sitios que reúnen condiciones ideales para cualquier edificación pública y que están al alcance de nuestras posibilidades como población usuaria. En carta fechada al 15 de febrero, dirigida a la Doctora Marín, Directora del Área de Salud de Guápiles, y con copia a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, sugerimos varios lugares que reúnen mejores condiciones para las personas usuarias. Se debe respetar el DERECHO DE LAS PERSONAS USUARIAS, y actuar conforme a la simple lógica del sentido común: Si las cosas se pueden hacer sin alterar en demasía las condiciones de los demás, porqué violentar la condición social de los más vulnerables.

PETITORIA:

Que nos conceda un espacio de Diálogo y acercamiento, para encontrar las mejores soluciones al problema planeado. Deseamos que dicho encuentro se realice en la ciudad de Guápiles, pero si su agenda no se lo permite, con gusto viajaremos a donde usted disponga en la fecha y la hora que usted decida. Señora Presidenta Ejecutiva. nosotros, jamás nos oponemos a nada, sin razones de fuerza y con argumentos válidos; pero además, con alternativas viables para encontrar las mejores salidas en función de nuestros pueblos y de nosotros como potenciales afectados.

Reciba nuestro cordial saludo y estaremos atentos a su noble respuesta.

JESUS CALDERON ROJAS.
COORDINADOR.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a decir lo siguiente sobre este tema. La semana pasada Junta Directiva de la caja eh acogió el lote ya se va a firmar el traspaso, quedó en junta directiva que toda su junta directiva en pleno hasta la señora presidenta de la caja dijo que se empezara a hacer las gestiones para la construcción ya tiene todos los estudios.

Yo lo que creo que, si nosotros como Concejo primeramente habíamos dado un apoyo, porque el mismo apoyo que se le dio a Cariari, se le dio a esa área de salud porque los dos están en el mismo fideicomiso y los que viven en Cariari saben que eso ya inició.

Entonces si nosotros hoy quitamos ese apoyo que ya habíamos dado, eso es devolver todo ese trabajo que se ha hecho casi en año y medio y que no se construya y si bien es cierto muchos dirán que está un poco largo, pero yo les pregunto, por ejemplo: Los que conocen Siquirres ¿Cuánto se tienen que desplazar los Siquirreños para ir al CAIS? El CAIS está totalmente fuera de la ciudad entonces si nosotros hoy decimos que no vamos a seguir manteniendo ese colapso en ese hospital.

Entonces yo lo que creo es y yo se los dije a ellos en la mesa de trabajo y lo voy a decir aquí que conste en actas, que nosotros debemos seguir apoyando este proyecto como Concejo y más bien hacer un frente común para que se luche por un hospital digno para este cantón y que se haga en esas tierras que ellos proponen que es de Diamantes ¿Verdad era Reinaldo? de diamantes que se haga un buen mega hospital ahí que los Guapileños necesitan, ya que nosotros recibimos personas de Guácimo, de Sarapiquí, me decía un doctor que a veces hasta Siquirres recibimos y la cantidad de accidentes en la ruta 32 que hay y que van a haber, eso nos hace para que nosotros tengamos un hospital con mejor equipamiento.

Sin embargo, esta nota la vamos a conocer ¿Verdad? Pero sí quería ver si están de acuerdo en que le demos un voto de apoyo a la junta de salud que ha trabajado muchísimo, a la doctora Nuria Marín que ha trabajado muchísimo. porque ya lo hicimos una vez entonces don Reynaldo tiene el uso de la palabra.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta cuando yo di mi voto, cuando don Manuel trajo la documentación y yo di mi voto era para que se invitara a diferentes instituciones y se hicieran los estudios para conseguir el terreno. Jamás me imaginé que lo iban a mandar a la Rita.

Me gustaría ver la gente Cariari que le hubiéramos mandado en área de salud a la Rita o a Ticabán.

Cuando yo doy mi voto y lo di para eso para que se invitaran algunas partes del gobierno y se hicieran estudios, me lo imaginé detrás del Colegio, ahí en Diamantes donde está el Bambusal que Administra Canadá un país eh internacional que tiene una cantidad de hectáreas ahí cerquita. Por eso di mi voto.

Yo quiero decirles que soy parte de esta comisión y que sí estoy carboneando al pueblo. No es que no se construya el área de salud. Es que no seamos tan irresponsables y mandar a la gente. Yo creo que no la voy a ocupar, pero si Juan Luis la ocupa vive en La Rita, pero si algún Guapileño, y si yo la llegara a ocupar pues por lo menos tengo un amigo que me lleve en moto. Quisiera ver a la gente que viven allá en el bajo del cruce de Río Frío un viejito con discapacidad ir hasta la Rita.

Recordemos que cuando una vez que esté el área de salud no la van a recibir a usted si no está en rojo, tiene que estar muriéndose para que la reciban en Guápiles, de lo contrario tienes que ir al área salud. Quiero decirles que me mantengo. Di mi voto para que se hicieran los estudios pero que fuera aquí cerquita. Pero si ustedes quieren a los Guapileños porque son Guapileños, Juan es de La Rita, don Luis Méndez es de Cariari, Campo cinco. Entonces los que somos de Guápil centro si queremos a la gente de Toro Amarillo y La Unión y la Marina no seamos tan cabrones y mandar a construir esa área salud a la Rita.

Luchemos para traerla para arriba. La junta administrativa del colegio dicen: hablen con nosotros podríamos darle detrás del colegio. Muchas gracias presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Sí, este tema para mí es un tema bastante delicado porque tiene que ver con un tema de salud y empezando por ahí, aquí está de por medio la salud de los de toda la población en general de todos, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados etcétera.

Recuerdo que la semana pasada se atendió no preciso exactamente el día pero sí aquí se atendió a la comisión de salud, bueno con la autorización de la señora presidenta que en ese momento tenía una cita médica y no pudo hacerse presente, me asignó para que atendiera a esa comisión, luego se enteraron otros compañeros pero habíamos una minoría por lo tanto, se hizo un dictamen de minoría en esa en esa comisión. Yo los invitaría que lean ese dictamen de minoría de lo que se habló ese día ahí.

Cada uno de nosotros tenemos nuestro criterio y es muy particular. Yo sé que independientemente de lo que interpretemos. Pero aquí tenemos a favor de la población ese es esa es la consigna. Cuánto quisiéramos que se construyeran Diamantes o aquí en esta área de del MOPT que son puntos que la comisión está solicitando. Y pide a gritos también el apoyo.

Y porque viva en Cariari, eso fue algo que salió a relucir. O sea, si a Los Cariareños nos dicen que nos van a construir en Roxana o en la Rita ahí estuviéramos nosotros haciendo la pelea porque ¿Cómo es posible? Porque se están saliendo totalmente y es obvio, vea usando la lógica del sentido común, se están saliendo totalmente de la jurisdicción del distrito ¿De dónde es este edificio de salud? ¿A quién corresponde? ¿A cuál población va dirigida a la atención de este sector salud? de los Guapileños es en Guápiles? Sí pero ahí está en el distrito de la Rita. Ahora les va a quedar más cerca a los Riteños ¿Verdad? o a los de Roxana.

Aquí también el peligro es el tema del del recurso, si la Caja ya tiene todo asignado por ahí y ya se han hecho todos los estudios habidos y por haber, que el recurso no se pierda tampoco porque ¿Cómo cuesta? Pero también yo elevaría también a través de aquí del Concejo y levantaría la voz para que la Caja Costarricense del Seguro Social reconsidere que por favor pensemos en nuestros en nuestros Guapileños.

Ese local de salud ese edificio debe construirse dentro de la jurisdicción de Guápiles no fuera. Por lo menos yo opino, así como regidor y como ciudadano también y siendo muy considerado y siendo muy empático también, usando la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

empatía, poniéndome el lugar como si yo viviera aquí en Guápiles. Ahí estuviera haciéndole también frente, pero también como regidor levanto la voz para que la Caja también reconsidere de que se construyera y que se construye acá.

Y eso es lo que está haciendo precisamente la comisión, bueno un grupo organizado de salud y ese día cuando los atendimos acá, ellos aportaron sus ideas, opinaron, hay una minuta ahí de minoría y si gustan leerla pues ahí está, ahí quedó, se grabó. Muchas gracias, señora presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Sin temor a equivocarme porque, viera que yo soy un poquito callado, pero trabajo en silencio, sin temor a equivocarme, pero ahí no hay nada de hecho simplemente la Muni mandó una draga e hizo algo. Con todo el respeto presidenta pienso que podríamos hacerle el intento. Creo que cuando se negoció con Diamantes los que estuvieron fueron flojitos y el Marvin Rodríguez que fue el embarcador de esta carada. Un carajo que no hizo nada por Pococi pero bueno, con el respeto que usted analice y yo sé que ya nos vamos, nombrar una comisión para renegociar y decirle a al ministro de agricultura y a quien tengamos que decirle, yo sé que los cinco diputados nos acompañan decirle "señor queremos aquí, queremos aquí" que hagamos el intento porque no hay nada mire, aquí lo único que tiene algo el plano de Catastro es el Ministerio de Seguridad Pública, La caja no tiene nada simplemente chapearon que ya estaba como a tres metros de alto.

Entonces que usted lo considere, nombre una comisión para renegociar y decirle señor nosotros queremos acá de la ley que montó Víctor Hugo Núñez el área de Salud tiene que estar en Guápiles, queremos acá y si tenemos que llevarnos los cinco diputados de la provincia yo sé que ellos nos acompañan yo me ofrecería para dar la peleílla gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo que voy a decir es lo siguiente. Los cinco diputados o por lo menos eso es lo que supuestamente indican las personas que están detrás de este proyecto que tienen muchos años trabajando por él. Todos les han dado un voto de apoyo. No se vale venir dos años después de que personas están trabajando duro por un proyecto, a querer venir a decir de que no fueron tomados en cuenta, que no





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

hubo consulta popular, cuando muchas veces aquí llegaron invitaciones para ir a conocer del proyecto y ¿quiénes iban? El señor alcalde a veces don Randall y yo fui una vez, después de ahí ningún otro regidor fue, ni ningún síndico, porque no estaban, pero nosotros sí apoyamos la gestión de don Manuel cuando él se pronunció.

Ahora bien, yo tengo entendido que supuestamente porque no tengo un documento que me respalde en este momento para decir que esa es la verdad, que eso está en el límite entre Guápiles y la Rita que no es de la Rita, que eso está en el distrito de Guápiles.

Entonces lo que yo sí sé es que si nosotros estaríamos trabajando por un proyecto y después vienen a querer, todos nosotros estuvimos trabajando por el proyecto, todos fuimos al campo, todos fuimos a reunión, fuimos Asamblea Legislativa, anduvimos pidiendo el apoyo, pedimos cartas, escuchamos a los ciudadanos, después de que teníamos un terreno que no nos dieron agua, porque no se construyó subiendo aquí arriba al frente, ahí era que se iba a hacer, pero el AyA dio agua, ni a la ca ni el ministerio de seguridad, no querían darnos agua ni siquiera para el para el centro cívico. No sé si ustedes se acuerdan. Y tenían la plata en el fideicomiso. En el fideicomiso que está Cariari y que está Talamanca. Vayan vean Cariari. Ya Cariari empezó.

En la Colonia es un claro ejemplo nosotros en la colonia tenemos doce vais y la gente decía ¿para qué dos Ebais en la colonia? y vaya vea, los dos ebais pasan llenos y no hay citas y había unos que se oponían porque ya había uno.

¿por qué nos vamos a oponer si la Caja hay que tener la plata, ya tiene los planos, ya tiene todo ¿Por qué nos vamos a poner? Si lo que hay que construir en este país es infraestructura para la salud ¿Me entiende?, Infraestructura para la salud, antes de hacer una comisión los invito a que vayamos a hacer un recorrido a todos esos EBAIS que se van a concentrar ahí, para que vean como está su infraestructura y la mayoría sino todos alquilan.

Entonces vamos ya ellos hicieron y yo lo que le voy a decir es que antes de hacer una comisión se vayamos los nueve, no cuatro y tres vayamos los nueve y todos los compañeros del Concejo Municipal que quieren ir que vayan también y escuchemos a la doctora Marín y todo el equipo y que nos explique en qué proceso está eso y si ella nos dice a nosotros como dice Reinaldo, que no hay





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

nada entonces nosotros tomamos otra decisión. Pero ahorita yo ya no puedo que tomemos una decisión por lo que dice don Reinaldo Y no porque él mienta. No. Casi siempre el compañero cuando dice algo lo dice porque él cree tener la realidad. Pero antes de hacer una comisión sentémonos con la doctora Marín. Después de que ella nos explique, nos haga una presentación en una mesa de trabajo Tomaremos la decisión si apoyamos a este grupo para que eso no se construya ahí. Pero ¿Cómo venir hoy a decir ya no los apoyo y hace dos años tomamos una votación unánime donde todos apoyábamos?, o sea yo no entiendo.

Entonces yo por respeto a ese comité y a esa a esa asociación de salud lo que quiero hacer es sentémonos con ellos a que nos expliquen, así como escuchamos a este grupo en una mesa que vinimos solo tres, yo llegué tarde, pero estuvo doña Yamileth, don Luis, don Rosbill y ¿Quién más? Nada más y don Reinaldo usted vino y Reinaldo.

Entonces citemos a la doctora Marín que nos vengan a enseñar cómo va el proyecto, después de que ella nos enseñe ese proyecto nosotros tomamos una decisión como órgano colegiado si hacemos la comisión que ya sería para nada porque ya nos vamos y mandamos a llamar por séptima vez a la presidenta de la Caja porque ¿cuántas veces la hemos llamado?, seis y seis veces nos han cancelado, entonces ya no sería nuevo, entonces eso es lo que yo considero.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Compañeros yo creo que eso es de mucho cuidado porque puede suceder lo que sucedió en la escuela Campo Kennedy de Cariari que nunca se pusieron de acuerdo, unos que sí que se hiciera ahí, otros que se hiciera allá en parque de desarrollo humano y entonces ¿Qué dijo el señor de del DICE? Dice bueno díay pónganse de acuerdo, cuando se pongan de acuerdo vengo, quince años se llevó eso.

Entonces sí hay posibilidades y si ya está estipulado y ya están todas las gestiones no hay que mover nada porque eso se va a tardar años de años. Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Señora presidenta, yo secundo sus palabras. Me parece muy sabio y me parece muy atinado de no formar una comisión y empezar de una vez llevar la contraria.

Me parece que sí que la doctora nos dé una explicación detallada para ver por dónde va el tema de esta del área de salud de Guápiles y posteriormente estaríamos tomando una decisión, más bien usted convenía en cuando la fecha para hacer esa mesita de trabajo ojalá ahora después de semana santa podría ser sugerencia. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a dar por conocido ese documento y vamos a agendar Magaly eh pedirle a la doctora Marín que venga a exponernos el avance del proyecto para después nosotros tomar la decisión y así hacer bien las cosas que escuchamos los dos grupos y después tomamos una decisión y que no se diga que solo escuchamos a uno y el otro no.

Entonces los que estén de acuerdo en que se conozca el documento y pedirle a la Doctora Marín que venga a explicarnos el documento. Magaly que sea un jueves tal vez después de las 10:00 de la mañana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el documento y se solicita a la Dra. Marín que venga a exponer el avance del proyecto de la construcción del Área de Salud de Guápiles.

ACUERDO N° 542

Se conoce nota suscrita por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo: info@ungl.cor.cr teléfono: 2290-38-06, dice:

Oficio DE-E-039-03-2024

Asunto: Invitación para doña Yaslyn Morales Grajal para participar en actividad los días 17 y 18 de abril de 2024 en e centro de Convenciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me manda la UNGL una invitación para ir a una actividad el 17 y 18 de abril en San José. Todavía no se si voy a ir pero el compañero José Antonio es mi suplente cuando yo no puedo ir a algo de esto, entonces podemos dejar acordado que ambos días nos den el transporte por si se va, entonces que ya tenga el transporte incluido ese día.

Los que estén de acuerdo que se apruebe un transporte para ir a San José el 17 y 18 de abril en el Centro de Convenciones por favor levanta la mano con nueve votos a favor se aprueba. Gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el transporte los días 17 y 18 de abril a la regidora Yaslyn Morales Grajal y al señor José Antonio Bustos Martínez como directivos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para una actividad en el Centro de Convenciones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Igual si algún compañero tiene que ir a hacer alguna otra gestión a San José que aproveche que el carro ese día va para ahí, por si tiene que ir a la Asamblea Legislativa o algo. Puedas también asistir.

-----UL-----

ACUERDO N° 543

Se conoce nota suscrita por las siguientes personas: Pastor Iglesia Dosis de Amor John Antony Badilla, teléfono 7014- 5825 Directora Nacional de Castillo del Rey, Maritzabel Espinoza Va ílejos: 8887-2570. Subdirectora nacional de Castillo del Rey, Diana Arce López: 8831-1287. Subdirector nacional de Castillo del Rey, Caleb Ramírez Hernández: 8895- 2984.

Asunto: Solicitud de aprobación para el uso del parque de Guápiles, el sábado 30 de marzo de 2024, en horario de 9:00 am a 12:00 md.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

MINISTERIO CASTILLO DEL REY DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN COSTA RICA



30 de marzo de 2024

Estimados,

Municipalidad de Guápiles:

Reciba un saludo de bendición de parte del Ministerio infanto-juvenil Castillo del Rey en Costa Rica y la de Iglesia Dosis de Amor de Guápiles, cuyo representante es el Presbítero John Antony Badilla.

Como ministerio a favor de los niños, la familia y la juventud e iglesia cristiana en la comunidad, nos acercamos por medio para externarles nuestro firme deseo como organizaciones a favor de la familia, la fe y los valores sociales, de ofrecer nuestra colaboración con el bien social de nuestro cantón y el reforzamiento de valores y principios éticos en esta Semana Santa y es por eso, que el presente documento lleva como fin, solicitar su apoyo y aprobación para el uso del parque de nuestro cantón el día sábado 30 de Marzo en horario de 9:00 am a 12:00 md o de 2:00 pm a 5:00 pm con el fin de bendecir a las personas que visitan el sitio y darles un mensaje de esperanza en tiempos tan difíciles como los que vivimos.

Quisiéramos por tanto, saber si es posible contar con dicho permiso, cabe mencionar que no requerimos ningún tipo de servicio por parte de la municipalidad o entidades de la comunidad, solamente el uso del espacio físico que haremos si ustedes lo tienen a bien con toda la responsabilidad del caso.

Quedamos atentos a su noble respuesta en bienestar de nuestro cantón. Si requieren algún tipo de información adicional puede contactarse a los números.

Pastor Iglesia Dosis de Amor John Antony Badilla, teléfono 7014- 5825 Directora Nacional de Castillo del Rey, Maritzabel Espinoza Vallejos: 8887-2570. Subdirectora nacional de Castillo del Rey, Diana Arce López: 8831-1287.

Subdirector nacional de Castillo del Rey, Caleb Ramírez Hernández: 8895- 2984.

Nuevamente muchas gracias y que Dios les continúe Bendiciendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del parque de Guápiles, el sábado 30 de marzo de 2024, en horario de 9:00 am a 12:00 md. Al Ministerio del Rey de las Asambleas de Dios en Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

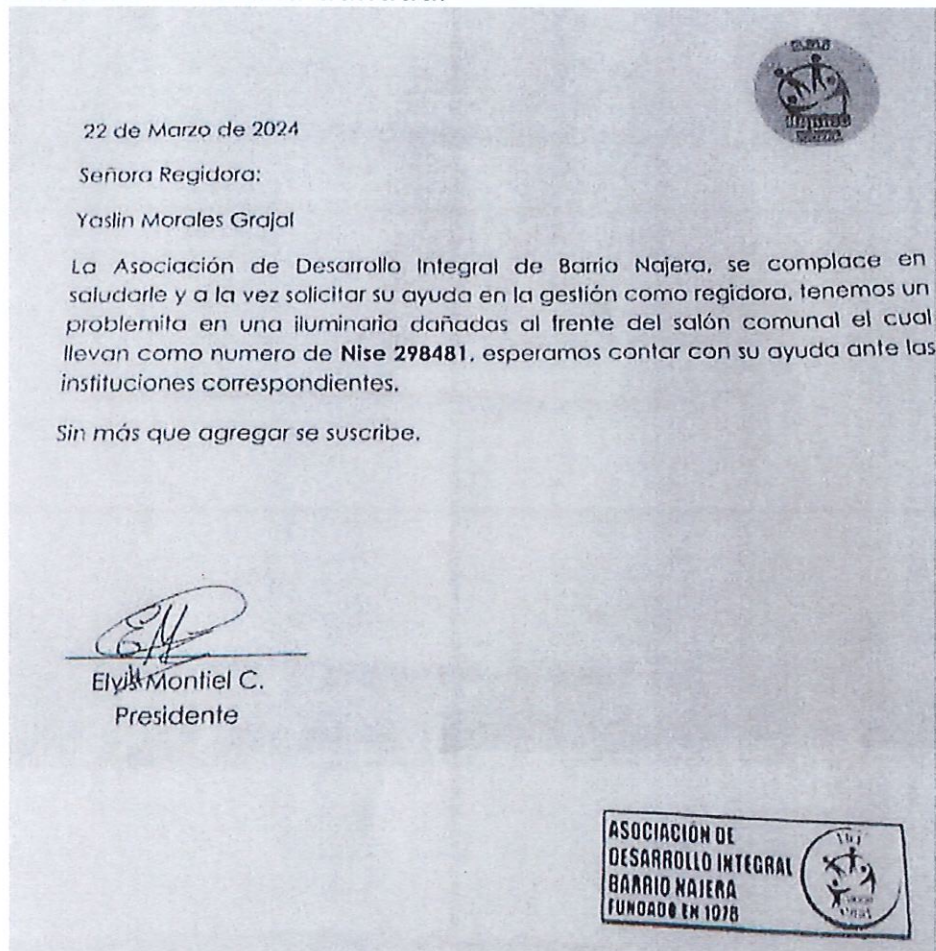
ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 544

Se conoce nota suscrita por el señor Elvis Montiel C. presidente Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera, teléfono: 8648-1616, correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Luminaria dañada.



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces eso se lo vamos a trasladar al ICE para que por favor les ayuden con esto. Eso es eléctrico eso yo creo que es a don Jeffrey a don Mauricio. Los que estén de acuerdo levantan la mano de votos a favor y que sea dispensado porque es urgente ahí está muy oscuro.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°20 Ordinaria.

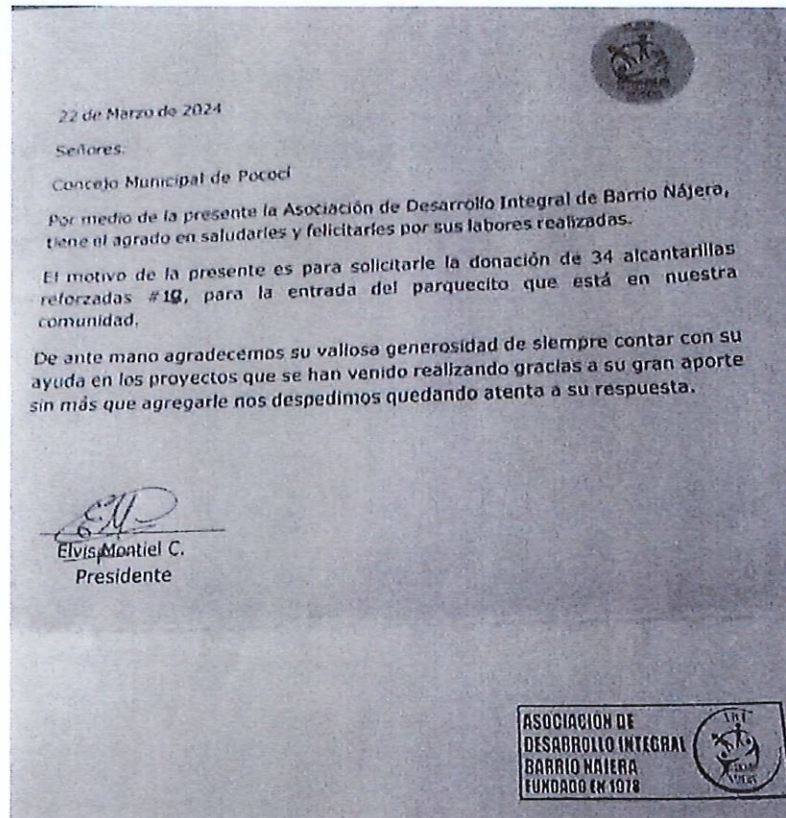
26-03-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al ICE para que por favor valore la solicitud de luminaria planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 545

Se conoce nota suscrita por el señor Elvis Montiel C. presidente Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera, teléfono: 8648-1616, correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com dice:

Asunto: solicitud de 34 alcantarillas reforzadas #18 para la entrada del parquecito de la comunidad.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza del proceso de Obra Pública municipal para valorar la solicitud.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 546

Se conoce nota suscrita por el Sr. Erick Tenorio Ramírez, Gestor comercial Región Comercial Huetar, ICE, dice:

Asunto: Solicitud de permiso municipal para colocación de toldo 4x4 con animación en el Boulevard, frente a pollos Kliver, espacio entre la vía principal y el Boulevard de 8:00 am a 4:00 pm. los días 05 y 06 de abril de 2024.



21 de marzo de 2024.

Señores.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores,

Asunto: Permiso Municipal

Reciban un cordial saludo de parte de la representación del Instituto Costarricense de Electricidad, Región Comercial Huetar.

Sirva el presente documento para solicitar los permisos correspondientes para poder brindar nuestros productos y servicios en sitios públicos del cantón.

Dicha actividad comprende el estacionamiento de nuestra unidad móvil y colocación de un toldo 4x4 con animación, con la intención de atender a las personas que transitan por el lugar, sin interferir con los espacios designados para el tránsito de vehículos y peatones.

La ubicación y fechas para las cuales se solicita el permiso se detalla a continuación:

Localidad	Ubicación	Mes	Fecha y horario
Guápiles	Boulevard, frente a Pollos Kliver, espacio entre la vía principal y el Boulevard.	Abril 2024	05 y 06 de 8:00 am a 4:00 pm

Se agradece de antemano la atención brindada al respecto y se queda a la espera de que se brinden los detalles concernientes a este tema.

Para comunicaciones sírvanse contactar al Erick Tenorio Ramírez al correo electrónico etenorio@ice.go.cr, celular 87064982.

Cordialmente,


Erick Tenorio Ramirez
Gestor Comercial Región Comercial Huetar
Instituto Costarricense de Electricidad



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nosotros estamos de acuerdo porque es para que más bien les den información a todos los ciudadanos. Entonces nada más que la Administración verifique, la administración tiene un convenio con el INCOFER de esos espacios entonces que la eh la señora alcaldesa nada más haga un oficio donde ellos estarían de acuerdo eso si así lo tiene bien con sus asesores legales que sí le recomiendan, pero nosotros como Concejo si tenemos toda la me imagino ¿Verdad? O yo hablo por mí, tenemos toda la disposición de que el ICE pueda parquearse ahí a brindar información con su móvil. Los que estén de acuerdo.

Que se le traslade a la Administración nuestro nuestra voluntad para si ellos tienen un convenio con INCOFER si ahí que los asesores legales lo vean ¿Verdad? Pero ya tienen un poquito de tiempo que se van a poder de firme indispensable para que se pueda tramitar rápido con ocho votos vota en contra Juan Luis.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se traslada la solicitud a la Administración para que valore la solicitud, dejando en claro Que el Concejo Municipal está de acuerdo en el préstamo del espacio solicitado los días 05 y 06 de abril de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota en contra el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 547

Se conoce nota suscrita por el Sr. Oscar Umaña López, Región Comercial Huetar, Dirección Canales Propios, Tel- 4000-00-00, línea gratuita 800-887-8835, dice:

Oficio: 9320-121-2024

Asunto: En respuesta a la Solicitud de disponibilidad de servicios de telecomunicaciones en Camuro, Cocotales, Puerto Lindo y Primavera. (SMP-303-2024).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-15
9320-121-2024

Sra. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal Pococí
Roxana, Limón

Estimada Sra. Venegas:

Asunto: Solicitud de disponibilidad de servicios de telecomunicaciones.
Ref.: Correo fecha 09 de marzo 2024

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida, para contar con fibra óptica en las localidades Camuro, Cocotales, Puerto Lindo y Primavera, pertenecientes al cantón de Pococí, se le informa que dichas comunidades están dentro del alcance del proyecto Fonatel – Pococí, concurso 006-2015, el mismo se encuentra asignado a otro operador y éste tiene la responsabilidad de proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha.

Por lo anterior, nuestra institución no tiene planificado ningún proyecto de infraestructura fija para brindar servicio en las localidades mencionadas, debido a que Fonatel ya atiende estas comunidades a través de dicho concurso y además es el ente encargado de contribuir con el cierre de brechas digitales, mediante la ejecución de obras para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones que permita dotar de telefonía e Internet a zonas alejadas.

Se recomienda presentar este requerimiento a Fonatel, en caso de que el servicio brindado por el proveedor asignado no atienda las necesidades y/o requerimientos de los clientes de las comunidades indicadas se hace de su conocimiento los canales de comunicación de FONATEL:

Línea gratuita 800-887-8835
Tel Oficina 4000-0000
<https://www.sutel.go.cr/pagina/guia-para-presentar-iniciativas-fonatel>

Sin otro particular, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente.

Teléfonos (506) 2000-4673
osuman@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-15
9320-121-2024
Página 2 de 5

Atentamente,
Región Comercial Huetar
Dirección Canales Propios



OSCAR
UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSCAR UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.03.15
11:29:50 -06'00'

Oscar Umaña López
Coordinador

JMG/ddj

:
Sr. José Gómez Monge, Preventa-RCH
Archivo

Anexo:

1. Correo fecha 09 de marzo 2024.

Teléfonos (506) 2000-4673
osuman@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-15
9320-121-2024
Página 3 de 5

Anexos

De: Secretaría Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>
Enviado el: sábado, 9 de marzo de 2024 10:59
Para: Umaña López Oscar <osuman@ice.go.cr>
CC: yas.grajal@gmail.com
Asunto: SMP-306-2024 Acuerdo N°390

Teléfonos (506) 2000-4673
osuman@ice.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-15
9320-121-2024
Página 4 de 5

No suele recibir correos electrónicos de secretariaconcejo@munipococi.go.cr. [Por qué esto es importante](#)
Guápiles, 09 de marzo de 2024

SMP-303-2024

Señor:

Ing. Oscar Umaña López

Coordinador de la Región Comercial Huetar

Instituto Costarricense de Electricidad

osuman@ice.go.cr

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 16 Ordinaria del 07-03-2024, Acuerdo N° 390

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales, se solicita al ICE, específicamente al señor Oscar Umaña López, Coordinador de la Región Comercial Huetar realizar estudio en las comunidades de Camuro, Cocotales, Puerto Lindo y Primavera con el objetivo de valorar si es factible colocar fibra óptica esos sectores. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atte:

Teléfonos (506) 2000-4673
osuman@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-15
9320-121-2024
Página 5 de 5



Participan de la palabra:

Se acuerda que nosotros les habíamos mandado a pedir a don Óscar Umaña que nos ayudara con el acceso a internet de banda ancha en Puerto Lindo, Cocotales y Camuro y Primavera resulta ser que el ICE no puede entrar ahí porque ahí está Fonatel entonces, mandémosle esto a Fonatel y pidámosle a Fonatel que por favor interponga sus buenos oficios para que esas comunidades entonces, la gente que ganó esas licitaciones con Fonatel que son otras operadoras les den el servicio porque estos ciudadanos necesitan tener conectividad.

Entonces mandémoslo a Fonatel, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Fonatel y se les solicita Interponer sus buenos oficios para que, las operadoras que ganaron las licitaciones con Fonatel y que están dentro del alcalde del proyecto Fonatel-Pococí concurso 006-2015, y que tienen la responsabilidad de proveer acceso a servicios de voz e internet de Banda Ancha, les brinde este servicio a las comunidades de Puerto Lindo, Cocotales y Camuro y Primavera, todos pertenecientes al cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 548



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Se conoce nota suscrita por el Sr. Mauricio Andrés Mata Saborío, Encargado Área Desarrollo Guápiles RHC, División Distribución y Comercialización, Gerencia Electricidad, teléfono: 2001-54-90, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024



2024-03-13
1550-0204-2024

Sra. Magally Venegas Vargas
Secretaria del Consejo Municipal de Pococí.

Estimada señora:

Asunto: respuesta SMP-207-2024.

En atención a su solicitud, referente a brindar el servicio de alumbrado público, en el sector ubicado en Asentamiento Camuro, Cariari, Pococí, con el número de caso:2024-51-013, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el respectivo estudio técnico en el cual se determinó que es factible.

En vista de lo anterior, le indicamos que su solicitud será incluida en el inventario de demanda pendiente por lo que estamos realizando las gestiones administrativas y técnicas para poder ejecutar este proyecto en futuros programas de iluminación, toda vez que haya disponibilidad de luminarias y se hayan atendido las solicitudes más antiguas o registradas de primero a su solicitud; lo anterior de no presentarse situaciones ajenas a nuestro control.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención del número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad

MAURICIO
ANDRES MATA
SABORIO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAURICIO ANDRES
MATA SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2024.03.18
11:13:53 -06'00'

Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/jmq.

📁: Archivo de Gestión caso No. 2024-51-013 ☐ Favor referirse a este número para información.
C:\Users\jomora6\OneDrive - Instituto Costarricense de Electricidad\Desarrollo\respuestas, respuestas\2024-51-013 camuro cariari.docx

Teléfonos (506) 2001-54-90



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces para decirles a los compañeros que bueno, a la comunidad de Camuro que ya está más cerca que antes para que les ilumine toda la comunidad. Que se le notifique a la Asociación de Desarrollo de esa comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le notifique a la Asociación de Desarrollo Integral de Camuro.



ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 549

Se conoce nota suscrita por la regidora Suplente Flor Iveth Peraza Campos, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la sesión N°15, Acuerdo N°351 por reunión en Porvenir de la Rita el 05 de marzo de 2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

			
SECRETARÍA		Municipalidad de Pococi	
21-3-2024		Formulario Informe de comisión	
18:51		Teléfono: 2711-1227	
		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: 15	N° Acuerdo: 351	Hora:	
Nombre de comisión a la que asistirá:			
Lugar de la reunión: Porvenir de La Rita		Fecha de la reunión: 25-Marzo-2024	
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. Andruz Chavez Obesada	Teléfono	Presidente	Cargo
2. Erich Cambonero	Teléfono	Construccion	Cargo
3. Gerardo Picado Cerdas	8372-0470	local	Cargo
4.	Teléfono		Cargo
5.	Teléfono		Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Construcción de gradería de Redondel de Porvenir, solicitud de materiales de construcción a fin de poder contar con infraestructura que cumpla con lo que solicita el Minsa para tener habilitación			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
Solicitar a la Alcaldía la donación de materiales de construcción.			
Flor Iveth Peraza Campos		21 Marzo 2024	
Nombre completo (regidor / síndico)		Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por la regidora Suplente Flor Iveth Peraza Campos.

Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 550

Se conoce nota suscrita por la síndica Alejandra Sancho Bravo, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la sesión N°14, por reunión en la comunidad El Triunfo el 29-02-2024.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de Comisión Teléfono: 2711-1727 secretaria@municipalidadpococi.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 14	N° Acuerdo:	Hora: 6:00 pm
Nombre de comisión a la que asistió:		
Lugar de la reunión: Comunidad el Triunfo		
Fecha de la reunión: 29-02-2024		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Margarita Ortiz Ortiz	87528899	Vicepresidenta
2. Montiel Buones Ezequiel	89790152	Fiscal
3. Jorge Gonzalez	83981486	Asesoramiento Nazareth
4. Alejandra Sancho B	84956236	Sindica
5.		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
→ Poner Coda a la señora Rocío priorevea del TINDER Carari		
→ Solicitar al diputado Geison Valverde la Colaboración para gestionar Firma del convenio con TINDER		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
→ El Señor Ezequiel Visitara Oficina TINDER Carari para Solicitar la cita.		
→ La Señora Margarita será la encargada de llamar al señor Geison Valverde para solicitar la colaboración del diputado.		
Alejandra Sancho Bravo		26/03/2024
* En caso de utilizar transporte Institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipalidadpococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se rellena según lo establecido en el artículo 55, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 24 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden anotar más hojas al informe.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por la síndica Alejandra Sancho Bravo.
Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: municipalidadpococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 551

Se conoce nota suscrita por la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la sesión N°14 Ordinaria, por reunión en la Escuela Líder Campo Kennedy el 29-02-2024.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de Comisión Teléfono 2711-1227 Secretaría Municipal pococi@pococi.cr			
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: N° 14-2024 Ordinaria	N° Acuerdo: 357	Hora: 6:00 p.m.	
Nombre de comisión a la que asiste:	Visita Comité Construcción y mejoras en Escuela Campo Kennedy, Carat		
Lugar de la reunión:	Escuela Líder Campo Kennedy	Fecha de la reunión:	29/2/2024
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Rita Marcelly Umaña Valverde	89283835	Regidora E. pleno
2.	Luz Marina Medina	85729022	Docente colaboradora
3.	Wendy Concha Obando	85542785	Directora Institucional
4.	María del Carmen Portuquero	82433551	Secretaria Junta Educación
5.	Óscar Chacón Alvar	83730284	Presidente Junta Educación
Asuntos tratados (ordenar en hojas)			
Se visita donde se ubica la escuela actualmente y luego se realiza un recorrido por el terreno donde se inició la construcción de la nueva construcción de la escuela y se atienden los siguientes asuntos:			
1. Inscripción del lote donde se construyó.			
2. Comentario sobre los procesos aplicados.			
3. Aprobación de presupuesto para la construcción.			
4. Construcción por la empresa adjudicada y tiempo de aplicación.			
5. Colaboración municipal.			
Acuerdos tomados (ordenar en hojas)			
1. Al realizar la visita al sitio se observa el área total que ya se inició con la limpieza de escombros y reacomodo del terreno de la zona donde se hará la construcción.			
2. Observamos las Carreteras que rodean la propiedad que se encuentran en regular estado, la nacional presenta algunos problemas en abetas donde se necesita mejorar, la que se encuentra al lado norte frente a la parada de buses de la terminal presenta problemas en el pavimento así como se encuentra en su estado de conservación que se necesitan más, por lo tanto se mantendrá en su estado. También se.			
3. Infraestructura de viviendas en muy mal estado. Coordinar convenios con instituciones y algunas ayudas sociales y con IMAS.			
4. Se manifiesta por parte de la directora un estimado sobre los procesos realizados para la aprobación y contratación para la construcción de la escuela.			
Se respalda la comunicación con los peneseros funcionarios, regidores y otros de la municipalidad y al comité de construcción. Esto con			
Marcelly Umaña Valverde			21/3/2024
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor catalogar nombre del chofer asignado:			
Nombre, apellido y cargo (funcionario, colaborador, etc.)			
Observaciones: este formulario se rellena según lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en la sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.			

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 552

Se conoce nota suscrita por el síndico Javier Jiménez Villalobos, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la sesión N°18, por reunión en La Aurora el 14-03-2024.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 18	N° Acuerdo:	Horas: 6 PM
Nombre de comisión a la que asistió:		Fecha de la reunión: 14-03-2024
Lugar de la reunión: La Aurora Salón		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Eusebio Quezada	89236117	Presidente de A.D.
2. Javier Jiménez Villalobos	83052321	Sindico
3. Maira Meca Díaz	84044723	Vicepresidente A.D.
4. _____	_____	_____
5. _____	_____	_____
Asuntos tratados (pueden anexar hojas):		
Attegor el camino de Linca Vieja a la zona Las Trece y colocar un piso de Alcantarillas y coordinar con las vecinas de limpiar las Ramblas de La Calle		
Acuerdos tomados (pueden anexar hojas):		
Presentar el proyecto a la Municipalidad de Guacimo lo mas pronto para que sea tomado en el presupuesto		
Javier Jiménez Villalobos	Javier JV	26/03/2024
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		
Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, asimismo, dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.		

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por el síndico Javier Jiménez Villalobos. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

ACUERDO N° 553

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la sesión N°17 por reunión en Las Palmitas de La Rita. el 26-03-2024.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 17- del 12-03-2024	N° Acuerdo:	Hora:
Nombre de comisión a la que asistió:		
Lugar de la reunión: La Rita - Las Palmitas	Fecha de la reunión: 26-03-2024	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Juan Luis Gómez Gómez	86124520	Regidor
2. Scidy Chavarria Obregon		Lider Comunal
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____
5. _____	_____	_____
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
1- Reunión con Scidy Chavarria, en las Palmitas a las 8:00 PM, objetivo: Analizar la posibilidad de 100mts de pavimento en el Centro de Población de las Palmitas		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
1- Se acuerda dialogar con el Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera, ya que el al. se electo por 4 años mas y al ya como regidor llegó hasta el 30-04-2024 y le corresponde al nuevo concejo municipal y al Senor Alcalde termina un proyecto que le falta 100mts para terminar el proyecto		
Nombre completo (regidor / síndico) Juan Luis Gómez Gómez		
Firma _____		
Fecha de entrega 26-03-2024		
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipococi.gov.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi".

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°20 Ordinaria.

26-03-2024

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

